

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXVI N° 493**

31 de julio de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 3280/3282

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 111 - 115/121  
Resoluciones Recursos Humanos N° 213/214

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0548/0592

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1936/2189

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0217/0226  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0567/0610  
Subsecretaría de Gobierno N° 0058/0059

31

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1254/1382

41

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales  
Licitación Pública N° 15/14

42

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0443/0476

46

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

47

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

101

JUZGADO DE FALTAS:  
Decretos N° 054/056

101

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 173/187

ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 3280/14**

**ART. 1°) PROHIBASE** la venta y ofrecimiento de productos de tabaco en un lugar diferente a los establecimientos habilitados para tales efectos por el Municipio, conforme la normativa vigente.

**ART. 2°) AUTORICÉSE** a los locales comerciales colocar letreros en el interior, indicando que tienen producto del tabaco para la venta y cuáles son, sus marcas y especificaciones y los precios respectivos, a condición que los mismos no se vean directa o indirectamente desde el exterior.

**ART. 3°) PROHIBASE** la venta y ofrecimiento de productos de tabaco a través de distribuidores automáticos. Entiéndase por tales, a cualquier medio de distribución o venta de productos de tabaco que no es operado por un ser humano, excepto por aquél que obtiene o compra el producto.

**ART. 4°) IMPLEMENTÉSE** en los espacios en que se vendan u ofrezcan productos de tabaco, la colocación de letreros que lleven advertencias sanitarias y otra información en conformidad con la normativa vigente (Ley N° 26687) y las que apruebe el Ministerio de Salud.

**ART. 5°)** No podrán venderse, exhibirse, promoverse, distribuirse o procurarse la venta, exhibición, promoción o distribución de cualquier artículo o producto, que lleve la marca de fábrica (sola o junto con otra palabra), la marca registrada, el nombre comercial, el aspecto distintivo, el logotipo, el isotipo, el arreglo gráfico, el diseño, el eslogan, el símbolo, el lema, el mensaje de venta, el color o combinación de colores reconocibles, u otros indicios de la identificación de productos idénticos o similares a (o identificables con) los utilizados para cualquier marca de productos de tabaco o la identificación con empresa o sociedad productoras o distribuidoras de artículos con tabaco.

**ART. 6°) PROHIBASE** ofrecer o proporcionar cualquier compensación o incentivo, directa o indirecta, por la compra de un producto de tabaco, incluidos la donación gratuita a un comprador o un tercero, la bonificación, la prima, el reembolso de dinero en efectivo o el derecho de participar en un juego, lotería o concurso, ni distribuir un producto de tabaco sin compensación monetaria, o en compensación por la compra de un producto o servicio, o la realización de un servicio.

**ART. 7°) PROHIBASE** la venta de productos de tabaco a menores de 16 años. En caso de duda, respecto a la edad de la persona que le vendan productos de tabaco, deberá solicitarse la exhibición de documentación pertinente a fin de acreditar la misma.

**ART. 8°) IMPLEMENTÉSE** en todos los lugares públicos o privados, colocar y exhibir letreros que indiquen de manera clara y específica que es un establecimiento Libre de humo de tabaco y que rige la prohibición de venta a menores de edad.

**ART. 9°) PROHIBASE** toda forma de publicidad, promoción o patrocinio de tabaco transfronterizos.

**ART. 10°)** La transgresión o el no cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, será penalizado con multas de 100 UP. a 500UP.

**ART. 11°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3281/14**

**ART. 1°) ESTABLECESE** en el ámbito del Municipio de Río Grande «El Régimen de Regularización dominal de tierras fiscales urbanas» destinados a vivienda familiar que tendrá vigencia desde la sanción de la presente hasta el día 14 de diciembre de 2015, debiendo los adherentes a «EL REGIMEN» presentar la documentación establecida en la presente, a los fines de ser exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, de conformidad a los requisitos y procedimientos que se establecen a continuación.

**ART. 2°) Podrán adherir a «EL RÉGIMEN»:**

a) Los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización: de inmueble destinados principalmente a vivienda familiar, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal según sea el caso, que acrediten ocupación efectiva, ininterrumpida y actual.

b) Quienes hayan obtenido el predio, de los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal según sea el caso, mediante la transferencia de derechos sobre las mejoras implantadas en el mismo, cualquiera sea sus modalidades, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 2556/08 y que tengan como destino principal la vivienda familiar. En este supuesto, los cesionarios deberán acreditar la adquisición de las mejoras mediante la presentación de: boleto de compraventa, contrato de cesión debidamente documentado, ya sea por instrumento público o privado y/o poderes emanados del adjudicatario autorizando la transferencia onerosa o gratuita a favor del beneficiario adherente. En el caso que tales negocios jurídicos se hayan concluido con posterioridad a la entrada de la Ordenanza N° 2556/08, el adquirente y/o cesionario deberá, con carácter previo al encuadre legal a «EL REGIMEN», abonar a favor del Municipio una multa equivalente a tres veces el valor tributario del predio fiscal, conforme la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009 y/o la norma que la reemplace.

c) Quienes acrediten, mediante declaración jurada ante escribano público con dos testigos, la continuación de la posesión y/o tenencia del adjudicatario y/o permisionario y/o usufructuario y/o autorizado al uso u ocupación del predio fiscal por la autoridad competente de la Dirección Municipal de Tierras, por un periodo mínimo de diez (10) años comprobables y que tengan como destino principal vivienda familiar. A tal fin, quienes pretendan la adhesión por este supuesto deberán acreditar dicha posesión o tenencia mediante el pago de impuestos, certificación de domicilios, testimonios de vecinos colindantes debidamente ratificados en sede administrativa, confección y/o presentación de planos visados y/o aprobados, certificación de deslinde y amojonamiento, realización de mejoras en el predio,

otorgamiento de numero de puerta, actas de comprobación de ocupantes, visitas domiciliarias y/o informes socio-ambientales efectuados por autoridad municipal competente y cualquier otro elemento probatorio de actos posesorios.

**ART. 3°) SITUACION DE OCUPANTES SIN TITULO LEGÍTIMO.**

Quienes sean ocupantes de predio fiscales urbanos, sin poder válidamente justificar la ocupación mediante título o supuesto contemplado en el art. 2° de la presente, podrán obtener a través de la adhesión a «EL REGIMEN», un permiso intransferible, personal y oneroso para ocupar el predio fiscal con destino principal la vivienda familiar, por un lapso de diez (10) años, siempre y cuando no exista otro pedido de adhesión al régimen instaurado mediante la presente Ordenanza, el cual podrá otorgarse una vez resuelto tal pedido. Cumplido dicho periodo, la autoridad de aplicación determinará la continuidad del trámite que estime pertinente de conformidad a las normas locales que en esa oportunidad sea de aplicación al caso. El ocupante que resulte permisionario bajo la presente, deberá abonar un canon a favor del Municipio de Río Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Canasta Básica Familiar Total establecida por la Dirección de Censos y Estadísticas del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que incida directamente en los gastos tendientes a satisfacer la demanda habitacional del grupo familiar tipo. Los montos recaudados por este concepto serán destinados a la cuenta prevista en el art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART. 4°) PUBLICACION DE EDICTOS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 2° y 3° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previo a otorgar el Decreto de adjudicación, deberá citar mediante edictos publicados en el Boletín Oficial Municipal y en dos diarios de los de mayor circulación, a que se presenten a estar a derecho y dentro del plazo de treinta (30) días, a los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal según sea el caso, al cónyuge -al momento del otorgamiento del instrumento de adjudicación, permiso, autorización de uso o utilización del inmueble-, y sus sucesores y/o quienes tengan un derecho sobre el bien inmueble, a fin de que acrediten su carácter y se otorgue el reconocimiento de sus derechos.

**ART. 5°)** A los fines de continuar con los trámites de adjudicación los interesados que pretendan adherir a «EL REGIMEN» deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, nativo o por opción.
- b) En caso de ser extranjero con radicación definitiva deberá poseer la autorización para la residencia pertinente extendida por la Dirección Nacional de Migraciones;
- c) Tener mayoría de edad al momento de solicitar la adhesión a «EL REGIMEN»;
- d) Tener domicilio real en la ciudad de Río Grande y acreditar una residencia continua mínima de diez (10) años al momento de solicitar la adhesión a «EL REGIMEN»;
- e) No ser deudor del Tesoro Municipal, debiendo encontrarse el predio fiscal libre de gravámenes impagos al momento de solicitar la adhesión a «EL REGIMEN»; en caso de resultar deudor, deberá suscribir un convenio de pago conforme las modalidades vigentes al momento de realizar la adhesión a «EL REGIMEN»;

f) Que el solicitante, sea este el adjudicatario/permisionario/cesionario/poseedor con título legítimo, su cónyuge -al momento de la emisión del instrumento que acredita tal carácter-, su grupo familiar o sus sucesores universales, en su caso, acrediten continuar ocupando de forma efectiva, ininterrumpida y actual el predio fiscal cuya regularización solicitan con destino principal a vivienda familiar, con excepción de los sucesores universales sin encontrarse ocupando el predio, ejerciendo actos posesorios interrumpen la ocupación de las personas que allí residan y que no posean título legítimo alguno, sin que obste para ello el tiempo de la ocupación.

**ART. 6°)** Los adjudicatarios/permisionarios/cesionarios/poseedores legítimos que sean encuadrados en la presente, deberán cancelar el valor actualizado de los predios fiscales o municipales o, en su caso, suscribir un convenio de pago de hasta un máximo de ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, quedando el plazo a criterio de la autoridad de aplicación acorde a cada caso en particular y según los supuestos establecidos en la presente ordenanza. Aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago en cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego Este valor no podrá ser imputado ni computado como parte de pago de lo que se hubiere abonado por tal concepto con anterioridad a la adhesión a «EL REGIMEN».

**ART. 7°)** En caso que el predio fiscal cuya regularización se requiera a través de la adhesión a «EL REGIMEN» cuente con la construcción de un local comercial cuya superficie supere la destinada a vivienda familiar o que su edificación no haya sido previamente autorizada por la Dirección Municipal de Tierras, el solicitante deberá abonar, con carácter previo al encuadre legal establecido en el art. 8°, una multa a favor del Municipio de Río Grande equivalente a tres veces el valor tributario del predio fiscal, conforme la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009 y/o la norma que la reemplace.

**ART. 8°)** En aquellos casos en que hubieren mas de un adherente sobre un mismo predio fiscal municipal, se privilegiará al adherente mas antiguo en la ocupación efectiva, continua e ininterrumpida, con excepción de:

- a) En aquellos casos en que hubiere sucesores universales y no hubiere enajenación del o los causantes.
- b) En aquellos casos en que no se pueda determinar la ocupación más antigua y que de conformidad a las disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Municipal, se pueda fraccionar el predio fiscal municipal y no hubiere oposición fundada de alguna de las partes o la autoridad, pudiendo en tal caso, co adjudicar o otorgar permiso de uso a ambos solicitantes.
- c) En aquellos casos en que se encuentre ocupando el predio el núcleo del grupo familiar que se encontraba ocupando el inmueble al momento de la adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal.

pecciones, entrevistas domiciliarias, informes socio-ambientales y dictámenes del área jurídica de la Autoridad de aplicación correspondientes que establezcan el encuadre legal que resulte pertinente al caso.

**ART. 10°)** Admitida la procedencia de la solicitud de adhesión a «EL REGIMEN», el Departamento Ejecutivo Municipal deberá emitir el acto administrativo disponiendo el encuadre legal del mismo, debiendo consignarse las obligaciones que correspondan al trámite de regularización del predio.

**ART. 11°)** Una vez cumplimentadas todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente norma, se emitirá el certificado de obligaciones cumplidas que permitirá al interesado, a través del Decreto Municipal pertinente, obtener el derecho al título de propiedad.

**ART. 12°)** En caso de fallecimiento del adjudicatario, permisionario, cesionario, poseedor legítimo del predio fiscal Municipal que cuente con mejoras implantadas en el mismo y no posea título de propiedad al momento del deceso, los derechohabientes podrán solicitar la transferencia de aquel a su favor con la previa presentación de la copia certificada de la

Declaratoria de Herederos decretada en el Juicio Sucesorio correspondiente. En el caso que el predio fiscal no cuente con mejoras al momento del deceso, será automáticamente excluido de la aplicación de «EL RÉGIMEN», siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal determinar el destino de dicho predio de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**ART. 13°) EXCEPTUÁSE** de la presente Ordenanza, los predios fiscales adjudicado en Chacra XI y XIV, los predios fiscales urbanos con los destinos establecidos en el Título III y Título IV de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, como así también las futuras urbanizaciones que lleve adelante el Municipio de Río Grande.

**ART. 14°)** Los valores que se recauden en concepto de pago, canon, multa y actualizaciones para la regularización de los tramites correspondiente a la aplicación de la presente serán destinados a la cuenta específica prevista en el art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**ART. 15°)** La autoridad de aplicación de la presente norma será la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande o el área que lo reemplace.

**ART. 16°)** El Departamento Ejecutivo, deberá dar una amplia difusión a la presente, realizando anuncios por todos los medios de comunicación.

**ART. 17°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### ORDENANZA N° 3282/14

**ART. 1°) ESTABLECESE** el cambio de sentido de circulación con mano única de la calle Resistencia, comprendida entre Av. Santa Fe y Chubut en sentido norte a sur.

**ART. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda procederá a colocar la señalización vertical correspondiente en la ochava de calle Resistencia esquina Avenida Santa Fe.

**ART. 3°)** El presupuesto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará al ejercicio correspondiente.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECRETOS

### DECRETO N° 111/14

**ART 1°) DISPONER** que los expedientes de sueldos del personal y autoridades de la Jurisdicción del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, mantendrán el procedimiento establecido mediante el Decreto Municipal N° 681/2009.

**ART 2°) RUBRICAN** en plena conformidad conjuntamente con la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales: María Laura Colazo, Héctor R. Garay, Esteban Martínez, Mauricio E. Oyarzo y Alejandro G. Nogar.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 07 de julio de 2014

BOYADJIAN  
COLAZO  
GARAY  
OYARZO  
MARTINEZ  
NOGAR  
LÖFFLER

### DECRETO N° 115/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 15 de julio de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 16 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 116/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 17 de julio de 2014, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 17 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 117/14

**ART 1°) APROBAR** la distribución de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero año 2014, para la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 18 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 118/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de julio de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. MATIAS LÖFFLER.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 22 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 119/14

**ART 1°) ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 575/2014.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 28 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 120/14

**ART 1°) CEDER** en carácter de DONACION en el nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Residencia de Pediatría del Hospital Regional Río Grande, el equipo informático que a continuación se detalla:

Microprocesador Intel Pentium 41.8 GHZ.  
Mother PCCHIP M925  
DDR 1GB IDE  
Disketera 3½  
Lectora de CD 56X BENQ  
Numero de Inventario CPU: CD 15036  
Monitor Samsung 15" Syncmaster 551V N° SERIE: AN15HXBW930387 A AR  
Inventario N° CD 15023.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descrito en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda, del bloque Voluntad Popular del Concejal Alejandro Nogar.

**ART 3°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 30 de julio de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 121/14

**ART 1°) ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 0580/2014 y 0582/14.

**ART 2°) REGISTRAR,** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 01 de agosto de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 213/14

**ART. 1°) APROBAR,** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OTERO, VANINA EMILCE - D.N.I. 30.153.965, por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**ART. 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del CD. Sra. OTERO, VANINA EMILCE - D.N.I. 30.153.965 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) y de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo C.D. encuadrándose en el Decreto C.D. N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**ART. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 83/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2022 el día 14/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR**

Río Grande 14 de julio de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 214/14

**ART. 1°) APROBAR,** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395, por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF; Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

**ART. 2°) AUTORIZAR** al Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) y de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo C.D. encuadrándose en el Decreto C.D. N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**ART. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum N° 367/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2027 el día 14/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR**

Río Grande 14 de julio de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## DECRETOS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0548/14**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 15/07/2014 a la hora 18:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0545/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0549/14**

**ART 1°) COMUNICAR**, que el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2014 a la hora 18:10 regresando el día 16/07/2014 a la hora 17:30, a los efectos de asistir a diferentes reuniones con autoridades del Ministerio de Desarrollo Sustentable de la Nación, como así también con el Ministerio de Educación, el cual fue comunicado a través del Decreto Municipal N° 0534/2014 de fecha 08/07/2014; se suspende temporalmente, por razones meteorológicas en nuestra Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0550/14**

**ART 1°) DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Danza, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Categoría 19 (Diecinueve).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0551/14**

**ART 1°) REINTEGRAR**, a partir del día 02/07/2014, a sus funciones habituales en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón, Legajo N° 2954/8, quien se encontraba encuadrado desde el 18/03/2014 hasta el 01/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias); y asimismo dejar establecido que el Agente en mención se encuentra prestando servicios, en forma normal y habitual en su puesto de trabajo, desde el día 02/07/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0552/14**

**ART 1°) DESIGNAR** a partir del 01/07/2014, como Capataz 2° Turno, del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) - R8, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SCIENZA, Víctor Eduardo, Legajo N° 4073/8, Categoría 14 (Catorce) - A14.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0553/14**

**ART 1°) DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Sonido e Iluminación, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, Legajo N° 1650/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0554/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 23/04/2014, la liquidación sin goce de haberes al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo N° 2520/8, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, el mencionado agente ha cumplido con un (01) año al cincuenta por ciento (50%) sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0555/14**

**ART 1°) ENCUADRAR** al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel, Legajo N° 2520/8, en lo dispuesto en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79 y abonarle por un período máximo de Doce (12) Meses, contados a partir del día 23/04/2014, el Noventa y Cinco Por Ciento (95%) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el Art. 108 Inc. «e» de la Ley N° 141.

**ART 2°) DAR DE BAJA**, a partir del día 23/04/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel, Legajo N° 2520/8, en virtud de lo dispuesto por el Art. 49 «d» de la Ley Nacional N° 22140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART 3°) NOTIFICAR**, al interesado y al organismo previsional del correspondiente acto administrativo intimado de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se eroguen conforme lo establece el Art. 10 Inciso f) in fine del Decreto Nacional N° 3413/79.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0556/14**

**ART 1°) AUTORIZAR SUBROGANCIA**, a partir de su notificación, la cobertura A Cargo de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo N° 5091/1, Categoría 22 (Veintidós), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5).

**ART 2°) ESTABLECER** que la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo N° 5091/1, Categoría 22 (Veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto en el Artículo 1° y la categoría de revista de la agente.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0557/14**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAICHEO, Ramón Gustavo, Legajo N° 1429/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1261/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0558/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. BARRIA, Romina Soledad, DNI N° 35.885.800, Legajo N° 4848/8, por el periodo comprendido desde el día siguiente de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) DESIGNAR** a partir del día siguiente de su notificación como Jefa del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Participación Vecinal, Dirección Homónima, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales correspondientes, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0559/14**

**ART 1°) OTORGAR** la autorización extraordinaria del adelanto de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 al agente municipal, planta contratada, Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, Legajo N° 5102/1, dependiente de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a partir del día 30/06/2014 al 22/07/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0560/14**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a/c del Centro de Gestión Participativa (CGP) «Reverendo Padre José Zink», Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 387/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0561/14**

**ART 1°) PROMOCIONAR,** a partir del 01/07/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CIENZA, Víctor Eduardo, Legajo N° 4073/8, Categoría 14 (Catorce) – A14 a la Categoría 18 (Dieciocho) – A14, mas adicionales dentro del CCT 57/75, quien realiza Tareas Generales en el Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0562/14**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. BAHAMONDE CARDENAS, Juan Andrés, DNI N° 92.125.696, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 113 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 196,80m<sup>2</sup> (ciento noventa y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-59-04, la cual asciende a la suma de \$ 75.231,78 (Pesos setenta y cinco mil doscientos treinta y uno con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 2163/1998.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 75.231,78 (Pesos setenta y cinco mil doscientos treinta y uno con 78/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.044,89 (Pesos un mil cuarenta y cuatro con 89/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. BAHAMONDE CARDENAS, Juan Andrés, DNI N° 92.125.696, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0563/14**

**ART 1°) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, objeto del recurso 03-01-04-00 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de \$ 3.770.832,73 (Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 73/100).

**ART 2°) INCREMENTAR** el Presupuesto de Gastos año 2014, los créditos originales en el programa: 518/03 «Equipos Modulares de Potabilización de Agua» en el objeto del gasto 09.02.02.00, en la suma de \$ 3.770.832,73 (Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 73/100).

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0564/14**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha de su notificación, la Adscripción del agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0295/2013 y prorrogado por el Decreto Municipal N° 0190/2014, y asimismo dejar establecido que el citado agente cumple funciones como Inspector de Comercio en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0565/14**

**ART 1°) PROMOCIONAR,** a partir del 01/07/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AYALA SOTO, Pablino Francisco, Legajo N° 2610/7, Categoría 14 (Catorce) – A14 a la Categoría 18 (Dieciocho) – A14, mas adicionales dentro del CCT 57/75, quien cumple funciones como Ayudante Técnico en el Sector Laboratorio, Área Homónima, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0566/14**

**ART 1°) PROMOCIONAR,** a partir del 01/07/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, José Sebastián, Legajo N° 3965/9, Categoría 14 (Catorce) – A14 a la Categoría 16 (Dieciséis) – A14, mas adicionales dentro del CCT 57/75, quien realiza Tareas Generales en el Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0567/14**

**ART 1°) PROMOCIONAR,** a partir del 01/07/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Horacio Miguel, Legajo N° 2027/3, Categoría 14 (Catorce) – A14 a la Categoría 16 (Dieciséis) – A14, mas adicionales dentro del CCT 57/75, quien realiza Tareas Generales en el Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0568/14**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío COLDORF, hará uso de la Licencia Especial de Invierno, desde el día 20/07/2014 hasta el día 03/08/2014 inclusive.

**ART 2°) MIENTRAS** duré su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de julio de 2014.

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0569/14**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. RUIZ SANTANA, Francisco Clodomiro, DNI N° 92.784.478, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 61 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 210,00m<sup>2</sup> (doscientos diez metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$ 80.689,13 (Pesos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1213/1997.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 80.689,13 (Pesos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve con 13/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.241,36 (Pesos dos mil doscientos cuarenta y uno con 36/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. RUIZ SANTANA, Francisco Clodomiro, DNI N° 92.784.478, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 18 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0570/14**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. AGUILAR, Mónica Nancy, DNI N° 16.922.255 y al Sr. MACRI, Claudio Ángel Eduardo, DNI N° 17.427.915, el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 77 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 275,00m<sup>2</sup> (doscientos setenta y cinco metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-16-82, la cual asciende a la suma de \$ 158.145,81 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 0190/1997.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscrito con los adjudicatarios, ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de \$ 158.145,81 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 81/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 13.903,81 (Pesos trece

mil novecientos tres con 81/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario, el cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza municipal N° 2856/10 y sus modificatorias.

**ART 3º) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4º) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5º) NOTIFICAR** a la Sra. AGUILAR, Mónica Nancy, DNI N° 16.922.255 y al Sr. MACRI, Claudio Ángel Eduardo, DNI N° 17.427.915, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0571/14

**ART 1º) COMUNICAR** que el día 19/07/2014, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0572/14

**ART 1º) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0568/2014 de fecha 18/07/2014; donde dice: «...desde el día 20/07/2014 hasta el día 03/08/2014 inclusive...»; debe decir: «...desde el día 21/07/2014 hasta el día 03/08/2014 inclusive...».

**ART 2º) MODIFICAR** en el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 0568/2014 de fecha 18/07/2014; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.».

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014.

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0573/14

**ART 1º) APROBAR** la distribución del incremento en las partidas correspondientes al Cálculo de Recursos del ejercicio financiero 2014, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3277/2014, por la suma de Pesos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$88.685.475,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

**ART 2º) APROBAR** la distribución del incremento en las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2014, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3277/2014, por un importe de Pesos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$88.685.475,00), de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0574/14

**ART 1º) ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3175/2014.

**ART 2º) DESIGNAR** al Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0575/14

**ART 1º) DEJAR ESTABLECIDA** la Escala Salarial vigente a partir del mes de Julio/2014 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

**ART 2º) DEJAR SIN EFECTO** todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

**ART 3º) INVITAR** al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal del Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0576/14

**ART 1º) COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 28/07/2014, regresando el día 31/07/2014, por razones particulares.

**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3º) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0577/14

**ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Proyecto Antártida «Con Arte y Ciencia, Mirando al Bi-Continente».

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0578/14

**ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** La 1º Convención Internacional de la Isla del Fin del Mundo del Tattoo, Piercing y Arte Corporal Fueguina.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0579/14

**ART 1º) MODIFICAR**, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0535/2014 de fecha 08/07/2014, **donde dice:** «...Revocar a partir del 01/05/2014...», **debe decir:** Revocar a partir de su notificación (10/07/2014)...

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0580/14

**ART 1º) MODIFICAR** los porcentuales a liquidar en concepto de adicional particular por Título, establecidos en el Decreto Municipal N° 0126/2014 de fecha 26/02/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizados con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificaran con equivalente al treinta por ciento (30 %) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

b) Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias estatales o privados autorizados y/o Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificara con el equivalente al veintitrés por ciento (23%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

c) Título de Técnico Medio y Técnico de la Modalidad de la Educación Secundaria, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificaran con el equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

d) Título Secundarios en la distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio Educación de la Nación se bonificara con el equivalente al diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.».

**ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO** que la liquidación de los porcentuales fijados en el Artículo 1º del presente, serán liquidados a partir del 01 de Julio de 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0581/14

**ART 1º) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal – Parte General  
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI

Apellido y Nombre	Nº Partida
ULLOA, Julián Fernando	00008620

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0582/14

**ART 1º) INCORPORAR** al Decreto Municipal N° 0575/2014 el siguiente artículo:  
«**ARTICULO 2º Bis.- FIJAR** en \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24.»

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0583/14**

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día de su notificación, la designación como Subsecretario de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que le fuera otorgadas mediante Decreto Municipal N° 1043/2011, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martín, Legajo N° 4113/1.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, como Director General dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martín, Legajo N° 4113/1.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0584/14**

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día de su notificación, la designación como Director General, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que le fuera otorgadas mediante Decreto Municipal N° 1038/2012, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, como Subsecretario de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas al Agente Municipal en Mención

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0585/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 05/05/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPE-DA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

**ART 2°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0586/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 08/07/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

**ART 2°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0587/14**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Municipal N° 554/2014 de fecha 16/07/2014, respecto a Autorizar la liquidación sin goce de haberes del Agente, Planta Permanente, Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo N° 2520/8, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0588/14**

**ART 1°) OTORGAR** a partir del día 28/07/2014 al 06/08/2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, Al Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ART 2°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0589/14**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOSELLI, Gustavo Adolfo, Legajo N° 1403/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Depar-

tamento Taller Mecánico, dependiente de la Dirección Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 205/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0590/14**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MILANO, Hugo Ovidio, Legajo N° 755/2, Categoría 18 (Dieciocho)-R8, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 432/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0591/14**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 31/07/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0592/14**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 31/07/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2014.

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCIONES****RESOLUCION MUNICIPAL N° 1936/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Bárbara Ileana, DNI. N° 32.820.368, según Informe Técnico N° 871/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2965/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1937/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana, DNI. N° 35.570.732, según Informe Técnico N° 872/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2959/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1938/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OYARZO VARGAS, Manuel Antonio, DNI. N° 92.581.579, según Informe Técnico N° 883/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2997/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912, según Informe Técnico N° 881/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2995/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1940/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 882/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2996/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Paola Vanesa, DNI. N° 26.679.677, según Informe Técnico N° 885/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2994/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Leandro, DNI. N° 21.021.942, según Informe Técnico N° 884/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2998/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. N° 93.856.233, según Informe Técnico N° 877/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2983/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2013, registrado bajo el N° 9196 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0042/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5140/2013.

**ART 2°) POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2014, registrado bajo el N° 9500 en fecha 16/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1318/2014 de fecha 16/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PIÑEIRO, Daniela Soledad, DNI. N° 33.484.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1320/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000401 de fecha 23/10/2013 por un monto de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), a favor del Sr. AURELIO, Julio Monte, DNI N° 16.720.147, correspondiente a la compra de un molino dosificador para la cocina de la Secretaria Privada de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4349/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/14

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 31/05/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2013, registrado bajo el N° 9174 en fecha 27/12/2013, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica, DNI. N° 32.768.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según la Cláusula 6° del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente 5069/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 354/2014 de fecha 13/06/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 387/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0316/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0394/2014 de fecha 19/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 308/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/14

**ART 1°) RESCINDIR** a partir del día 31/05/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2013, registrado bajo el N° 8998 en fecha 25/10/2013, suscripto entre la Sra. ALDEA, Marine Alejandra, DNI N° 29.173.725 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 4116/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/14

**ART 1°) DECLARAR** la caducidad del reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio ALMAFUERTE, a partir del día 16/06/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1025/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 04/2013 de fecha 19/12/2013, registrado bajo el N° 9217 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0084/2014 de fecha 16/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. N° 28.681.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5138/2013.

**ART 2°) POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 04/2013 de fecha 19/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Resistencia, a favor de la Sra. INSEFRAN, Amalia Soledad DNI. N° 33.475.597, según Informe Técnico N° 860/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2966/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/14**

**ART 1°) TRANSFERIR**, retroactivo al 24 de abril de 2014, desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAIMAE, Leonel Patricio, Legajo N° 2758/8, Categoría 19 (Diecinueve), mas adicionales que viene percibiendo, quien continuara realizando TAREAS GENERALES.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/14**

**ART 1°) APROBAR** lo actuado en la Resolución S.A.S. N° 008/2014 de fecha 26/03/2014, correspondiente a la autorización de la emisión de una (01) Orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, la emisión de una (01) Orden de Provisión por un (01) día de alojamiento y de una (01) Orden de Provisión por dos (02) racionamientos en favor del Sr. FAZIO, Mariano Rodolfo, DNI N° 13.736.354, quien llevara a cabo una conferencia presentando su libro «El Papa Francisco. Claves de su Pensamiento», el día 11 de Abril del presente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1171/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9190 en fecha 09/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0036/2014 de fecha 09/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5148/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2014, registrado bajo el N° 9327 en fecha 24/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0491/2014 de fecha 24/02/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. URETA, Carlos Ignacio, DNI. N° 17.012.684, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 504/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 889/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3036/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.400,61 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 61/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción en razón de realizar conexión de agua y cloaca de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ABALOS Brenda Macarena, DNI. N° 36.480.773, según Informe Técnico N° 886/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3035/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1960/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.785,84 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ocho y Cinco con 84/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jacqueline Marcela, DNI. N° 20.449.784, según Informe Técnico N° 887/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3034/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1961/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Gonzalo Orlando, DNI. N° 32.130.972, según Informe Técnico N° 890/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3032/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOSSO Adriana Noemí, DNI. N° 23.693.381, según Informe Técnico N° 888/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3033/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ocho y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. FERNANDEZ, David Orlando, DNI. N° 32.388.795, según Informe Técnico N° 892/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3038/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1964/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.320,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de termopaneles para la reparación de ventanas, a favor de la Sra. OYARZO ALVARADO, Blanca Eliana, DNI. N° 93.931.574, según Informe Técnico N° 893/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3037/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/14**

**ART 1°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretario de Gobierno), la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ART 2°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1966/14

**ART 1°) TRANSFERIR,** retroactivo al 23/06/2014, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natación, a la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Aida Juana, Legajo N° 4079/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Maestranza de la Coordinación Centro Deportivo.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1967/14

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del 01/07/2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Salud Comunitaria, a la Dirección General de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como Médica Cirujana, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1968/14

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Titular del DNI N° 31.470.914, Legajo N° 5126/8, por el período comprendido a partir de la fecha del 23/06/2014 al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) TRANSFERIR,** en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Deportes, a la Dirección de Natación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Legajo N° 5126/8, revistiendo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuara cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.-

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1969/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1799/2014 de fecha 01/07/2014, **donde dice:** «... por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/06/2014 inclusive...», **debe decir:** «... por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive...»; y **donde dice:** «... Transferir... al Departamento Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal...», **debe decir:** «... Transferir... al Departamento Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales...»

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1970/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 381/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0333/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1971/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. 380/2014 de fecha 18/06/2014 y N° 437/2014 de fecha 03/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0338/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1972/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Alejandra Elizabeth, DNI. N° 32.170.684, según Informe Técnico N° 897/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3082/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1973/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. N° 21.816.883, según Informe Técnico N° 901/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3064/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 13.394.003, según Informe Técnico N° 900/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3065/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1975/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 899/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3066/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUTRO ARANDA, Daiana Noemí, DNI. N° 35.356.722, según Informe Técnico N° 895/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3068/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1977/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAFREITER, María Laura, DNI. N° 28.043.934, según Informe Técnico N° 896/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3067/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1978/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocio del Pilar, DNI. N° 94.817.592, según Informe Técnico N° 894/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3069/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1979/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SARAVIA, Julio Cesar, DNI. N° 24.182.615, según Informe Técnico N° 898/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3070/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2014 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$102.600,00 (Pesos ciento dos mil seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1039/2014.

**ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 34/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/03/2014, celebrado entre la Sra. TOCONAS Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, Titular de la firma: «Transporte Nahia- ra», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 34/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/03/2014.

**ART 5º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2013, registrado bajo el N° 9250 en fecha 23/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0181/2014 de fecha 23/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martin, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 59/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2013.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1982/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.368,74 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 74/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Néilda Beatriz, DNI. N° 10.753.739, según Informe Técnico N° 891/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3031/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1983/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. N° 92.822.990, según Informe Técnico N° 904/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3084/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1984/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Ángela Anahí, DNI. N° 35.219.795, según Informe Técnico N° 902/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3085/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1985/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. N° 23.231.809, según Informe Técnico N° 903/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3083/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1986/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 44/2014 de fecha 04/04/2014, registrado bajo el N° 9485 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1234/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, DNI. N° 38.329.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1582/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 44/2014 de fecha 04/04/2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1987/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 39/2014 de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9483 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1232/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1418/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 39/2014 de fecha 31/03/2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1988/14

**ART 1º) MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 3º de la Resolución Municipal N° 0774/2014 de fecha 31/03/2014, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada N° 63/2013, correspondiente a la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», **donde dice:** «... a favor de la firma: «Electricidad Miguel»...», **debe decir:** «... a favor de la firma: «Electricidad Miguel» de Miguel Ángel Zapata...»; de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5192/2013.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1989/14

**ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0001-00000350 de fecha 24/06/2013 por un monto de \$4.600,00 (Pesos Cuatro Mil seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «BUJAN FRANCISCO JOSE», correspondiente al pago del 50% final por la realización del Plano de Mensura, Unificación y División de las Parcelas 11 y 12 del Macizo 4C de la Sección D, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2614/2011.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1990/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2014, registrado bajo el N° 9497 en fecha 15/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1298/2014 de fecha 15/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 25/05/2014 al día 25/08/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. N° 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1305/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1991/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 05/2013 de fecha 19/12/2013, registrado bajo el N° 9214 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0081/2014 de fecha 16/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMERO, Cynthia Roxana, DNI. N° 31.491.003, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1539/2013.

**ART 2°) POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 05/2013 de fecha 19/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1992/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. VALOR, Pablo Joel, Titular del DNI N° 34.375.546, Legajo N° 4804/6, por el período comprendido a partir de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCION**, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALOR, Pablo Joel, Legajo N° 4804/6, Categoría 10 (Diez) - P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como DESOBRUCTOR, Revisiendo Categoría 10 (Diez) - D1 más adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1993/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI N° 28.310.127, Legajo N° 4976/0, por el período comprendido desde su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) TRANSFERIR** desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, Legajo N° 4976/0, revistiendo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Sereno en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, más adicionales que correspondan.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1994/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GOMEZ, Alberto Tomas, Titular del DNI N° 34.978.079, Legajo N° 4865/8, por el período comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR,** el Cambio de Función en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Alberto Tomas, Legajo N° 4865/8, Categoría 10 (Diez)-P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como DESOBRUCTOR, Revisiendo Categoría 10 (Diez)-D1 mas adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1995/14**

**ART 1°) HACER LUGAR,** al reclamo impetrado e ingresado a la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, por la agente municipal, Sra. Noemí Beatriz GARATEGUI, Legajo N° 2787/1, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 22/2014 - Trámite N° 11693/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2063/2014.

**ART 2°) DAR INTERVENCIÓN** a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes conforme lo expuesto precedentemente en el Dictamen N° 22/2014 - Trámite N° 11693/2014

**ART 3°) NOTIFICAR** en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1996/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. FERNANDEZ, Néstor Fabián, Titular del DNI N° 42.827.743, Legajo N° 4861/5, por el período comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR,** el Cambio de Función en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Néstor Fabián, Legajo N° 4861/5, Categoría 10 (Diez)-P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como DESOBRUCTOR, Revisiendo Categoría 10 (Diez)-D1 mas adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1997/14**

**ART 1°) APROBAR** lo actuado en la Resolución S.G. N° 0134/2014 de fecha 28/03/2014, correspondiente al pago en concepto de Legítimo Abono de la Facturas de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, por un monto de \$ 2.058,08 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Ocho con 08/100) del servicio de gas medidor N° ELS1705137 prestado en la oficinas de la Dirección de Tránsito, sita en calle Estrada 770, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1208/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1998/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9240 en fecha 21/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2014 de fecha 21/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. N° 28.008.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 097/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1999/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9185 en fecha 08/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0024/2014 de fecha 08/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZARAZAGA, Inés María, DNI. N° 26.085.368, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5159/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2000/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9215 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0082/2014 de fecha 16/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5198/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2001/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9219 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0086/2014 de fecha 16/01/

2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI. N° 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5199/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2002/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 089/2014 de fecha 24/02/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 0316/2014 de fecha 02/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 057/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2003/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9209 en fecha 15/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0075/2014 de fecha 15/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MACIAS GALLEGUILLLO, Silvina Tatiana, DNI. N° 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5160/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2004/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 86/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre el MMO. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, DNI. N° 18.865.032, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2948/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 86/2014 de fecha 30/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2005/14

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Cancelación de Deudas de fecha 11/07/2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Gobernadora, Farmacéutica, Sra. RIOS María Fabiana, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrián, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3040/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2006/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 313/2014 de fecha 02/06/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ, N° 377/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0285/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2007/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 81/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2759/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 81/2014 de fecha 30/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2008/14

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Específico de Obra en el Marco del Programa Recuperar Inclusión para la Implementación de las Casas Educativas Terapéuticas (CET) de fecha 19/06/2014, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Sr. Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, representada por el Sr. Secretario Juan Carlos MOLINA, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrián, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3081/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2009/14

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscrito entre este Municipio y el Sr. MORENO, Iván Daniel, Titular del DNI N° 32.473.022, Legajo N° 4691/4 por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR,** el Cambio de Función en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MORENO, Iván Daniel, Legajo N° 4691/4, Categoría 10 (Diez)-P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como DESOBSTRUCTOR, Revistiendo Categoría 10 (Diez)-D1 mas adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2010/14

**ART 1°) ACEPTAR,** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del 01/02/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BRONZI, Diana Isabel, Legajo N° 4867/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía funciones como Notificador en la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2011/14

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscrito entre este Municipio y el Sr. MANIERI, Eduardo Miguel, DNI N° 16.649.242, Legajo N° 5062/8, por el periodo comprendido desde su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR** Cambio de Función en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANIERI, Eduardo Miguel, Legajo N° 5062/8, Categoría 10 (Diez) - C16, quien cumple funciones como Chofer, pasa a cumplir funciones como Chofer de Equipo Desobstructor, Revistiendo Categoría 10 (Diez) - C15 mas adicionales que correspondientes dentro del CCT 57/75

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2012/14

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscrito entre este Municipio y el Sr. RASJIDO, Ignacio Alejandro, DNI N° 36.733.325, Legajo N° 4832/1, por el periodo comprendido desde su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) AUTORIZAR** Cambio de Función en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RASJIDO, Ignacio Alejandro, Legajo N° 4832/1, Categoría 10 (Diez) - P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Desobstructor en el Sector Cloacas, dependiente del Área Redes Externas, Revistiendo Categoría 10 (Diez) - D1 mas adicionales que correspondientes dentro del CCT 57/75.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2013/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GARRO, Sergio Daniel, DNI N° 21.543.619, Legajo N° 5122/5, por el periodo comprendido a partir del 01/07/2014 al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) ENCUADRAR** en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en la Categoría 10 (Diez) – C15, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GARRO, Sergio Daniel, Legajo N° 5122/5, quien cumple funciones como Chofer, en el Sector Cloacas del Área Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2014/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Titular del DNI N° 29.389.149, Legajo N° 4131/9, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) TRANSFERIR,** desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, al Agente municipal, Planta Contratada, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Río Gallegos, a favor del Sr. BARRIENTOS YUTRONIC, Rubén DNI. N° 19.000.354, según Informe Técnico N° 907/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3114/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2016/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra, DNI. N° 12.549.645, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3123/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2017/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado vía terrestre a la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CORSIFORTI, Silvina María Alejandra DNI. N° 26.863.030, según Informe Técnico N° 906/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3111/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2018/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María DNI. N° 38.088.375, según Informe Técnico N° 908/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3110/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2019/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes DNI. N° 18.861.970, según Informe Técnico N° 905/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3112/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2020/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula DNI. N° 24.021.146, según Informe Técnico N° 909/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3113/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2021/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 28/2014, correspondiente a la adquisición de ciento veinte mil (120.000) kilogramos de sulfato de aluminio, destinada al proceso de potabilización del agua, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 04/08/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 02 05 01 00, por la suma de \$577.548,00 (Pesos quinientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2022/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 422/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 368/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2023/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 421/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 367/2014

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2024/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 424/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 370/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2025/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 426/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 372/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2026/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$219.309,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Nueve, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3106/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2027/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9200 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0051/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Alejandro Sebastián, DNI. N° 30.825.156, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5153/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2028/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9468 en fecha 28/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1104/2014 de fecha 28/04/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1431/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2029/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9195 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0041/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI. N° 28.159.216, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5164/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2030/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9212 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0079/2014 de fecha 16/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARGAS LAWRENCE, Moisés Arturo, DNI. N° 34.375.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5158/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2031/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9194 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0040/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. N° 20.549.327, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5157/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2032/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9203 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0055/2014 de fecha 13/01/2014, por el período

do adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5156/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2033/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9189 en fecha 09/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0035/2014 de fecha 09/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Érica Valeria, DNI. N° 32.697.454, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5161/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2034/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9213 en fecha 16/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0080/2014 de fecha 16/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Luz Isabel, DNI. N° 21.352.810, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5155/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2035/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2014, registrado bajo el N° 9279 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0253/2014 de fecha 29/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. N° 35.304.920, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 158/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2036/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2014, registrado bajo el N° 9498/2014 en fecha 15/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1299/2014 de fecha 15/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 14/07/2014 al día 14/01/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2064/2014.

**ART 2°) POR AREA** de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2037/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por

el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2918/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2038/14

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2014, celebrado entre el Sr. ALAZARD José Oscar, DNI. N° 11.252.091, y este Municipio, representado por la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2886/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2014.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2039/14

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2974/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2040/14

**ART 1º) AUTORIZAR,** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Peditra Especialista en Crecimiento y Desarrollo, Dra. CONVERTINI, Gladys Mabel, DNI N° 12.237.770, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3039/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2041/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2014, registrado bajo el N° 9557/2014 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1809/2014 de fecha 01/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI. N° 22.612.055, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2305/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2014.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2042/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2014, registrado bajo el N° 9561/2014 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1813/2014 de fecha 01/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica, DNI. N° 27.392.118, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2330/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2014.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2043/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2014, registrado bajo el N° 9543 en fecha 30/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1520/2014 de fecha 30/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la

Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREYRA, Martín Alejandro, DNI. N° 36.733.636, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2036/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2014.  
**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2044/14

**ART 1º) AUTORIZAR,** el pago a favor de las firmas «Panificadora La Nueva» de Vicens Jaime Domingo, por la suma total de \$ 27.157,50 (Pesos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100), «Las Marías» de Vargas María Soledad por la suma total de \$ 10.764,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100) y «GyH S.A.» por la suma de \$ 65.897,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1664/2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2441/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2045/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.597,39 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 39/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, a favor de la Sra. AGUILERA, Andrea Margarita, DNI. N° 31.151.225, según Informe Técnico N° 918/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3131/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2046/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Alicia, DNI. N° 12.687.193, según Informe Técnico N° 913/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3118/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2047/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. N° 36.600.005, según Informe Técnico N° 911/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3120/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2048/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZERPA, Policar Paulo, DNI. N° 22.652.755, según Informe Técnico N° 912/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3119/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2049/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. N° 14.307.811, según Informe Técnico N° 910/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3121/2014.  
**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2050/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 914/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3134/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2051/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAILE, Sonia Raquel, DNI. N° 27.465.842, según Informe Técnico N° 915/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3133/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2052/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de su casilla, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. N° 18.225.610, según Informe Técnico N° 919/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3130/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2053/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2014, registrado bajo el N° 9516 en fecha 28/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1421/2014 de fecha 28/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1945/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2054/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/01/2014, registrado bajo el N° 9244/2014 en fecha 23/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0175/2014 de fecha 23/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0176/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/01/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2055/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORVALAN, Maira Alejandra, DNI. N° 37.613.458, según Informe Técnico N° 946/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3178/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2056/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Mónica Alejandra, DNI. N° 21.601.996, según Informe Técnico N° 948/2014, conforme las actuaciones obran-

tes en el Expediente 3180/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2057/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Cesar Hernán, DNI. N° 33.090.293, según Informe Técnico N° 947/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3179/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2058/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTEBAN, Carmen Rosa Celina, DNI. N° 32.972.913, según Informe Técnico N° 949/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3181/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2059/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Jessica Paola, DNI. N° 37.720.720, según Informe Técnico N° 950/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3182/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2060/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. N° 31.545.777, según Informe Técnico N° 945/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3177/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2061/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 944/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3176/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2062/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de su casilla, a favor de la Sra. CASTAÑEDA, Genoveva Beatriz, DNI. N° 20.263.685, según Informe Técnico N° 927/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3161/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2063/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UCEDO, Sergio Víctor, DNI. N° 31.422.174, según Informe Técnico N° 935/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3160/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2064/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Martha Alicia, DNI. N° 16.167.058, según Informe Técnico N° 937/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3159/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2065/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ NAHUEL CAR, Nancy del Carmen, DNI. N° 93.405.342, según Informe Técnico N° 940/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3157/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2066/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.520,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre tramo Río Grande – Retiro (Bs.As.), a favor del Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI. N° 31.569.087, según Informe Técnico N° 921/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3154/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2067/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVES, Luciano Ezequiel, DNI. N° 38.600.084, según Informe Técnico N° 943/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3156/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2068/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Liliana, DNI. N° 30.581.001, según Informe Técnico N° 941/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3155/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2069/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de terreno, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. N° 26.418.078, según Informe Técnico N° 926/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3162/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2070/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR MELIAN, Maria Leonides, DNI. N° 94.519.058, según Informe Técnico N° 934/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3153/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2071/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAILE, Silvia Liliana, DNI. N° 24.088.711, según Informe Técnico N° 930/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3166/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2072/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.553,71 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 71/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARO, Oriana Kayen, DNI. N° 36.551.849, según Informe Técnico N° 922/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3158/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2073/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. N° 12.636.975, según Informe Técnico N° 942/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3151/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2074/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.337,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. TOLABA, Irina Emilse, DNI. N° 33.429.443, según Informe Técnico N° 920/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3152/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2075/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 923/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3170/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2076/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REY, Leandro Manuel, DNI. N° 33.484.487, según Informe Técnico N° 933/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3169/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2077/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. N° 36.733.096, según Informe Técnico N° 932/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3168/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2078/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANDER Sabrina Gisela, DNI. N° 33.961.290, según Informe Técnico N° 929/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3165/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2079/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, según Informe Técnico N° 931/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3167/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2080/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA SANTANA, Mariza Lorena, DNI. N° 93.093.850, según Informe Técnico N° 928/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3164/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2081/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre tramo Río Grande-Mendoza, a favor de la Sra. MIRANDA, Mónica Marcela, DNI. N° 23.950.452, según Informe Técnico N° 953/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3184/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2082/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188, según Informe Técnico N° 936/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3172/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2083/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERON, Lucia Melchora, DNI. N° F.5.982.166, según Informe Técnico N° 938/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3173/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2084/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVA, Saúl Damián, DNI. N° 35.631.154, según Informe Técnico N° 952/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3183/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2085/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668, según Informe Técnico N° 925/2014,

MELELLA  
CASTILLO

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3171/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2086/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVA, Lucia Abigail, DNI. N° 38.088.971, según Informe Técnico N° 939/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3174/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2087/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2014 a la hora 10:25, regresando a nuestra Ciudad el día 16/08/2014 a la hora 17:30, de la agente municipal, SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3192/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2088/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/07/2014 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 31/07/2014 a la hora 18:00, del Director General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 22 (veintidós) - G8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3214/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2089/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. HERRERA, Marcelo, DNI. N° 26.130.742, según Informe Técnico N° 916/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3128/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2090/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. VARAS, Fiorella Magali, DNI. N° 37.875.720, según Informe Técnico N° 917/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3129/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2091/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 423/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 369/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2092/14**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Asesoramiento Específico de fecha 02/06/2014, celebrado entre el Foro de Líderes Ambientales, representado por su Presidenta, la Dra. CADOPPI, Norma Nélica Teresa, DNI. N° 4.151.091,

y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2756/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Asesoramiento Específico de fecha 02/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2093/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2014, celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3102/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/07/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2094/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, celebrado entre la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, DNI. N° 32.033.612, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2970/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2095/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2973/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2096/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2971/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2097/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 441/2014 de fecha 08/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0383/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2098/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 361/2014 de fecha 16/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0323/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2099/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 374/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0327/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2100/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 372/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0326/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2101/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 362/2014 de fecha 16/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0321/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2102/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 385/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0332/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2103/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 363/2014 de fecha 16/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0322/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2104/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2013, registrado bajo el N° 9265 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0215/2014 de fecha 27/01/2014, el cual fue celebrado entre la Dra. PAJAK, Patricia Marcela DNI. N° 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5079/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. PAJAK, Patricia Marcela DNI. N° 31.315.238.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2105/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 22/07/2014, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA, Marcelo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3215/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2106/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, Acta Acuerdo de fecha 22/07/2014, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de Río Grande, representada por el Sr. SALAÑO, Antonio Julio, DNI. N° 10.126.790, en carácter de Delegado Normalizador, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3229/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2107/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IMPA, Nancy Lorena, DNI. N° 38.649.385, según Informe Técnico N° 954/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3208/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2108/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI. N° 92.864.657, según Informe Técnico N° 960/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3210/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2109/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FALCONE, Luis Alberto, DNI. N° 12.917.526, según Informe Técnico N° 956/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3207/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2110/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA SARAVIA, Denner David, DNI. N° 35.783.466, según Informe Técnico N° 955/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3198/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2111/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.617,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896, según Informe Técnico N° 958/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2112/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896, según Informe Técnico N° 958/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2113/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. N° F9.796.130, según Informe Técnico N° 959/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3209/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2114/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Solange Carolina, DNI. N° 35.631.280, según Informe Técnico N° 961/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3211/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2115/14**

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE,** el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el agente Eduardo David, ARIAS, Legajo N° 1054/5 contra el Decreto Municipal N° 0424/2014 de fecha 30/05/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2909/2014.

**ART 2°) RECHAZAR,** en cuanto al fondo el recurso de Reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 40/2014 - Tramite N° 18334/2014 de fecha 10/07/2014.

**ART 3°) NOTIFICAR,** al interesado en el domicilio constituido en Fagnano N° 458, conforme lo dispuesto por la L.P.A. con copia del Dictamen N° 40/2014 - Tramite N° 18334/2014 de fecha 10/07/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2116/14**

**ART 1°) RECHAZAR,** por improcedente el Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. GIOR-DANO, Javier Omar, DNI N° 16.262.924, en conformidad al Dictamen N° 56/2014 - Tramite N° 16800/2014 de fecha 26/06/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1282/2014.

**ART 2°) NOTIFICAR,** en los términos y formas previstas en la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen N° 56/2014, Tramite N° 16800/2014 de fecha 26/06/2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2117/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. N° 10.042.140, según Informe Técnico N° 962/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3234/2014.

**ART 2°) OR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2118/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, DNI. N° 26.265.795, según Informe Técnico N° 964/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3235/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2119/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOSCOSO, Lilian Soledad, DNI. N° 34.483.888, según Informe Técnico N° 967/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3238/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2120/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADA, Silvia Rosa, DNI. N° 27.945.273, según Informe Técnico N° 966/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3239/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2121/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un cajón fúnebre para bóveda, especial para traslado vía aérea, a favor de la Sra. MOYA, Elva Josefina, DNI. N° 12.957.660, según Informe Técnico N° 977/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3247/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2122/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales e instalación del suministro de gas de su vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 965/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3232/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2123/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 840,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de dos (2) días de hospedaje, a favor del Sr. PAZ, Mario Omar, DNI. N° 27.615.609, según Informe Técnico N° 971/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3231/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2124/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA, Horacio Nahuel, DNI. N° 34.735.596, según Informe Técnico N° 969/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3241/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2125/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, DNI. N° 24.120.688, según Informe Técnico N° 963/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3233/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2126/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORALES MARQUEZ, José Claudio, DNI. N° 18.876.592, según Informe Técnico N° 968/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3236/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2127/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ DEMARCHI, Natalia Ivana, DNI. N° 30.971.811, según Informe Técnico N° 970/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3240/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2128/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de 100 (cien) colchones de 1 (una) Plaza de 190x80x13 de espuma, forrado en tela de sabana; 100 (cien) juegos de sábanas de 1 (una) plaza ½ algodón y poliéster; y 100 (cien) frazadas de 1 (una) plaza ½ algodón y poliéster, lo que serán utilizados para cubrir la demanda de grupos de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$86.300,00 (Pesos ochenta y seis mil trescientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3213/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2129/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 456/2014 de fecha 03/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 409/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2130/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 040/2014 de fecha 27/03/2014, suscripto entre la Sra. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2495/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2131/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato Locación de Servicios de fecha 29/06/2014, celebrado entre el Sr. CHACÓN, Luis Oscar, DNI. N° 17.150.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2952/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2132/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2014, celebrado entre el Sr. MELIAN, Adolfo Esteban DNI. N° 12.435.211, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 027/2014 - Trámite N° 11753/2014 y la documentación obrante en el Expediente 2855/2014.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio LPI 410 de fecha 03/07/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. MELIAN, Adolfo Esteban DNI. N° 12.435.211, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2133/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato Locación de Servicios de fecha 13/06/2014, celebrado entre la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2716/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2134/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 87/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Sr. TÉVEZ, Juan Carlos, DNI. N° 14.353.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2942/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 87/2014 de fecha 30/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2135/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 80/2014 de fecha 25/06/2014, celebrado entre el Sr. ENRIQUEZ, Javier Hernán, DNI. N° 27.680.036, y este Municipio, representado por la Secre-

taria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3000/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 80/2014 de fecha 25/06/2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2136/14**

**ART 1º) ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** al Director, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, como administrador y al Coordinador, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, como responsable de la misma.

**ART 3º) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2137/14**

**ART 1º) ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** la Directora de Administración, Sra. GARCIA, Anabel Luciana, Legajo N° 3742/7 como administradora y la Coordinadora, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 como subresponsable de la misma.

**ART 3º) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2138/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la compra de los siguientes elementos destinados a Casa de María, dependiente de la Subsecretaría de Salud, como premios para el 2º Concurso de Fotografía, a saber: 02 (dos) Cámaras Digitales, Sensor óptico de 16 MP, Zoom óptico de 5x, video HD, LCD de 3", batería recargable c/ cargador, editor de efectos y Wi Fi incorporado; 02 (dos) Ampliaciones de 30x40 cm papel fotográfico con cuadro, siendo el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$5.780,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3163/2014.

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ART 3º) POR SECRETARIA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2139/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Agosto/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$115.120,85 (Pesos Ciento Quince Mil Ciento Veinte con 85/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3124/2014.

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ART 3º) POR SECRETARIA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2140/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.261,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 3 (Tres) pasajes vi terrestre, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, para su regreso definitivo a su lugar de origen, a favor del Sr. RIVAS, Carlos Sebastián, DNI. N° 29.966.751, según Informe Técnico N° 974/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3251/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2141/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GUERRERO, Nancy Carina, DNI. N° 35.481.526, según Informe Técnico N° 924/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3252/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2142/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. TORRES, Daniel Gustavo, DNI. N° 28.616.974, según Informe Técnico N° 973/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3254/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2143/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de pensión donde se hospedará, a favor de la Sra. DIAZ, Yamila Soraya, DNI. N° 36.862.447, según Informe Técnico N° 978/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3272/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2144/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, del Sr. QUIROGA, Ayelen Vanesa, DNI. N° 36.733.335, según Informe Técnico N° 979/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3271/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2145/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO OYARZO, Raúl, DNI. N° 92.831.295, según Informe Técnico N° 976/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3249/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2146/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.905,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía aérea tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. OYARZO, Miguel Ángel, DNI. N° 35.237.382, según Informe Técnico N° 972/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3255/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2147/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2014, registrado bajo el N° 9343 en fecha 27/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0535/2014 de fecha 27/02/2014, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2014.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2148/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2014, registrado bajo el N° 9307 en fecha 17/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0368/2014 de fecha 17/02/2014, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 467/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2149/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2014, registrado bajo el N° 9380 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0818/2014 de fecha 04/04/2014, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 661/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2150/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2014, registrado bajo el N° 9437 en fecha 08/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0920/2014 de fecha 08/04/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1322/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2151/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, celebrado entre la Sra. MARGALOT BAIMA-COVITCH, Eliana Elizabeth, DNI. N° 27.368.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2975/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2152/14**

**ART 1°) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por Un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. SACCO, Gabriela María DNI. N° 22.029.202; y la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. OLIVARES, Javier María, DNI. N° 11.044.972, con Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3318/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2153/14**

**ART 1°) DECLARAR DESIERTA**, la Licitación Pública N° 13/2014, referente a la adquisición de vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2449/2014.

**ART 2°) AUTORIZAR**, llamado a Licitación Pública N° 15/2014, para la adquisición de vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura se realizara el día 11/08/2014 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

**ART 3°) ESTABLECER**, que se hará uso de la excepción dispuesta en el Artículo 30° de la Ley N° 6 de Contabilidad.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2154/14**

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución S.A.S. N° 005/2014 de fecha 14/03/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1397/2014.

**ART 2°) REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2155/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PINTUS, Bibiana Gabina, DNI. N° 20.050.264, según Informe Técnico N° 984/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3303/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2156/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, DNI. N° 37.514.637, según Informe Técnico N° 985/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3301/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2157/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, DNI. N° 30.858.052, según Informe Técnico N° 980/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3310/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2158/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 37.998.901, según Informe Técnico N° 987/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3308/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2159/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI. N° 11.408.711, según Informe Técnico N° 983/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3304/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2160/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964, según Informe Técnico N° 982/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3305/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2161/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MENDEZ, Rubén Darío, DNI. N° 21.925.691, según Informe Técnico N° 986/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3309/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2162/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABELIER, Irene Cristina, DNI. N° 34.978.240, según Informe Técnico N° 981/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3306/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2163/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.868,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORAN, Carlos Daniel, DNI. N° 20.421.989, según Informe Técnico N° 988/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3307/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2164/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, María del Mar, DNI. N° 32.113.059, según Informe Técnico N° 984/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2165/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1/2014 de fecha 29/06/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/04/2014, registrado bajo el N° 9533 en fecha 30/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1509/2014 de fecha 30/05/2014, el cual fue celebrado entre el Ing. ARIAS, Sebastián Matías DNI. N° 31.323.523, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2165/2014.  
**ART 2°) POR ÁREA** de Innovación, Planificación y Gestión Pública realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. ARIAS, Sebastián Matías DNI. N° 31.323.523.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2166/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONTINUIDAD CORDÓN CUNETAS BARRIO POLICIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$267.026,96 (Pesos doscientos sesenta y siete mil veintiséis con 96/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3561/2012.  
**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 220/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 10/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, representante de la empresa: «LUVANA CONSTRUCCIONES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 4°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 220/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 10/12/2013.  
**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2167/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES – AÑO 2014 – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$284.214,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro

mil doscientos catorce con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5118/2013.  
**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 016/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 31/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. N° 12.936.396, Apoderado mediante Poder Especial, de la firma: «SERVICIOS DIFCOR» titular el Sr. DELGADO, Víctor Fernando, DNI. N° 14.696.218, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 4°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 016/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 31/01/2014.  
**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2168/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLE SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y SAAVEDRA LAMAS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$489.348,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 738/2014.  
**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 58/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 17/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hernán Meneses, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde, MIRANDA, DNI N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 4°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 58/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 17/04/2014.  
**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2169/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 30/2014 de fecha 20/03/2014, registrado bajo el N° 9406 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 9406/2014 de fecha 04/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37668.358, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1045/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 30/2014 de fecha 20/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2170/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 35/2014 de fecha 27/03/2014, registrado bajo el N° 9456 en fecha 16/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1039/2014 de fecha 16/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, DNI. N° 11.414.737, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1175/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 35/2014 de fecha 27/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2171/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 36/2014 de fecha 27/03/2014, registrado bajo el N° 9449 en fecha 11/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0989/2014 de fecha 11/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Lic. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1182/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 36/2014 de fecha 27/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2172/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014, registrado bajo el N° 9407 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0896/2014 de fecha 04/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, DNI. N° 35.631.256, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1046/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2173/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 41/2014 de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9487 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1239/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1274/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 41/2014 de fecha 31/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2174/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 45/2014 de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9484 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1233/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Arq. MORTE, Valeria Analía, DNI. N° 31.838.487, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1672/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 45/2014 de fecha 31/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2175/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 42/2014 de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9482 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1231/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FLORES, Oscar Alberto, DNI. N° 35.356.644, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1768/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 42/2014 de fecha 31/03/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2176/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de Contrato N° 1 de fecha 30/06/2014, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9395 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0853/2014 de fecha 04/04/2014, el cual fue celebrado entre la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra. ROMERO, Inés DNI. N° 30.217.602, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 102/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra. ROMERO, Inés DNI. N° 30.217.602.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2177/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 83/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre la Sra. LADETTO, María Marta, de Profesión Abogado, DNI. N° 27.594.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2893/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 83/2014 de fecha 30/06/2014  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2178/14**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día 14 de Julio de 2014, en el ámbito de la Dirección de Deporte dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud desde la Coordinación del Centro Deportivo a la Coordinación del Polideportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Marina Sara, Legajo N° 3997/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien seguirá cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2179/14**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CACHEDA, Rey Lucas, Legajo N° 4460/1. Categoría 21 (Veintiuno) a/c Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector más adicionales que correspondan.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2180/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2010/2014 de fecha 18/07/2014, **donde dice:** «...Aceptar la Renuncia a su puesto de Trabajo y Dar de Baja a partir del 01/02/2014...», **debe decir:** «...Aceptar la Renuncia a su puesto de Trabajo y Dar de Baja a partir del 14/07/2014...».  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2181/14**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día 14 de Julio de 2014, en el ámbito de la Dirección de Deporte dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud desde la Coordinación del Centro Deportivo a la Coordinación del Polideportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo N° 3495/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien seguirá cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2182/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9283 en fecha 30/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0267/2014 de fecha 30/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI. N° 29.132.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 112/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2183/14**

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas tipo «B» N° 0003-00023034, por la suma de \$ 1.080,00 (Pesos Un Mil Ochenta con 00/100), «B» N° 0003-00023180, por la suma de \$ 1.080,00 (Pesos Un Mil Ochenta con 00/100) y «B» N° 0003-00023285, por la suma de \$ 1.080,00 (Pesos Un mil Ochenta) presentada al cobro por la firma: «Nexo SRL», correspondiente a alquiler de equipo fotocopiator, meses Octubre, Noviembre y Diciembre 2013, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2935/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2184/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9266 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0216/2014 de fecha 27/01/2014 por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato citado Contrato, el cual fue celebrado entre la Dra. PUIG, Alba Nazarena DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 159/2014.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9266 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0216/2014 de fecha 27/01/2014, el cual fue celebrado entre la Dra. PUIG, Alba Nazarena DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 159/2014.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. PUIG, Alba Nazarena DNI. N° 21.697.437.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2185/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9278 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0252/2014 de fecha 29/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI. N° 32.473.237, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 113/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2186/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» 0002-00000046, de fecha 31/03/2014, por un monto de \$13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «9420» de Carolina E. Mollica, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3822/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2187/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas que se detallan a continuación, por un monto de \$3.612,05 (Pesos Tres Mil Seiscientos Doce con 05/100), a favor de la Firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2926/2014:

COMPROBANTE	MEDIDOR	DOMICILIO	MONTO
80020-23842589/9	ELS 75129739	Portolan 365	\$ 369,81
80020-23868770/7	ELS 75129739	Portolan 365	\$ 571,87
80020-23822252/5	GAL 8837717	Rosales 56	\$ 167,78
80020-23796158/7	ELS 26393133	25 de Mayo 2939	\$ 651,73
80020-23822379/5	ELS 26393133	25 de Mayo 2939	\$ 483,39
80020-23822102/5	KRO 28900737	Fagnano 650	\$ 602,23
80020-23796157/2	ELS 35679	25 de Mayo 2945	\$ 765,24
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.612,05</b>

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2188/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, celebrado entre la Sra. IGNACIO VARISCO, Adriana Susana, DNI. N° 32.366.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2951/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2189/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2129/2014 de fecha 29/07/2014, **donde dice:** «...03/07/2014...», **debe decir:** «...21/07/2014...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2014

MELELLA  
ROSSI

**S.G. N° 0217/14: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.398,18 (Pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 46/2014.

**POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0218/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Junio/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	Calisto Barriá, Segundo	Cuarenta y dos (42)	No registra	No registra

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0219/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Junio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	al 50 %	al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	Uno (01)	Veintisiete (27)
3304/9	ALEGRE, Rolando	Uno (01)	Treinta y cinco (35)
3564/5	MACIEL, Hector Javier	Dos (02)	Diecinueve (19)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	Cuatro (04)	Cincuenta y dos (52)
3810/5	GONZALEZ, Maria	Tres (03)	Treinta y nueve (39)
3844/0	VEGA, Mauro	Tres (03)	Cincuenta y tres (53)
3991/8	ESTRADA, Miriam	Dos ( 02)	Cuarenta (40)
4473/3	DIAZ S. Gonzalo- Retroactivo abril/2014	Dos (02) No registra	Veintiséis (26) Dos (02)
4475/0	YBARS, Daniel	Dos (02)	Cuarenta y siete (47)
4520/9	TOLABA, Adriana	Cinco y medio (05 ½)	Cuarenta y dos (42)
4581/1	ALVAREZ, Ulises	Dos (02)	Treinta y tres (33)
4744/9	FRATTI, Yesica	Uno (01)	Trece (13)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	Dos (02)	Veintiséis (26)
4995/6	FISCHER, Ruben	Cuatro ( 04)	Treinta y ocho (38)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	Tres (03)	Uno (01)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	Uno (01)	Cuarenta y dos (42)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0220/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Madero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	al 50 %	al 100 %
3197/6	Ovando, Luis	7 (siete)	5 (cinco)
4435/6	López, Ariel	10 (diez)	5 (cinco)
4087/8	Fernández, Jorge	5 (cinco)	5 (cinco)
4624/8	Sotomayor, Ricardo	10 (diez)	5 (cinco)
4882/8	Díaz, Jorge	15 (quince)	5 (cinco)
4917/4	Hernández, Claudio	15 (quince)	5 (cinco)
5087/3	Rojas Gallardo, Héctor	No registra	5 (cinco)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/06/14

ROSSI

**S.G. N° 0221/14: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$11.865,53 (Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2014 POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0222/14: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$14.334,44 (Pesos catorce mil trescientos treinta y cuatro con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 58/2014. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. 23/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0223/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se

detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	No Registra	No Registra	(05) cinco
4750/3	CASTRO Santiago	No Registra	No Registra	(02) dos
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	(02) dos	(13 y 1/2) trece y media	No Registra

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 24/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0224/14: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normal	al 50%	al 100%
1904/6	MÁRQUEZ, Carmen	No Registra	(06) seis	No Registra
4625/6	PONTI, Mirian	(08) ocho	(26) veintiséis	(05 y 1/2) cinco y media
4626/4	AVENDAÑO, Paola	No Registra	(14) catorce	(07) siete
4701/5	MORAND, Silvia	No Registra	(12) doce	No Registra
4702/3	NIEVA, Gabriela	(03) tres	(11) once	(06) seis
4714/7	PERALTA, Mónica	No Registra	(16) dieciséis	(02) dos
4768/6	DAVALO, Juan	(07) siete	(04 y 1/2) cuatro y media	(06) seis
4932/8	SILVERO, Darío	No Registra	(06) seis	No Registra
5078/4	BAIGORRIA, Ester	No Registra	(10) diez	(13) trece
5106/3	YOVERNO, Claudia	No Registra	(17 y 1/2) diecisiete y media	(10) diez
5107/1	YEGROS, Yesica	No Registra	(15) quince	(10) diez

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 24/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0225/14: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo	(07) siete	(03) tres	(02 y 1/2) dos y media
4925/5	SANCHEZ, Adriana	(08 y 1/2) ocho y media	(03) tres	(03 y 1/2) tres y media
5037/7	PEDRA, Julieta	(15) quince	(02 y 1/2) dos y media	(03) Tres
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	(09) nueve	(03) tres	(03 y 1/2) tres y media

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 24/07/14

ROSSI

**S.G. N° 0226/14: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.566,02 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. 29/07/14

RUNIN

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

**S.S.G.C. N° 0567/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle BATALLA DE CHACABUCO N° 0980, cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma: ESTANCIA VIOLETA SRL, C.U.I.T. N° 30-67067329-0; en el/los rubro/s «DEPOSITO A CIELO ABIERTO DE PRODUCTOS RURALES Y DE FORRAGES», categoría «03» que girara bajo la denominación de «ESTANCIA VIOLETA SRL», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «E» N° 02927/2014.- 16/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0568/14: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la sr/a QUEZADA MARTINEZ, RAFAEL LEONARDO, C.U.I.T. N° 24-92374066-6, que funcionaba en el/ los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA», bajo la denominación de «RAYERI», categoría «05», sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 0981: cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 03509/2013.- 16/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0569/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT AÑO 2013, motor N° BK4003964, dominio MPA 225, propiedad del señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ875300, dominio KUZ710, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 96. 16/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0570/14: RENOVAR la HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca IVECO; modelo TURBO DAILY 49-10, AÑO 2000, motor N° 3711-2810253, dominio DDQ 533, propiedad del Sr. LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. N° 11.507.471; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 124.17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0571/14: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS**, del comercio propiedad del/la Sr./a CANDIA, TOMAS; C.U.I.T. N° 20-16969289-1, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL», categoría «02»; que gira bajo la denominación de «CANDIA TOMAS», sito en el domicilio legal de la calle SECC. K MZA N° 0205 LOTE 3 N° 0205; el cual a partir de la fecha AMPLIARA EL/ LOS RUBRO/S «ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02888/2014. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0572/14: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE SUPERFICIE**, del comercio perteneciente a la Firma: «BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.»; C.U.I.T. N° 30-50000173-5 que funciona en el/los rubro/s «ENTIDAD BANCARIA», que gira bajo la denominación de «BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.»; categoría «01» sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 0158, cuya superficie alcanza un total de 325,86 mts<sup>2</sup>, a partir del día de fecha su nueva superficie es de 560,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04249/2006. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0573/14: TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Señor JUAEZ, DANIEL ALFREDO, D.N.I. M° 17.907.954, a favor del Señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. N° 16.014.321, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 17.

**DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5071912, dominio FWE465, propiedad del señor JUAREZ, DANIEL ALFREDO, D.N.I. N° 17.907.954 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX302, propiedad del señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. N° 16.014.321, quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 17. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0574/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 12,8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40007272, dominio HFK634, propiedad del señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q100012, dominio KUZ 641, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 28. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0575/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5135902, dominio HFN619, propiedad del señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. N° 92.059.868 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 31020111514601, dominio NYH 780, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 34. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0576/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1806, cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr/a PONCE MARIA CAROLINA, C.U.I.T. N° 27-20408624-4; en el/los rubro/s «PELUQUERIA», categoría «05» que girara bajo la denominación de «MASSARY», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «P» N° 03011/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0577/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle J. VUVAOVIC N° 2584, cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr/a VEGA, JORGE JAVIER, C.U.I.T. N° 20-24362170; en el/los rubro/s «LAVADERO DE AUTOS», categoría «02» que girará bajo la denominación de «LAVADERO EL COCO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «V» N° 03022/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0578/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 0892, cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr/a CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-21919950-9; en el/los rubro/s «KIOSCO-ALMACEN - CARGA VIRTUAL - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS CON MATERIAL CONDICIONADO - REGALERIA - BIJOUTERIE - TIENDA - MARROQUINERIA - FIAMBRERERIA - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - LIBRERIA - CIGARRILLOS - ART. DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - PAGO DE IMPUESTOS», categoría «03» que girara bajo la denominación de «EL HIJO DEL REY», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «C» N° 03017/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0579/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle B. RIVADAVIA N° 0856, cuya superficie alcanza un total de 44,50 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a PRALONG, ENRIQUE ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-29227904-4; en el/los rubro/s «OFICINA - SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «02» que girara bajo la denominación de «ESTUDIO 3», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «P» N° 03021/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0580/14: AMPLIACION DE SUPERFICIE** del comercio perteneciente al/la Sr./a; RODRIGUEZ VERONICA; CUIT N° 27-28692107-3 que funciona en el/los rubro/s «VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTER», que gira bajo la denominación de «MINI BOUTIQUE»; categoría «05» sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 0018, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts<sup>2</sup>, a partir de la fecha su nueva Superficie es de 42,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «R» N° 0606/2012.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0581/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del/la Sr/a ALI, GUSTAVO MARCOS; C.U.I.T. N° 20-16402834-9, en el/los rubro/s «OFICINA – GESTION Y ASESORIA TURISTICO», categoría «05»; que gira bajo la denominación de «SERVICIOS Y REPRESENTACIONES TYF», sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0975 cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts2, al cual a partir de la fecha AMPLIARA RUBRO/S «VENTA DE AMBULANTE POR CATALOGO Y EXPOSICION DE VESTIMENTA – CREMAS – MAQUILLAJES - BAZAR.»; CATEGORIA «05», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02676/2013. 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0582/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0647, cuya superficie alcanza un total de 127,00 mts2, propiedad del/la Sr/a GOMEZ, NEIL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13129484-1; en el/los rubro/s «VTA DE MEDALLAS – TROFEOS Y PLACAS – KIOSCO – ALMACEN – CIGARRILLOS – FOTOCOPIAS – VTA DE ART. DE REGALERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03» que girara bajo la denominación de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «G» N° 03013/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0583/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 1130, cuya superficie alcanza un total de 300,00 mts2, propiedad del/la Sr/a ALCARAZ BENITEZ, EDILBURGO, C.U.I.T. N° 20-93760930-3; en el/los rubro/s «TALLER MECANICO DE CHAPA Y PINTURA», categoría «03» que girara bajo la denominación de «NEW CAR», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «A» N° 03012/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0584/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN DOMINGO PAVON N° 053, cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts2, propiedad del/la Sr/a SAAVEDRA, NOEMI, C.U.I.T. N° 27-03882599-8; en el/los rubro/s «MERCERIA – ROPAS PARA BEBES Y NIÑOS – ART. DE LIBRERIA», categoría «04» que girara bajo la denominación de «VEO - VEO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «S» N° 02991/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0585/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0618, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/la Sr/a PU-CHETA, MIGUEL AGUSTIN, C.U.I.T. N° 24-22918639-2; en el/los rubro/s «ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA DE TAEKWON-DO», categoría «03» que girara bajo la denominación de «TOI-GYE», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «P» N° 02993/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0586/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle M. AUXILIADORA N° 1015, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a LEDESMA, ARIEL HORACIO, C.U.I.T. N° 20-23750013-0; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS», categoría «03» que girara bajo la denominación de «LA PANADERIA», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 03020/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0587/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0631, cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts2, propiedad del/la Sr/a AVILA YOPLA, FLOR MERCI YAGIRA, C.U.I.T. N° 27-94304929-2; en el/los rubro/s «MARROQUINERIA – VENTA DE CALZADOS - BIJOUTERIE», categoría «04» que girara bajo la denominación de «TOP MODA», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «A» N° 02989/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0588/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle INDIRA GANDHI N° 1007, cuya superficie alcanza un total de 270,00 mts2, propiedad del/la Sr/a KOVACIC, MARIANA ANA, C.U.I.T. N° 27-13392564-9; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03» que girara bajo la denominación de «CAPRICHOS», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «K» N° 03018/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0589/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0480, cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts2, propiedad del/la Sr/a OYARZUN, VICTOR GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-17168727-7; en el/los rubro/s «ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE HELADOS», categoría «03» que girara bajo la denominación de «HELADERIA GABRIEL», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «O» N° 03023/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0590/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0432, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-30165366-8; en el/los rubro/s «MARROQUINERIA – TIENDA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA», categoría «03» que girara bajo la denominación de «INFINIT», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «B» N° 03014/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0591/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0795, cuya superficie alcanza un total de 330,00 mts2, propiedad de la Firma: LOGISTICA Y SERVICIOS SRL, C.U.I.T. N° 30-70941699-1; en el/los rubro/s «RES-

TAURANTE CON COMIDAS RAPIDAS – VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SALA DE JUEGOS RECREATIVOS», categoría «03» que girara bajo la denominación de «MOSTAZA HAMBURGUESAS EN SERIO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 02990/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0592/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0714, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts2, propiedad del/la Sr/a OSSA, OLGA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-18875220-4; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03» que girara bajo la denominación de «JUMPING», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «O» N° 3019/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0593/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a VIVAS, JULIO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-16906366-5; que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y REPARACION» bajo la denominación de «SERVICIOS ELECTRONICOS», categoría «05»; sito en el domicilio de la calle : 25 DE MAYO N° 1183; de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «V» N° 2908/2014.- 17/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0594/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1649, cuya superficie alcanza un total de 450,00 mts2, propiedad de la Firma: LOS GRINGOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71164290-7; en el/los rubro/s «VENTA DE FRUTAS – VERDURAS Y ALMACEN (COMERCIO MINORISTAS) – DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DE FRUTAS Y VERDURAS (COMERCIO MAYORISTAS)», categoría «02» que girara bajo la denominación de «LOS GRINGOS SRL», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 03015/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0595/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente al/la Sr/a ACKERMAN, CARMEN GRACIELA, C.U.I.T. N° 27-16156169-5; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE CALZADO – MARROQUINERIA – ART. DE BIJOUTERIE Y PERFUMERIA» bajo la denominación de «TU PASION JEANS», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle; JOAQUIN GOYTISOLO N° 0507; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «A» N° 03918/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0596/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente a la Firma: LONDON SUPPLY SACIFI, C.U.I.T. N° 30-53889256-0; que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO – VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES» bajo la denominación de «ATLANTICO SUR AUTOMOTORES», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle; BROWN N° 1449; cuya superficie alcanzaba un total de 476,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 0724/2002.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0597/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente a la Firma: BARPLAS S.A., C.U.I.T. N° 30-60561637-9; que funcionaba en el/los rubro/s «INDUSTRIA TEXTIL» bajo la denominación de «BARPLAS S.A.», categoría «01»; sito en el domicilio de la calle; CHAMORRO N° 1976; cuya superficie alcanzaba un total de 500,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «B» N° 0569/2012.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0598/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del/la Sr/a BUCCARDO, ELGAR FAUSTINO: C.U.I.T. N° 20-06579743-8, que funcionaba en el/los rubro/s «INMOBILIARIA», categoría «02», bajo la denominación «CAPSI INMOBILIARIA», sito en el domicilio de la calle LOS NIRES N° 1044 P. BAJA, a partir del día de la fecha su nuevo domicilio es el de la calle SANTIAGO DE LINIERS N° 1203, cuya superficie alcanza un total de 16,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04062/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0599/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 09981, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a DONDA, DIEGO SAUL, C.U.I.T. N° 20-26515002-1; en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE CALZADOS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA» categoría «04» que girará bajo la denominación de «RAYERI», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «D» N° 3108/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0600/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle LAGUNA DE LOS FLAMENCO N° 0631, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a ALVAREZ, MIRTA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-21518634-8; en el/los rubro/s «SALON DE BELLEZA – PELUQUERIA – VTA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y PERFUMERIA» categoría «03» que girara bajo la denominación de «PELUQUERIA UNISEX OASIS», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «A» N° 03107/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0601/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente al/la Sr/a STELMAZ-CHUK, MIRTA, C.U.I.T. N° 27-21596451-0; que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – POLIRRUBRO – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS» bajo la denominación de «POLIRRUBRO CAMINITO», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle; PROVINCIAS UNIDAS N° 0862; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «S» N° 03496/2013.- 23/07/14

Del BARRIO

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gobierno

**S.S.G.C. N° 0602/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle YOURKA N° 0115, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a BASULTO MUÑOZ, MARLENE IVONE DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-92827789-0; en el/los rubro/s «PELUQUERIA – VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE PELUQUERIA - PERFUMERIA» categoría «05» que girara bajo la denominación de «PELUQUERIA MARLENE», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «B» N° 03132/2014.- 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0603/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8187676, dominio JYU 223, propiedad del señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591E8028473, dominio NFA 410, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128. 23/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0604/14: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0668, cuya superficie alcanza un total de 67,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a TERRAZAS, MARIA JOSE, C.U.I.T. N° 27-24582830-1; en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VTA DE CALZADOS» categoría «03» que girara bajo la denominación de «EL VESTIDOR», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «T» N° 03145/2014.- 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0605/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente a la Firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30-53889256-0; que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE AUTOS 0 KM. Y USADOS NACIONALES E IMPORTADOS» bajo la denominación de «ATLANTICO SUR», categoría «01»; sito en el domicilio de la calle; SAN MARTIN N° 0995; cuya superficie alcanzaba un total de 780,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 03148/2014.- 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0606/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente a la Firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30-53889256-0; que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE AUTOS 0 KM. Y USADOS NACIONALES E IMPORTADOS» bajo la denominación de «ATLANTICO SUR AUTOMOTORES», categoría «01»; sito en el domicilio de la calle; ROSALES N° 0389; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «L» N° 03147/2014.- 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0607/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio perteneciente al/la Sr/a. SANCHEZ, RENE VICTOR; C.U.I.T.N° 20-23565147-6 que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION – ALQUILER DE MAQUINARIAS», categoría «03» que gira bajo la denominación de «SANSO CONSTRUCCIONES»; sito en el domicilio LEGAL de la calle TOMAS ESPORA N° 1274, siendo su NUEVO DOMICILIO LEGAL el de la calle SIN NOMBRE 89 PUERTA N° 46; el cual a partir de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBROS «EMPRESA CONSTRUCTORA» categoría «02» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04849/2007. 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0608/14: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente al/la Sr/a MARAVILLA, PABLO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-32271229-5; que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISE-RIA – VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - SERVICIO DE CATERING – ALQUILER DE VAJILLAS» bajo la denominación de «MARAVILLA CATERING Y EVENTOS», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle; JOSE MANUEL ESTRADA N° 1170; cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «M» N° 0007/2013.- 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0609/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85163913, dominio MPP 160, propiedad del señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. N° 8.385.073 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85194817, dominio NZK 103, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 175. 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0610/14: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, AÑO 2008, motor N° UVC 057976, dominio HMD 626, propiedad del señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162 y HABILITAR su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149016, dominio NCI 501, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 164. 30/07/14

Del BARRIO

**S.S.G. N° 0058/14: HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° K4MJ730Q119797, Dominio: NCI498, bajo la denominación de «GALLO OSCAR MARCELINO.» propiedad de la Firma: «GALLO OSCAR MARCELINO.», C.U.I.T. N° 20-14047401-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3026/2014. 21/07/14

BALLARINI

**S.S.G. N° 0059/14: RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD72, Año 2006, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° D4AL6271235, Dominio: FVN312, propiedad de la Firma: «TRANSPORTE SOL DEL SUR SRL.», C.U.I.T. N° 30-71122927-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1588/2012. 21/07/14

BALLARINI

## RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN S.F. 1254/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Complementaria Junio/2014 correspondiente a retros varios, al Personal Municipal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un mil cien con 00/100 \$ **1.100,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02978/2014.-

**ART 2°) APROBAR** el pago de la Complementaria 6 Junio/2014 correspondiente a retros varios y horas extras, al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con 29/10 \$ **2.854.713,29**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02979/2014.-

**ART 3°) APROBAR** el pago de la Complementaria 6 Junio/2014 correspondiente a retros varios, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 10/100 \$ **19.987,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02980/2014.-

**ART 4°) IMPUTARSE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ART 5°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1255/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00002159/ 158/ 163/ 021 de pesos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 60/100 \$ **46.245,60**, presentadas al cobro por la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1256/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003096 de pesos ocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100 \$ **8.266,00**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1257/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001602 de Pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00**, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK» de Rubén Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1258/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Rodríguez Osmar», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00**, correspondiente a la adquisición de doscientos (200) diseño e impresión de manuales ART, impresos en papel común en tamaño A4, tinta color, anillado

por 21 hojas, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Tramite N° 13326/2014 obrante a foja 1.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1259/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00008735 de pesos un mil doscientos veintidós con 50/100 \$ **1.222,50**, presentada al cobro por la firma: «**ACL XER-VICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1260/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00020187 por la suma total de pesos diez mil tres con 38/100 \$ **10.003,38**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1261/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0002-00003143 por la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciocho con 70/100 \$ **16.118,70**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1262/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0007-00007254/ 7255 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 \$ **44.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1263/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000206 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 \$ **75.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1264/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ochocientos ochenta y nueve con 33/100 \$ **1.889,33** y firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de pesos un mil trescientos veinticinco con 00/100 \$ **1.325,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil doscientos catorce con 33/100 \$ **3.214,33**, conforme lo requerido por la Dirección de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 28/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1265/14

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 2485/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** el pago de las facturas «C» N° 0002-0002978/ 3012 por la suma total de pesos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **35.957,00**; **deberá decir:** el pago de las facturas «C» N° 0002-0002978/ 3012 por la suma total de pesos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 10/100 \$ **35.957,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1266/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 \$ **5.899,00**, correspondiente a la adquisición de una (01) impresora multifunción, conforme lo requerido por Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 288/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1267/14

**ART 1°) ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 11/2.014 referente a la adquisición de herramientas varias, solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, a favor de la firma «**MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» en la totalidad de los ítems, por la suma de **pesos doscientos ochenta y un mil diez con 00/100 - \$ 281.010,00**.  
**ART 2°) EMITIR** por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGISTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Limpieza Urbana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1268/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Julio 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1269/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «E» N° 0001-00000430/ 431 por la suma de pesos ciento diecisiete mil ochocientos con 00/100 \$ **117.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE LUISITO II S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1270/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00** y la firma: «**LA MERIDIONAL SEGUROS**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil quinientos veinte con 00/100 \$ **3.520,00**; Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil novecientos veinte con 00/100 \$ **11.920,00**, por la contratación del servicio de cobertura de seguro personal y cobertura de servicio médico, conforme lo requerido mediante Nota N° 164/2014, emanada desde la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1271/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «SEIH S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **82.950,00**. Se especifica que las condiciones de pago son las siguientes: el 50 % anticipado (a la entrega de los originales) y el 50 % final contra entrega (de ejemplares), correspondiente a la contratación de servicios de impresión y encuadernación para la «Guía Industrial Ciudad de Río Grande», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo e Industria dependiente de la Secretaría de la Producción, emitido mediante Tramite N° 10669/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1272/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Pólizas de Seguro N° 342671/ 385298/ 38326/ 38325/ 360400 y 360399, por la suma total de Pesos treinta y ocho mil quinientos veintinueve con 44/100 \$ **38.529,44**, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1273/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según factura «B» N° 0002-00008733 y N° 0002-00008943 correspondiente al período de Abril/2014 y Junio /2014, perteneciente a la firma **ACL XERVIC S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 1.382 copias como excedente realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos trescientos veintisiete con 52/100 \$ **327,52**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1274/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «E.M. MADERAS» de **Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatro con 00/100 \$ **2.004,00**, y la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil quinientos siete con 00/100 \$ **1.507,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos once con 00/100 \$ **3.511,00**, correspondiente a la adquisición de materiales varios, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete Mediante Nota N° 38/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1275/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 40/100 \$ **182.750,40**, correspondiente a la contratación de servicio de monitoreo de sistema de alarma X-28, instalados en veintinueve dependencias municipales, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 041/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1276/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Rodríguez Osmar», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil cientos veinte con 00/100 \$ **1.120,00**, correspondiente a la adquisición de ochocientas (800) cartulinas, las mismas serán utilizadas para carátulas de expedientes, conforme lo requerido por la Dirección de Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 773/2014.

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1277/14

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 0926/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice**: «...firma «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar Marcelo, por la suma de pesos un mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **1.560,00**...», **deberá decir**: «...firma «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar Marcelo, por la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 \$ **1.575,00**...».-

**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1278/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «PVC DISEÑO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ocho mil trescientos cuarenta y dos con 94/100 \$ **8.342,94**, correspondiente a la adquisición de una (01) puerta para oficina de tránsito, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 118/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1279/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «8AS» de **Ochoa Mario Alejandro**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 \$ **18.720,00**, por la contratación de servicio de mantenimiento de un (01) Baño Químico, ubicado en la casilla emplazada en inmediaciones del Puente Gral. Mosconi, el mismo se llevara a cabo tres (03) veces por semana, y comenzara a partir de la emisión de la Orden de Compras, conforme lo requerido por Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 162/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1280/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «ELASTICO ANTONIO» de **Quintana Antonio Reyes**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos noventa y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 \$ **95.660,00**, correspondiente a la adquisición de repuestos de Planta Automotriz Pesada, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota 375/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1281/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos ochenta y cinco con 40/100 \$ **1.285,40**, y la firma: «E.M. MADERAS» **Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 \$ **1.678,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y tres con 40/100 \$ **2.963,40**, por la adquisición de materiales varios los cuales serán utilizados para realizar la conexión del «Pulpo Sanitario», correspondiente al nuevo baño a construir en el edificio donde se encuentra ubicado el tanque de Obras Sanitarias, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 23/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1282/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «MADESIGN» de Akerman Marina Laura, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 \$ 16.800,00, correspondiente a la contratación de servicio Diseño de la Guía industrial de la ciudad de Río Grande, cuya segunda edición se llevara a cabo en formato impreso, dicha Guía tiene por objetivo ser una carta de presentación del polo industrial de la ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 287/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1283/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos diecisiete con 00/100 \$ 1.617,00, correspondiente a la adquisición de un (01) Equipo de Telefonía (fax) para papel común, el mismo será destinado para el funcionamiento de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral – Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, conforme lo requerido por la Dirección Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 865/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1284/14

**ART 1°) AUTORIZAR**, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 19 / 2014, correspondiente a la adquisición de cinco mil (5.000) remeras, destinadas al evento «II Maratón Río Grande corre por Malvinas», solicitado por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 24 de Julio de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

**ART 2°) DEJAR** establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con cinco (05) días de anticipación como mínimo.

**ART 4°) REGÍSTRESE**. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1285/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «CASA HUMBERTO LUCIALI S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 \$ 18.886,00, correspondiente a la adquisición de siete (07) bicicletas rodado 20', catorce (14) pelotas n° 5, siete (07) juegos para moldear y pintar, siete (07) juegos de sumas y restas, catorce (14) juegos de cubo mágico, conforme lo requerido por la Coordinación de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 249/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1286/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Ricardo», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00, correspondiente a la adquisición un (01) Caño Intermedio con precámara y ajustes, dicho elemento solicitado será destinado al Vehículo Fiat Uno Fire 1242 MPI Interno L-79, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 10.027/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1287/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 \$ 1.759,00, correspondiente a la adquisición de una (01) Biblioteca para atlas color Haya y Negro, la misma será destinada al Departamento de Administración de Prensa y Difusión, a fin de resguardar la documentación, conforme lo requerido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 318/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1288/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00, correspondiente a la adquisición cuatro (04) Toner E 120/150, Tipo Toshiba, los mismos serán utilizados en la fotocopiadora Toshiba Estudio 162D, conforme lo requerido por Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 102/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1289/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00172892 de pesos cuatro mil ciento doce con 64/100 \$ 4.112,64 presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1290/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas 0001-00069323/ 69327/ 69328/ 69329/ 69330/ 69331/ 69334/ 69335/ 69336/ 69340, por la suma total de pesos veintinueve veinticinco mil trescientos setenta con 00/100 \$ 25.370,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1291/14

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 835/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice**: «...firma «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ 94.410,00...», **deberá decir**: «...firma «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, por la suma de Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ 96.410,00...».-

**ART 2°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1292/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de Junio de 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 62.400,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 3°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1°.-

**ART 4°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1293/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00013861 de Pesos un mil trescientos trece con 84/100 **\$1.313,84**, presentada al cobro por la firma: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1294/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y seis con 72/100 **\$ 151.596,72**, a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1295/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043838/ 839/ 840 por la suma de pesos once mil ochocientos tres con 86/100 **\$ 11.803,86**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1296/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043844/ 845/ 846/ 847/ 848/ 849/ 850/ 851/ 852/ 853/ 854 por la suma de Pesos veintinueve mil quinientos veintinueve con 35/100 **\$ 29.529,35** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1297/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043819/ 820/ 821/ 822/ 823/ 824/ 825/ 826/ 827/ 828/ 829/ 830/ 831 por la suma de Pesos cuarenta y un mil novecientos veintinueve con 80/100 **\$ 41.929,80**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1298/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000053 de pesos quince mil quinientos con 00/100 **\$ 15.500,00** presentada al cobro por la firma: «Transporte de Pasajeros SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1299/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000207 de pesos seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 **\$ 6.840,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1300/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000209 de pesos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100 **\$ 59.040,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANS-

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

**PORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1301/14

**ART 1°) APROBAR** la Circular Modificatoria y Aclaratoria sin consulta N° 01/2014, correspondiente al Concurso de Precios N° 19/2014, la que forma parte integrante del presente.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1302/14

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/07/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1303/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «POLITECNICO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/100 **\$28.434,00**, por la adquisición de repuestos varios, y una (01) reparación de tapa de cilindro, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 7678/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1304/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar Marcelo, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinticinco mil doscientos con 00/100 **\$25.200,00**, correspondiente a la adquisición de seiscientos (600) Manuales de Servidor Público, conforme lo requerido por Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 0436/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1305/14

**ART 1°) AUTORIZAR,** el LLAMADO a Concurso de Precios N° 20 / 2.014, correspondiente a la adquisición de un vehículo utilitario más dos cubiertas con clavos, solicitado por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 29 de Julio de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

**ART 2°) DEJAR** establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con cinco (05) días de anticipación como mínimo.

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1306/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00000053 de pesos siete mil doscientos diez con 56/100 **\$7.210,56** presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1307/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00023540/ 3680/ 3681/ 3683/ 3701/ 3703/ 3948/ 3949/ 3951/ 3970/ 4098/ 4100/ 4121 por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta con 00/100 **\$16.660,00** presentada al cobro por la firma: «NEXO

S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1308/14

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 23/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, GONZALEZ, María Luisa, Legajo N° 3255/7, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1309/14

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 03/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1310/14

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 29/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1311/14

**ART 1º) OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir día 30/06/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CARRARI, Jesica, Legajo N° 4535/7, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1312/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «EXCEL MAX PRINT» de **Wigstrom Carlos Oscar**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**, correspondiente a la adquisición de un (01) Cartel realizado en vinilo y a color con identificación de la Dirección de Recursos Humanos, medidas 3,50 x 1,00 mts, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 860/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1313/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «EXCEL MAX PRINT de **Wigstrom Carlos**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 \$ **19.500,00**, correspondiente a la adquisición de diez (10) impresiones en vinilos de 3,64 x 1,20 Mts, con protección antivandálica, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 96/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1314/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 \$ **47.600,00**, por la contratación de servicio medicina externo para poder realizar los exámenes preoperacionales a los agentes que ingresaron al Municipio entre los meses de Enero a Mayo del corriente año, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 582/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1315/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0039-00738274 de Pesos seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100 \$ **6.235,50** presentada al cobro por la firma: «**ABELDO PERROT S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1316/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0002-00003144/ 3145 por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 90/100 \$ **38.436,90**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1317/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **6.950,00**; y firma: «**PEREZ HUGO ALBERTO (EL AGUILA 1)**» por la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con 40/100 \$ **88.729,40**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 \$ **95.679,40**, correspondiente a la adquisición de lubricantes varios, los cuales serán destinados al service de las unidades pertenecientes al Parque Automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 34668/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1318/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ISLA GRANDE**» de **Phillip Alejandro**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil novecientos dieciocho con 80/100 \$ **6.918,80**, correspondiente a la adquisición de cinco (05) Felpudos y Colocación de Cortina Tipo Hunter Douglas, dichos elementos serán destinados al despacho del Sr. Intendente Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 17327/2014.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1319/14

**ART 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Secretaria de Finanzas N° 796/2014, dado que por un error involuntario se realizó mal el pedido en la Nota y no se solicitó el pedido de la firma a contratar, emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**GNESYS INFORMATICA**» de **Razza David Eduardo**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil ciento veinticinco con 00/100 \$ **1.125,00**, correspondiente a la adquisición de 01 (una) placa de video 6570 2 GB DDR 3, la que será instalada en una PC del Área Técnica Comercial, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 314/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 3º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 4º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 5º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 2º.-  
**ART 6º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1320/14**

**ART 1º) RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-01281/2014** en lo referido al pago de la factura «B» N° 0044-00001170 de pesos nueve mil ciento sesenta con 00/100 \$ **9.160,00** a favor de: «**STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento, a favor del personal de Zoonosis pertenecientes a la ciudad de Ushuaia.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de julio de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.F. 1321/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de las facturas «B» N° 0050-00001906/ 10/ 11/ 12/ 14/ 15/ 16/ 18/ 19 por la suma de Pesos sesenta y tres mil quinientos cuatro con 95/100 \$ **\$63.504,95**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1322/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de las facturas «B» N° 0050-00001932/ 33/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40 por Pesos setenta y ocho mil veintidós con 75/100 \$ **\$78.022,75**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1323/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura Invoice N° 20130298 de Pesos doscientos veintiséis mil con 00/100 \$ **\$226.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ICE WORLD INTERNATIONAL BV**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1324/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000842 de Pesos quince mil ochocientos con 00/100 \$ **\$15.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**AFG TRANSPORTE**» de **Raquel García**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1325/14**

**ART 1º) DESADJUDICAR** el Concurso de Precios N° **10/2.014** referente a la adquisición de cámaras de seguridad, destinadas al proyecto «Seguridad para Todos», pertenecientes a la Zona N° 06 del Presupuesto Participativo, solicitadas por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio; adjudicado mediante la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1108/2014 a la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.  
**ART 2º) DECLARAR SIN EFECTO** el Concurso de Precios N° 10/2014.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1326/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**M&M**» de **Gómez, Rosana Miriam**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil cuarenta con 00/100 \$

**6.040,00**, correspondiente a la adquisición de dos (02) banner, lona front impresa de 0,90 x 1,90 mts., sin pie, y un (01) banner, lona front impresa de 500 x 200 mts., sin pie, conforme lo requerido por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública mediante Nota N° 444/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1327/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00003654 de pesos cuatro mil novecientos setenta y cinco con 00/100 \$ **\$4.975,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de **Maldonado, Antonio. M.** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1328/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00002133/ 2135 y 2136, por la suma de pesos veintisiete mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ **\$27.540,00**, presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1329/14**

**ART 1º) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, José Luis, Legajo N° 2618/2 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1330/14**

**ART 1º) OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir día 05/02/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ, Isabel Vanesa, Legajo N° 4756/2, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1331/14**

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 24/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-  
**ART 2º) REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1332/14**

**ART 1º) ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° **16/2.014** referente a la adquisición de cal hidratada industrial destinada al tratamiento de agua potable, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; a favor de la firma **INDUQUÍMICA S.A.**, en el único ítem, por la suma de pesos \$ 122.000,00 (Son pesos ciento veintidós mil con 00/100).  
**ART 2º) EMITIR** por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3º) REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ART 4º) PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.  
**ART 5º) REGISTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Obras Sanitarias. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1333/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**FAGON S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuarenta y tres mil con 00/100 \$ **43.000,00**, por la adquisición de impresión de cinco mil (5.000) Diarios, 32 Páginas, con Tapa y Contra tapa, 14 paginas Color, 16 paginas en Negro, Tamaño A4 y Papel Tipo Diario, dicho material será entregado a la comunidad, en el marco denominado «Difusión de la Gestión Municipal», conforme lo requerido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 340/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1334/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**DISTRIBUIDORA EL CALDEN**» de **Aldo R. Bustamante**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil novecientos veinte con 10/100 \$ **9.920,10**, correspondiente a la adquisición de 30 (treinta) frascos x 10ml. de Yohimbina y 31 (treinta y un) frascos x 30 ml al 2 % de Xylacina, conforme lo requerido por el Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 212/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1335/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.S.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil ochocientos dieciocho con 20/100 \$ **7.818,20** y la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos doce mil cuarenta con 03/100 \$ **12.040,03**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 23/100 \$ **19.858,23**; correspondiente a la adquisición de materiales varios para la refacción del Kartodromo Municipal, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 142/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1336/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos quince mil cuarenta y dos con 00/100 \$ **15.042,00**, correspondiente a la adquisición de una antenas de comunicación cuatro (04) UAP-LR Unifi AP Ubuquiti Long Range y Tres (03) UAP-OUTDOOR Unifi AP Ubiquiti, las mismas serán para lograr una mejor conectividad, mayor potencia y rango de alcance, conforme lo requerido por El Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante la Nota N° 289/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1337/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.S.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos once mil doscientos cuarenta con 50/100 \$ **11.240,50**, correspondiente a la adquisición materiales varios de construcción, para la adaptación de las instalaciones de la Biblioteca «El Muelle», conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 090/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1338/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 744/2014, debido a que la fecha de la Resolución es posterior a la Festividad de las Pascuas, conforme lo anunciado mediante Pase N° 656/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1339/14

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1225/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma «**MONTECARLO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **7.854,00**; firma: «**ENJOY/MEGAJET**» de **Lovera, Eligio** por la suma de pesos cinco mil trescientos veintinueve con 00/100 \$ **5.321,00**; firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.S.**» por la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta con 20/100 \$ **2.940,20**; y la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIO-LI S.A.**» por la suma de pesos once mil doscientos veinticuatro con 00/100 \$ **11.224,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con 20/100 \$ **27.339,20**; **deberá decir:** firma «**MONTECARLO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y dos con 00/100 \$ **14.282,00**; firma: «**ENJOY/MEGAJET**» de **Lovera, Eligio** por la suma de pesos quince mil quinientos dieciocho con 00/100 \$ **15.518,00**; firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.S.**» por la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta con 20/100 \$ **2.940,20**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta con 20/100 \$ **32.740,20**.

**ART 2°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1340/14

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 885/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «**LAS 4 M**» de **Giordano Javier**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil quinientos con 00/100 \$ **9.500,00**; la firma «**LEVATI**» de **Andreo Jorge Rodolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos setecientos treinta y uno con 00/100 \$ **731,00**; y la firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.S.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 \$ **1.458,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 \$ **11.689,00**; **deberá decir:** Firma «**LAS 4 M**» de **Giordano Javier**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diez mil setecientos con 00/100 \$ **10.700,00**; la firma «**LEVATI**» de **Andreo Jorge Rodolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos setecientos treinta y uno con 00/100 \$ **731,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 \$ **11.431,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1341/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LAS MARIAS**» de **Vargas María Soledad**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos dieciocho mil trescientos noventa y siete con 20/100 \$ **18.397,20**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de Pesos ocho mil trescientos diecinueve con 36/100 \$ **8.319,36**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de Pesos trece mil seiscientos treinta y uno con 60/100 \$ **13.631,60**; firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo**, por la suma de Pesos tres mil quinientos veinte con 00/100 \$ **3.520,00**; firma: «**G Y H S.A.**», por la suma de Pesos treinta mil doscientos veinte con 48/100 \$ **30.220,48** y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de Pesos diez mil novecientos treinta y siete con 12/100 \$ **10.937,12**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos ochenta y cinco mil veinticinco con 76/100 \$ **85.025,76**, especificándose que las condiciones de pago son contado contra entrega, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 1812/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1342/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043858/ 857 por la suma de pesos siete mil novecientos veintiséis con 81/100 \$ **7.926,81**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1343/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003196 de pesos dieciséis mil quinientos treinta y dos con 00/100 \$ **16.532,00** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1344/14**

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución SF N° 1290/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** el pago de las facturas «B» N° N° 0001-00069323/ 69327/ 69328/ 69329/ 69330/ 69331/ 69334/ 69335/ 69336/ 69340, por la suma total de pesos veintinueve veinticinco mil trescientos setenta con 00/100 \$ **25.370,00**, Presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**» **deberá decir:** el pago de las facturas «B» 0001-00069323/ 69327/ 69328/ 69329/ 69330/ 69331/ 69334/ 69335/ 69336/ 69340 por la suma total de pesos veinticinco mil trescientos setenta con 00/100 \$ **25.370,00**, Presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1345/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000239 de pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1346/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00000270 de pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 \$ **43.200,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1347/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00005057 de pesos diez mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **10.610,00** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENRAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1348/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00009867 de pesos siete mil ciento treinta y tres con 35/100 \$ **7.133,35** a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**»; y factura «B» N° 0007-00000269 de pesos seis mil novecientos veinte con 80/100 \$ **6.920,80** a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**». Los conceptos mencionados totalizan un total de pesos catorce mil cincuenta y cuatro con 15/100 \$ **14.054,15**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1349/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000118 de pesos tres mil quinientos nueve con 10/100 \$ **3.509,10** a favor de la firma: «**SARDI S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1350/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003194 de pesos siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 40/100 \$ **7.439,40** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1351/14**

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución SF N° 1265/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Resolución SF N° 2485/2013; **deberá decir:** Resolución SF N° 1158/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1352/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000054 de pesos setenta y seis mil ochocientos con 00/100 \$ **76.800,00** presentada al cobro por la firma: «**Transporte de Pasajeros SARAVIA HNOS.**» de Saravia Ramón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1353/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» 0001-00068992/ 69324, por la suma total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho con 00/100 \$ **42.828,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1354/14**

**ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1010/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **6.365,00**, **deberá decir:** firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **8.657,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1355/14**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2520/2013, debido a que la Orden de Compra N° 1502/2013 a favor de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., se traspapeló y nunca se presentó en el comercio, por lo tanto los materiales no fueron retirados, conforme lo anunciado mediante Nota N° 174/2014 emitida por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRERE:** Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1356/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** al pago de las facturas N° 80020-24012166/4- 24012153/9- 24012205/7- 24012219/7- 24012539/2- 24012743/6- 24012723/9- 24012678/1- 24012805/8- 24012807/2- 24009943/1- 24009955/7- 24009915/5- 24009916/2- 24009917/7- 24010298/1- 24010227/9- 24010228/6- 24010229/3- 24010230/1- 24010239/7- 24010194/0- 24010195/8- 24010133/1- 24010126/7- 24010086/7- 24010087/7- 24010092/4- 24010093/1- 24010094/9- 24010095/6- 24010099/5- 24010347/8- 24010358/9- 24010643/4- 24010576/5- 24010720/7- 24010722/1- 24010706/3- 24010690/0- 24010921/8- 24010916/0- 24011978/7- 23989102/9- 24012802/6 por la suma total de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y tres con 92/100 \$ **22.253,92** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1357/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001555 de Pesos cinco mil doscientos con 00/100 **\$5.200,00** presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S.C&C.» de Ángel Rafael Cortes -  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1358/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0002-00003195/ 97 por la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 80/100 **\$35.543,80**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1359/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00020350 de pesos diez mil doscientos treinta con 00/100 **\$ 10.230,00**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1360/14

**ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1º de la Resolución SF N° 01011/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos ochenta y tres con 70/100 **\$ 83,70, deberá decir: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos doce con 70/100 **\$ 4.712,70.-**  
**ART 2º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1361/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° -00002076/ 2088/ 2125/ 2126/ 2127/ 2128/ 2129/ 2130/ 2131/ 2132/ 2134/ 2141 por la suma de Pesos veintisiete mil ochocientos veinte con 50/100 **\$27.820,50**, presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1362/14

**ART 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1018/2014, dado que no se hizo uso del servicio de policía para la XVIII feria de emprendedores, conforme lo anunciado mediante Nota N° 343/2014 emitida por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS**, proceder a anular Orden de compra N° 860/2014.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1363/14

**ART 1º) APROBAR** el pago de la Complementaria 1 Julio/2014 correspondiente al pago de horas extras, al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos doce con 97/100 **\$ 169.312,97**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03150/2014.-  
**ART 2º) IMPUTARSE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1364/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00018283/ 286/ 287/ 308 por la suma de pesos ciento setenta y dos mil cincuenta con 00/100 **\$172.050,00**, presentada al cobro por la firma: «EDINAM S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1365/14

**ART 1º) DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Precios N° 17/2.014, referente a la adquisición de tres motos destinadas al uso por parte del cuerpo de inspectores en los controles de la vía pública, solicitadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.  
**ART 2º) AUTORIZAR** la Contratación en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones.  
**ART 3º) REGÍSTRESE,** Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1366/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-0000507, de Pesos cinco mil ciento veintinueve con 00/100 **\$5.129,00** presentadas al cobro por la firma: «G y H S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1367/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00002468 de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **\$4.500,00**, presentada al cobro por la firma: «EL TRUINFO» de Carlos Pedro Desimini, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1368/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000057 de pesos doce mil cien con 00/100 **\$12.100,00** presentada al cobro por la firma: «INDUQUIMICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1369/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0350-00001065 de Pesos treinta y cinco mil ciento treinta y siete con 08/100 **\$ 35.137,08**, a favor de la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1370/14

**ART 1º) RECHAZAR** por extemporánea la impugnación presentada por la Sra. Gabriela Isabel Blasco en representación de la firma Gama Fuego S.R.L.  
**ART 2º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Notifíquese en las formas y términos de la L.P.A. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1371/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el el pago de las facturas «B» N° 0001-00006074/ 6075/ 6076/ 6077/ 6079 por la suma total de Pesos **\$ 29.835,00**, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1372/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00005033 de pesos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro con 20/100 **\$ 21.164,20** presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENRAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1373/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00008736/ 854/ 730/ 731 por la suma total de pesos seis mil ciento veintitrés con 60/100 **\$6.123,60**, presentada al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL.** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1374/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0205-00000522/ 546/ 520/ 526 por la suma total de pesos tres mil quinientos setenta y seis con 30/100 **\$ 3.576,30** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1375/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043866/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos diez con 10/100 **\$45.810,10** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1376/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043884/ 85/ 86 por la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta y tres con 74/100 **\$4.363,74** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1377/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ECOSUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil seiscientos setenta y tres con 00/100 **\$3.673,00**, correspondiente a la adquisición de Lapiceras y Bolígrafos, los cuales serán entregados como presentes protocolares en acto de apertura «Dialogo de Río Grande», 1° Seminario Internacional, conforme lo requerido por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 118/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1378/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000055 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 **\$ 54.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE PASAJEROS SARAVIA HNOS.**», de Saravia Ramón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1379/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-04060181/ 60178/ 60122/ 60112/ 60109/ 60090/ 60078/ 60077/ 60027/ 60026/ 60010/ 59937/ 59931/ 59898/ 59897/ 59890/ 59888/ 59882/ 59860/ 59859/ 59670/ 59671 por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y tres 01/100 **\$ 440.353,01**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1380/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00022536 de pesos veintidós mil con 00/100 **\$22.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1381/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00008767/ 68 por la suma de pesos quince mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 **\$ 15.934,00**, a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1382/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-04059861/ 59862/ 59863/ 59864/ 59865/ 59866/ 59867/ 59868/ 59869/ 59870/ 59871/ 59872/ 59873/ 59874/ 59879/ 59880/ 59883/ 59884/ 59885/ 59886/ 59887/ 59889/ 60195/ 59899/ 59906/ 59907/ 59909/ 59911/ 59912/ 59920/ 59921/ 59935/ 59942/ 59943/ 59944/ 59946/ 59947/ 59948/ 59949/ 59950/ 59951/ 59953/ 59959/ 59960/ 59961/ 59964/ 59966/ 59967/ 59968/ 59983/ 60009/ 60023/ 60024/ 60025/ 60041/ 60042/ 60046/ 60047/ 60049/ 60050/ 60051/ 60052/ 60053/ 60054/ 60055/ 60200/ 60056/ 60057/ 60058/ 60059/ 60063/ 60065/ 60067/ 60068/ 60079/ 60111/ 60120/ 60121/ 60146/ 60153/ 60154/ 60160/ 60163/ 60164/ 60165/ 60175/ 60176/ 60177/ 60179/ 60180 por la suma total de pesos ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres con 01/100 **\$190.943,01**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 29 de julio de 2014

RUNIN

**SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 15/14**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
S. / B.  
De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertinentes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:  
**LICITACION PUBLICA N° 15/2014.**  
Ullamose a licitación Pública N° 15-2014, para la Adquisición de dos vehículos destinados al centro de rehabilitación "Mamá Margarita", solicitada por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.  
**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).  
**Adquisición del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego en la Dirección de Rentas Municipal, el mismo deberá retirarse en: Dirección de Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 11 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas.  
**Fecha de Apertura de Pliegos:** Día 11 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.  
**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 11 de Agosto de 2014, hasta las 18:00 horas.  
Atentamente,  
DIRECCION DE COMPRAS: 30 de Julio de 2014.



**RESOLUCIONES INTERNAS****AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0443/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de diferencias de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Abril / Mayo del 2014** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo Junio/14	No Registra	21 (veintiuno)	32 (Treinta y Dos)
2621/8	ROJAS Juan Junio/14	No Registra	21 (veintiuno)	38 (Treinta y Ocho)
2694/8	FERREYRA Héctor Junio/14	No Registra	19 (Diecinueve)	9 (Nueve)
2892/2	Villarreal Yolanda Junio/14	No Registra	10 (Diez)	25 (Veinticinco)
2941/6	RAMOS Juan Junio/14	No Registra	No Registra	5 ½ (Cinco y Medio)
3268/9	BAIZ Mario Junio/14	3 (Tres)	39 (Treinta y nueve)	35 (Treinta y cinco)
3312/0	VILLARROEL Marcelo Junio/14	No Registra	22 (Veintidós)	42 (Cuarenta y Dos)
3321/9	Orlando Rodisbel Junio/14	No Registra	15 (Quince)	No Registra
3354/5	Echeverría Cecilia Junio/14	No Registra	16 ½ (Dieciséis y medio)	12 (Doce)
3414/2	González Jorge Junio/14	No Registra	10 (Diez)	26 1/2 (Veintiséis y medio)
3801/6	Martinovic Pablo Mayo/14 Junio/14	13 (Trece) 5 (Cinco)	3 (Tres) No Registra	No Registra 3 (Tres)
3954/3	Campos Mara Mayo/14 Junio/14	6 (Seis) 2 (Dos)	No Registra No Registra	No Registra No Registra
3962/4	Borquez Marcela Junio/14	No Registra	21 (Veintiuno)	31 (Treinta y Uno)
3963/0	Crespo Matilde Junio/14	No Registra	10 (Diez)	39 (Treinta y Nueve)
3977/2	Romero Rolando Junio/14	No Registra	19 (Diecinueve)	27 (Veintisiete)
4076/2	Baeza Romina Junio/14	No Registra	17 (Diecisiete)	5 (Cinco)
4079/7	Ruiz Aida Juana Junio/14	No Registra	5 (Cinco)	5 (Cinco)
4123/8	Campos Marisol Junio/14	3 (Tres)	28 (Veintiocho)	18 (Dieciocho)
4150/5	Ulloa Jorge Junio/14	5 (Cinco)	37 (Treinta y Siete)	24 (Veinticuatro)
4255/2	Sosa Rosa Genoveva Junio/14	No Registra	24 (Veinticuatro)	39 (Treinta y Nueve)
4295/1	Rebollo Sixta Mayo	12 (Doce)	37 (Treinta y Siete)	28 (Veintiocho)
4324/9	Vergara Rosa Junio/14	No Registra	10 (Diez)	34 (Treinta y cuatro)
4406/7	Paredes Bernarda Junio/14	7 (Siete)	37 (Treinta y Siete)	26 (Veintiséis)
4407/5	Cardenas Eva Junio/14	No Registra	13 ½ (Trece y medio)	No Registra
4678/7	Molina Susana Junio/14	16 (Dieciséis)	15 (Quince)	30 (Treinta)
4703/1	Riffo Inés Junio/14	11 (Once)	16 (Dieciséis)	9 (Nueve)
4716/3	Sánchez Guillermo Junio/14	No Registra	19 (Diecinueve)	10 (Diez)
4741/4	Flores Marcos Junio/14	No Registra	9 (Nueve)	21 (veintiuno)
4912/3	Freijedo Cindi Junio/14	No Registra	28 (Veintiocho)	3 ½ (Tres y Medio)
4942/5	Orozco José Junio/14	2 (Dos)	43 (Cuarenta y tres)	36 (Treinta y Seis)
4953/1	Serón Analia Junio/14	No Registra	24 ½ (Veinticuatro y medio)	8 (Ocho)
4964/6	López María Junio/14	9 (Nueve)	28 (Veintiocho)	41 ½ (Cuarenta y Uno y medio)
4965/4	Castelarin Tamara Junio/14	No Registra	8 (Ocho)	7 (Siete)
4984/1	Barbosa José Junio/14	No Registra	34 (Treinta y Cuatro)	30 (Treinta)
4997/2	Cardozo María Junio/14	No Registra	53 (Cincuenta y tres)	27 (Veintisiete)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
5077/6	Quiroga Emanuel Junio/14	3 (Tres)	No Registra	No Registra
5098/9	Pérez Mauro Junio/14	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra
4133/5	Rodríguez Manuel Junio/14	10 ½ (Diez y medio)	No Registra	17 (Diecisiete)
4712/1	Aguilera Benito Junio/14	18 ½ (DiechoyMedio)	13 (Trece)	9 ½ (Nueve y Medio)
4587/0	Baimacovich Javier Junio/14	15 (Quince)	23 (Veintitrés)	53 (Cincuenta y tres)
4612/4	Fuentes Víctor Junio/14	15 (Quince)	30 (Treinta)	58 (Cincuenta y ocho)
4332/0	Mercado Lorena Junio/14	No Registra	9 (Nueve)	No Registra
4745/7	Tardón Yesica Junio/14	No Registra	11 ½ (Once y medio)	No Registra
5085/7	Fernández Lorena Abril/14 Mayo/14 Junio/14	No Registra No Registra No Registra	14 (Catorce) 4 (Cuatro) 7 (Siete)	10 ½ (Diez y Medio) No Registra No Registra
3495/9	Quiroz Elsa Junio/14	No Registra	7 (Siete)	5 (Cinco)
3997/7	García Marina Junio/14	No Registra	No Registra	11 (Once)
4244/7	Millaleo Claudia Junio/14	No Registra	13 (Trece)	12 (Doce)
5111/0	Coldorf Facundo Junio/14	4 (Cuatro)	8 ½ (Ocho y medio)	18 (Dieciocho)
4236/6	Martínez Julio Junio/14	No Registra	5 (Cinco)	4 ½ (Cuatro y Medio)
4334/6	Mora Miriam Junio/14	No Registra	9 (Nueve)	1 (Uno)
4442/3	Buxman Natalia Junio/14	No Registra	9 (Nueve)	1 (Uno)
4777/5	Bustamante, Luciano Junio/14	No Registra	10 (Diez)	4 (Cuatro)

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Junio 2014** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

**ART 3°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 16 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0444/14**

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de **\$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100)** a favor del jugador de tenis **GIMENEZ JUAN SEGUNDO DNI N°39.525.075**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 17 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0445/14**

**ART 1°) MODIFICAR en el ART 1°** Modificar en el visto de la resolución A.M.D.J.- N° 178/2014 de fecha 8 de abril de 2014 donde se hace mención que encuadrado a la Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04, la ley de contabilidad territorial N° 06/71 art 26°-inc 2° y decreto municipal N° 864/13 y decreto reglamentario N° 292/72 y decreto municipal N° 034/13, **Debe Decir:** «Encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04 la ley de contabilidad territorial N°06/71 art 26°-inc.2° y decreto municipal N° 864/13 y decreto reglamentario N°292/72 y Decreto municipal 034/14.»

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 17 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0446/14**

**ART 1°) APROBAR** la Licencia Deportiva del Agente Municipal Salvador Carina – Legajo N° 2885/1 dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viajara a un encuentro en el C.E.N.A.R.D de Gimnasia Rítmica, previo al Nacional de Clubes a realizarse en las Ciudades de Buenos Aires y Rosario, saliendo el día 28 de Julio del corriente año a las 10:00horas y regresando el día 05 de Agosto del corriente año a las 20:00 horas aproximadamente.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 17 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0447/14**

**ART 1°) APROBAR** la Licencia Deportiva del Agente Municipal Rodríguez Marcelo German – Legajo N° 4873/9 dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal, quien participara en el «**Torneo Provincial se Boxeo**» saliendo el día 16 de Julio al 21 de julio de 2014 inclusive, que se llevara a cabo en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

**ART 2°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0448/14**

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI, Alejandro DNI N° 13.277.747.-

**ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0449/14**

**ART 1°) APROBAR** el pago de Factura «B» N° 0019-00001973 a favor de la firma «**TRES COLORES S.A – PINTURERIAS DEL CENTRO**» por un monto de \$ 3.816,79.- (Pesos tres mil ochocientos dieciséis con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0450/14**

**ART 1°) MODIFICAR El Considerando y Artículo 2°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 0401/2014 de fecha 23 de junio de 2014.**Donde Dice:** «Aprobar el contrato de locación de servicio profesionales con el PROFESOR DE EDUCACION FISICA ROMERO ALEJANDRO ROMERO DNI N° 32.768.159», **Debe Decir:** «Aprobar el contrato de locación de servicio profesionales con el PROFESOR DE EDUCACION FISICA ROMERO ROBERTO ALEJANDRO DNI N°32.768.159»

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0451/14**

**ART 1°) APROBAR** el pago de Factura «B» N° 0008-00126758 a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» por un monto de \$ 6.852,72- (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y dos con 72/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0452/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, **PIRIS HUGO Leg. 4674/4**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0453/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, **SILVA LORENA Leg. 1925/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0454/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEDROZO RUIZ, MELISA, LEG.4583/7** quien viaja a la ciudad de Tolhuin como profesora de educación física dependiente de la Dirección de Deportes Municipal., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0455/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y pasaje a favor del Agente Municipal, **VACCARI MARIANO JUAN LEG.N°3375/8 CATEGORIA 23** quien viaja a la ciudad de Puerto San Julián, Prov. De Santa Cruz a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Boxeo, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0456/14**

**ART 1°) APROBAR,** la comisión de servicios con percepción de viáticos y pasaje al exterior a favor del Agente Municipal , **VILLARROEL Marcelo, Categoría 19 – Legajo N° 3312/0**, quien viajará a la ciudad de Punta Arenas, Chile, como instructor a Cargo de la Escuela Municipal en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0457/14**

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N° 17.168.837, el período a contratar es desde el día 14 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N°: 17.168.837.

**ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0458/14**

**ART 1°) APROBAR,** el pago de comisión de servicio con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **QUIROGA EMANUEL LEGAJO N°5077/6** quien viaja a la ciudad de TOLHUIN donde se llevo a cabo el «**DIA TERMAL**» desempeñándose como personal de maestranza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0459/14**

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) a favor de la Sr. **PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de

**Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART 4º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0460/14

**ART 1º) APROBAR**, el pago de comisión de servicio con percepción de viáticos y pasaje a favor del Agente Municipal, **MEDINA MARIANA LEG.N°3539/4** quien viajara a la ciudad de **BUENOS AIRES Y ROSARIO** como profesora a cargo de la escuela Municipal de Gimnasia Rítmica donde se realizara el entrenamiento en el **C.E.N.A.R.D.** previo al nacional de clubes a realizarse en las mencionadas ciudades., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0461/14

**ART 1º) APROBAR** el pago de Factura «B» N° 0002-00000481 a favor de la firma «**ABERTURAS DE PVC DE PVC DISEÑO S.R.L**» por un monto de **\$82.959,16- (Pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 16/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0462/14

**ART 1º) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00173544 a favor de la firma «**ABC DEPORTES, DE CASTELLANO VICENTE OSCAR**» por un monto total de \$ 894,00.- (Pesos ochocientos noventa y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0463/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el reintegro de gastos a favor del agente municipal, **NUÑEZ GERMAN LEG N°1927/5, la suma de \$ 1.008,00.- (Pesos un mil ocho con 00/100)**, en concepto de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 0419/14 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0464/14

**ART 1º) MODIFICAR** el VISTO, de la Resolución A.M.D.J. - N° 0404/2014 de fecha 23 de Junio de 2014.

**Donde dice:** «Dado que se encuentra encuadrado en la ley de contabilidad Territorial N°06/71 Artículo 26° - inc.3° - Apart. «h»-Decreto Reglamentario N°292/72, Resolución Plenaria TCP N°12/96, Decreto Municipal N° 034/14, la ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N°0807/04» **Debe decir:** «Dado que se encuentra encuadrado en la ley de contabilidad Territorial N°06/71, Artículo 26° inciso 3°- Apart. «h»-Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal 034/14, la ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal N°0807/04»;

**Que se realicen las salvedades en el CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º** de la Resolución A.M.D.J. N°0404/2014 de fecha 23 de junio de 2014, **Donde Dice:** «Que el período a contratar se extiende desde el 01 de julio de 2014 al 31 de Diciembre del 2014 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$4.800,00.- (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) con el valor hora \$120,00 (pesos ciento veinte con 00/100).- , **Debe Decir:** «Que el período a contratar se extiende desde el 01 de julio de 2014 al 30 de Diciembre del 2014 inclusive abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$4.800,00.-

TURDO

(pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) con el valor hora \$120,00 (pesos ciento veinte con 00/100).-

**ART 2º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0465/14

**ART 1º) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del deportista **ABALOS José Sebastián DNI 32.768.227**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0466/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N°C» 0001-00031919 por un monto de **\$25.860,00 (Pesos veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100)**, favor de «**INDUSMAG**» de Pérez Torres María Griselda ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0467/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO /2014**, por el Agente Municipal **GARCIA BELLO, LUCIANA** Legajo 4933/6 enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4933/6	GARCIA BELLO, LUCIANA			
	ABRIL / 2014	16(dieciséis)	6(seis)	No Registra
	Mayo / 2014	20(veinte)	10(diez)	No Registra
	Junio / 2014	18(dieciocho)	8(ocho)	No Registra

**ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ART 3º) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0468/14

**ART 1º) APROBAR** la Licencia Deportiva del Agente Municipal **ALVARADO Rosa Margarita** – Legajo N° 5012/1 dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viajara a un entrenamiento en el C.E.N.A.R.D , saliendo el día 15 de Julio del corriente año a las 09:00horas y regresando el día 11 de Septiembre del corriente año a las 22:00 horas aproximadamente.

**ART 2º) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0469/14

**ART 1º) APROBAR** el pago de las Facturas «E» N° 000-00000574 por la suma de \$ **7.762,90.- (Pesos siete mil setecientos sesenta y dos con (90/100))**, a favor de la firma «**MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR**, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1º.-

**ART 4º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5º) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0470/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-24012218/2, 80020-24012362/9, 80020-24012606/1, 80020-24012608/6, 80020-24012609/3, 80020-24012610/1, 80020-24012762/6, 80020-24012818/3, 80020-24012802/6, 80020-24010672/8, 80020-

24010673/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 10.939,18.- (Pesos diez mil novecientos treinta y nueve con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0471/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de Factura «E» N° 0011-00000007 a favor de la firma «POOL EQUIP S.R.L.» por un monto de \$ 108.817,00.- (Pesos ciento ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0472/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° «B» 0000143330000920140707 por un monto de \$ 2.009,79.- (Pesos dos mil nueve con 79/100), con vencimiento el 14/08/14 a favor de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0473/14

**ART 1°) APROBAR** la emisión de una Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de GAITAN María Cecilia DNI 12.131.462, HEREDIA Horacio DNI 10.334.002 y BUENAVENTURA Rodolfo DNI 8.514.474, y 01 (un) pasaje vía aérea tramo ROSARIO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO a favor de ORBELLI Alejandro Raúl DNI 13.498.297, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de GAITAN María Cecilia DNI 12.131.462, HEREDIA Horacio DNI 10.334.002 y BUENAVENTURA Rodolfo DNI 8.514.474, y 01 (un) pasaje vía aérea tramo ROSARIO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO a favor de ORBELLI Alejandro Raúl DNI 13.498.297.-

**ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 4°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0474/14

**ART 1°) RECTIFICAR** la Resolución A.M.D.J. - N° 038/2014 de fecha 22/01/2014, en el **Considerando** se agregue «Que a través de la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo SANTA FE / BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE a favor de los Sres. SCARPIN Juan Alberto DNI 5.955.942 y GONZALEZ Francisco Daniel DNI 10.057.267»; y se añada en el **RESUELVE** el **Artículo 1°** donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo SANTA FE / BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE a favor de los Sres. SCARPIN Juan Alberto DNI 5.955.942 y GONZALEZ Francisco Daniel DNI 10.057.267, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 038/2014; y la **Resolución A.M.D.J. - N° 0290/2014 de fecha 23/05/2014**, en el **Considerando** se agregue «Que a través de la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. SCARPIN Juan Alberto DNI 5.955.942 y GONZALEZ Francisco Daniel DNI 10.057.267»; y se añada en el **RESUELVE** el **Artículo 1°** donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. SCARPIN Juan Alberto DNI 5.955.942 y GONZALEZ Francisco Daniel DNI 10.057.267, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0290/2014.-

**ART 2°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0475/14

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. VARGAS SOTO, MARIA LUISA DNI N° 93.784.177 madre del deportista MANSILLA VARGAS, LUIS ALBERTO DNI N° 39.999.587, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de julio de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0476/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de julio de 2014.

TURDO

DECRETO Nº 0573/14

ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2014					
AMPLIACION CONCEJO DELIBERANTE					
ANEXO I					
Partida	Administración	Despacho Concejales	Bloques	Autoridades	Presidencia
1	2.131.675,14	624.322,20	832.429,60	624.322,20	-
2	10.000,00	70.000,00	-	-	10.000,00
3	50.000,00	805.000,00	-	-	50.000,00
4	7.500,00	70.000,00	-	-	7.500,00
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>2.199.175,14</b>	<b>1.569.322,20</b>	<b>832.429,60</b>	<b>624.322,20</b>	<b>67.500,00</b>

TOTAL GENERAL	5.292.749,14
------------------	--------------

  
 ALEJANDRO M. DEANES  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TFP.

  
 MIRIAM R. BOYADJIAN  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TFP.

DECRETO Nº 0573/14

Partida	Detalle	Monto
1.1.1.00	Inmobiliario	3.839.285
1.1.2.00	Automotores	5.654.465
1.2.2.00	Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene	164.468
1.2.4.00	Derecho de Publicidad y Propaganda	536.599
1.2.10.00	Tasa por Servicios Municipales	4.440.693
1.2.11.00	Tasa por Servicio Obras Sanitarias	4.527.453
1.2.25.00	Serv. Especial por Limpieza e Higiene	829.514
1.3.1.00	Tasa por Uso y Servicio en el Matadero Municipal	546.726
1.3.2.00	Nafatorio Municipal	274.679
3.1.1.00	Coparticipación Provincial	19.648.346
3.1.2.00	Regimen Coparticipación Federal	42.993.892
3.1.3.00	Regalias	5.229.355
<b>Total General</b>		<b>88.685.475</b>

  
Dr. Federico Amador Vazir  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Luján Méndez  
Intendente

DECRETO Nº 0575/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0575/2014

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 5.107,20	\$ 5.107,20	\$ 10.214,40
19	\$ 5.171,04	\$ 5.171,04	\$ 10.342,08
31	\$ 5.234,88	\$ 5.234,88	\$ 10.469,76
22	\$ 5.428,40	\$ 5.428,40	\$ 10.856,80
23	\$ 5.490,24	\$ 5.490,24	\$ 10.980,48
34	\$ 5.745,60	\$ 5.745,60	\$ 11.491,20

Río Grande,

25 JUL. 2014

  
Dr. Federico Amador Vazir  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Luján Méndez  
Intendente

Area	Inciso	Denominación	Monto
Agencia Municipal	3	Servicios no Personales	710.000
	5	Transferencias	320.000
Area de Innovación	2	Bienes de Consumo	600.000
Coordinación de Gabinete	3	Servicios no Personales	2.130.993
Gastos generales	3	Servicios no Personales	2.500.000
	7	Servicio de la Deuda	3.225.328
Presupuesto Participativo	8	Otros gastos	238.472
	2	Bienes de Consumo	200.000
Secretaría de Asuntos Sociales	3	Servicios no Personales	3.783.614
	5	Transferencias	5.220.000
	1	Gasto en Personal	12.451.078
Secretaría de Finanzas	2	Bienes de Consumo	700.000
	3	Servicios no Personales	1.200.000
	3	Servicios no Personales	1.041.007
Secretaría de Gobierno	4	Bienes de Uso	1.500.000
	2	Bienes de Consumo	500.000
Secretaría de la Producción	3	Servicios no Personales	7.428.669
	7	Servicio de la Deuda	6.000.000
	2	Bienes de Consumo	3.614.942
Secretaría de Obras Públicas	3	Servicios no Personales	4.950.053
	4	Bienes de Uso	1.100.610
	7	Servicio de la Deuda	500.000
	9	Obra Publica	21.645.878
	2	Bienes de Consumo	21.645.878
Otros Organos Municipales (CD - TCM - TAMF)			7.094.836
<b>Total General</b>			<b>88.685.475</b>

  
Dr. Federico Amador Vazir  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Luján Méndez  
Intendente

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965 /2014

Secretaría de Gobierno

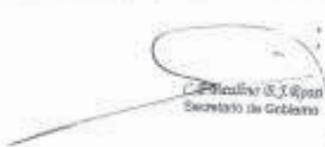
LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5154	3	SANTILLAN, Margarita Beatriz	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza	Dirección de Administración	03/05/2014	30/09/2014
5147	1	MALDONADO, Adrián Marcelo	10	Administrativo – Dpto. Educación Vial	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	21/05/2014	30/09/2014
5149	7	BRUSO, Alejo Huelén	10	Administrativo	Dirección Municipal de Tierras Fiscales	01/06/2014	30/09/2014

Secretaría de Finanzas

LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5151	9	ALDEA, Alejandra Marine	22	Jefa del Dpto. Legal de Compras y Contrataciones	Dirección Municipal de Compras	02/06/2014	30/09/2014
5152	7	SANCHEZ, Andrea Verónica	10	Administrativa	Dirección Municipal de Compras	02/06/2014	30/09/2014

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5150	1	GONZALEZ, Héctor Fabián	10	Tareas Generales – Depsito	Desarrollo Humano	02/06/2014	30/09/2014

  
P. Escobar  
Secretario de Gobierno

  
Intendente

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

1965

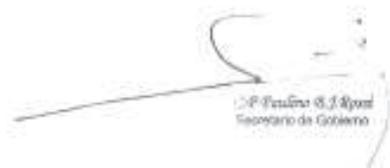
LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5146	2	PONCE, Juan José Francisco	10	Tareas Generales	Dirección en Juventud	20/05/2014	30/09/2014

Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública

LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5155	1	CARDOZO, Claudia Marcela	10	Administrativa	Dirección de Administración	04/09/2014	30/09/2014

Coordinación de Gabinete

LEGISLADOR	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5156	0	GÓMEZ LOBO, Myriam Beatriz	10	Administrativa	Dirección de Participación Vecinal	15/09/2014	30/09/2014

  
P. Escobar  
Secretario de Gobierno

  
Intendente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.120.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Guardavidas TACCONI, Marco Alejandro DNI N° 33.484.419 con domicilio en calle Garibaldi N° 3087 Edificio 31, Dpto. 2A de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natación Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 9.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natación Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natación Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

**QUINTA:** EL GUARDAVIDAS se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efecten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL GUARDAVIDAS. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto se otorgan los entes recaudadores.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practique, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MARCO ALEJANDRO TACCONI  
DNI N° 33.484.419

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.120.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el INSTRUCTOR MANSILLA, EMANUEL EDGARDO DNI N° 34.483.855 con domicilio en calle HNA. LUISA RUFINO 138 2° "B" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función transmitir conocimientos sobre las técnicas de natación a los socios que concurren al Natación municipal y todo lo que haga a la planificación para el fortalecimiento de los programas de desarrollo deportivo de la Dirección.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos once mil doscientos con 00/100 (\$ 11.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Natación para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Natación le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

**QUINTA:** EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efecten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto se otorgan los entes recaudadores.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practique, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

EMANUEL EDGARDO MANSILLA  
DNI N° 34.483.855

# RESOLUCION Nº 1980/14

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 034/2014 (BQYSP-OLU)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil catorce entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad - Interdum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camioneta, marca G5P793, Marca 20-INCHOS DE BENEZ, Modelo SP-SPRINTER 413 COVIG 402-2207 Motor N° 91194510037939, Chasis N° 9AC00953047931, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, para el traslado del personal dentro de la ciudad ubicada en un radio de 50 kilómetros, correspondiente a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASES EN DISTINTOS SECTORES DEL LUGAR URBANO AÑO 2014 - 1ª ETAPA "Impulándose el Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 34.200,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratar 03 (Tres) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$102.600,00 (SON PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio de dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar y, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las mesas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

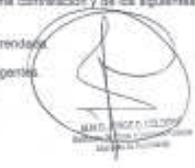
**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar y, hasta agotar el término de las mesas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes personas que utilicen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A las cosas paradas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Georgina Cecilia Teodoro  
D.N.I. 20.942.466



**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión de presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, p/ razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMO PRIMERA:** FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMO SEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya comunicado anteriormente.

**DECIMO TERCERA:** GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.190,00 (SON PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMO CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a toda otra forma o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (Veintiocho) días del mes de Mayo de dos mil catorce.

Georgina Cecilia Teodoro  
D.N.I. 20.942.466



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCION Nº 2004/14

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 067/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil catorce entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad - Interdum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 8773 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 18.985.032, C.U.I.T. Nº 30-18869032-6 con domicilio legal en Alfomera Storti Nº 984 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determina la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus archivos técnicos. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días contados subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizando el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2014; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y sin el tiempo en que el área requerido lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, de acuerdo expresa constancia que salvo incompatibilidad de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene rotación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio año 2014.

ALVAREZ CASAS, MILTON MANUEL  
D.N.I. Nº 18.985.032



## CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representada en este acto por la señora Gobernadora, Farmacéutica María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO", la suma de **Pesos Veintiocho Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Centavos (\$ 28.072.243,40)**, de acuerdo al siguiente detalle:

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformado por:

- 1) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Febrero** de 2013 por \$ 97.538,99, según Decreto Provincial N° 2881/13;
- 2) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Marzo** de 2013 por \$ 378.586,36, según Decreto Provincial N° 2880/13;
- 3) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Abril** de 2013 por \$ 729.387,15, según Decreto Provincial N° 2852/13;
- 4) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Mayo** de 2013 por \$ 1.831.261,20, según Decreto Provincial N° 88/14;
- 5) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Junio** de 2013 por \$ 2.043.287,20, según Decreto Provincial N° 85/14;
- 6) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Julio** de 2013 por \$ 3.145.006,05, según Decreto Provincial N° 715/14;
- 7) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Agosto** de 2013 por \$ 2.570.892,94, según Decreto Provincial N° 714/14;
- 8) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Septiembre** de 2013 por \$ 3.746.721,88, según Decreto Provincial N° 928/14;
- 9) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Octubre** de 2013 por \$ 4.946.873,13, según Decreto Provincial N° 929/14;
- 10) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Noviembre** de 2013 por \$ 3.174.737,31, según Decreto Provincial N° 930/14;
- 11) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Diciembre** de 2013 por \$ 2.802.113,90, según Decreto Provincial N° 931/14;
- 12) liquidación definitiva de coparticipación del mes de **Enero** de 2014 por \$ 3.207.834,68, pendiente de aprobación.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO", concilian en la suma de **Pesos Veintiocho Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Centavos (\$ 28.072.243,40)**, la deuda por los conceptos descritos en la Cláusula PRIMERA.

**TERCERA:** LAS PARTES acuerdan que podrán imputar al presente convenio las liquidaciones definitivas de coparticipación que sean exigibles correspondiente a periodos del corriente ejercicio económico, las que deberán ser conciliadas para su inclusión mediante acta complementaria.

**CUARTA:** En el marco de la Ley Provincial N° 980 que aprueba el Convenio de Mutuo celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional que fuera registrado bajo el N° 16870 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/14 de fecha 30 de Abril de 2014, LA PROVINCIA ofrece realizar obras a favor de EL MUNICIPIO hasta cubrir la suma de **Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00)** sin que el Municipio deba abonar gastos relacionados con los fondos que ingresan a través del FFFIR, con motivo de la firma del presente convenio.

**QUINTA:** "LA PROVINCIA" se obliga a cancelar la deuda reconocida en la cláusula primera y las que fueran incluidas por acta complementaria conforme lo acordado en la cláusula Tercera, hasta llegar a completar la suma que da **Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00)** que da cuenta la cláusula Cuarta, mediante la realización de obras enmarcadas en el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS, y todo ello, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial N° 980.

Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá presentar certificados de obra para su desembolso, luego de suscripto el presente y notificado fehacientemente de la aprobación de la respectiva Resolución de Crédito confeccionado por el Fondo Federal Fiduciario de Infraestructura Regional en el marco del convenio de Mutuo registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014.-

**SEXTA:** LAS PARTES a los fines de la ejecución del presente Convenio de Cancelación de Deuda, designan como autoridad de aplicación al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.-

**SEPTIMA:** "LAS PARTES" convienen en designar como Unidad Ejecutora de las obras a "EL MUNICIPIO", el que tendrá a su cargo la obligación de presentar los certificados de avance de obra ante la Subsecretaría de Obras con Financiamiento Específico del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los fines de su control y remisión al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

**OCTAVA:** "EL MUNICIPIO" deberá presentar ante el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, las Actas de Replanteo y/o de Inicio de cada OBRA en la que conste la

fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción definitiva y definitiva de las obras.-

**NOVENA:** Cuando hubieran transcurrido **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos desde la firma del presente, sin que "EL MUNICIPIO" hubiere presentado certificados de avance de obra para su aprobación, el presente Convenio podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. La rescisión que pudiere configurarse por el motivo expuesto precedentemente, habilitará a "EL MUNICIPIO" a ejercer los derechos que le correspondan de conformidad a lo establecido en la cláusula vigesimocuarta.-

**DECIMA:** Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de las leyes vigentes, con la intervención previa del correspondiente ORGANISMO EJECUTOR, a la Subsecretaría de Obras con Financiamiento Específico del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia en un plazo no mayor de diez (10) días de ser aprobados.-

**DECIMOPRIMERA:** El monto total acordado será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por "EL MUNICIPIO" a satisfacción de "LA PROVINCIA" y conforme las pautas que más abajo se establecen, en un plazo no mayor a 25 días corridos desde la fecha de presentación de los certificados por parte de "EL MUNICIPIO" quien deberá rendir a "LA PROVINCIA" la aplicación de los fondos transferidos por la misma dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la efectiva acreditación en la cuenta prevista en la cláusula Decimoquinta.-

**DECIMOSEGUNDA:** "LA PROVINCIA" se compromete a tramitar desembolsos que mensualmente serán de una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones, aprobado por autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y sujeto al control de la Subsecretaría de Obras con Financiamiento Específico del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, todo ello sujeto a las condiciones y financiamiento obtenido por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014 suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

**DECIMOTERCERA:** Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones, "EL MUNICIPIO" deberá comunicárselas a "LA PROVINCIA", acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

"LA PROVINCIA" se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique, en ningún caso, la modificación del monto total al que se refiere el presente convenio, ello sujeto al Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014.-

**DECIMOCUARTA:** Cuando el monto del contrato de la obra a financiar se incrementa por aplicación de la normativa Jurisdiccional en materia de redeterminación de precios, "LA PROVINCIA" desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones, hasta agotar el monto comprometido en el presente y sujeto a las condiciones y financiamiento obtenido por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014. En este caso "EL MUNICIPIO" se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de la obra.

"LA PROVINCIA" no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajos aprobados por la misma.-

**DECIMOQUINTA:** Cumplidos todos los recaudos, a partir de la recepción de los certificados de avance de obra, "EL MUNICIPIO", abrirá para cada obra, en la Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente Especial la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucren los mismos. La acreditación de los fondos efectuada en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso efectuado por parte de ésta. "EL MUNICIPIO" no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.-

**DECIMOSEXTA:** "EL MUNICIPIO" autoriza a "LA PROVINCIA" a auditar la Cuenta Corriente Especial que "EL MUNICIPIO" abrirá conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a "LA PROVINCIA" con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, "EL MUNICIPIO" deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, haciéndole saber además que "LA PROVINCIA" se encuentra facultada para acceder al estado de cuenta vía Internet. Asimismo, "EL MUNICIPIO" autoriza a la Provincia a extender las facultades de auditar al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014.-

**DECIMOSEPTIMA:** Todo desembolso realizado en las cuentas corrientes especiales apartadas en cumplimiento de la cláusula decimoquinta, efectuados en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 16870 de fecha 22 de Abril de 2014, se imputará al pago de la suma reconocida en la Cláusula Segunda y las que fueran incluidas por acta complementaria conforme lo acordado en la cláusula Cuarta del presente convenio, sirviendo el comprobante de depósito en la cuenta corriente especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, de eficaz recibo de cancelación de deuda.-

**DECIMOCTAVA:** A) MODIFICACIONES DE OBRA: "LA PROVINCIA" no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que opere "EL MUNICIPIO" durante la ejecución de la misma.

Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", serán de "LA PROVINCIA", y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de "EL MUNICIPIO"; deberán ser puestas en conocimiento de "LA PROVINCIA" previo a ejecutarlas. "LA PROVINCIA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra (igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por "LA PROVINCIA").

B) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS: "LA PROVINCIA", no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de las OBRAS, los que serán asumidos por "EL MUNICIPIO", lo que deberá tomar como suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA. -

**DECIMONOVENA:** "LA PROVINCIA" podrá suspender los desembolsos comprometidos con "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o de los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de la obra; c) el destino de los fondos; d) la imposibilidad, sobrevenida de realización de la obra y e) La mora en la rendición prevista en la cláusula octava del presente convenio.

La suspensión se aplicará, transcurridos QUINCE (15) días corridos de interrumpido fehacientemente "EL MUNICIPIO" a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueron subsanados dentro de dicho plazo.-

**VIGESIMA:** En caso de que "EL MUNICIPIO" dejare de ejecutar la OBRA o incumpliere manifiestamente los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio "LA PROVINCIA" estará facultada para dar por decalado este acuerdo.-

**VIGESIMOPRIMERA:** El Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia podrá disponer la realización de Auditorías cuando lo estime necesario con la finalidad de verificar, con ajuste a los proyectos de obra que origina este convenio; a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados, y b) la rendición de cuentas que presente "EL MUNICIPIO" a "LA PROVINCIA". Asimismo, "EL MUNICIPIO" autoriza a "LA PROVINCIA" a extender las facultades de auditar al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Muño con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el Nº 16870 de fecha 22 de Abril de 2014.

A tales fines "EL MUNICIPIO" se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a establecer la información, elementos, comprobantes y documentos que "LA PROVINCIA" estime necesarios.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación del proyecto previo a su financiamiento, no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comité, dadas las limitaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y de la intangibilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.-

**VIGESIMOSEGUNDA:** Se deja constancia que "LA PROVINCIA" no se responsabiliza bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de la OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.-

**VIGESIMOTERCERA:** Se deja establecida la obligación de "EL MUNICIPIO" de hacer mención en el cartel que indique las responsables de la obra, que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN.-

**VIGESIMOCUARTA:** Para el supuesto que se generara alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por tres (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se plantearan, en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**VIGESIMOQUINTA:** Una vez abonado el último certificado de las obras objeto del presente financiamiento u inscrita el Acta de Recepción provisoria, o si por cualquier motivo o circunstancia - imputables a no a "EL MUNICIPIO", no se pudieran llevar adelante las obras, los saldos no desembolsados correspondientes a cada obra, de existir, serán automáticamente dados de baja del presente convenio y constituirán siendo deuda de "LA PROVINCIA" con "EL MUNICIPIO" dando derecho a este de reclamarla por la vía judicial o extrajudicial correspondiente.-

**VIGESIMOSEXTA:** A partir de la entrada en vigencia del presente, y hasta tanto se culmine con el plazo fijado en el último "Plan de Trabajo" aprobado de las Obras o se deje sin efecto el presente acuerdo por cualquier causa, lo primero que ocurra, "EL MUNICIPIO" procederá a la suspensión de los reclamos judiciales y/o administrativos en trámite cuyo objeto sea el cobro de las sumas adeudadas por el concepto previsto en la cláusula primera. -

**VIGESIMOSEPTIMA:** Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Financiación, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.-

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Julio de 2014, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**RESOLUCION Nº 2006/14**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de abril del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. **Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563**, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle E[ Carlo N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **EL LOCADOR JUAREZ, CLAUDIO FEDERICO NICOLAS DNI N° 36.733.438** con domicilio en **CALLE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 870** de esta ciudad, en adelante **LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá como función dictar los talleres de reparación de calzales amarrado dentro de los talleres de oficina que ofrece la dirección de juventud a los jóvenes de nuestra ciudad-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Junio al 30 de junio inclusive del año 2014 y desde el 01 de agosto hasta el día 30 de Septiembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** **EL LOCADOR** realizará su actividad en el local comercial, ubicado en la calle Prefectura Naval Argentina N° 870 PB. 1° A, con una duración de tres meses (03) en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicaran totalizando 100(cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL LOCADOR**. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Cuando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arribos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda; conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes resarcidores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

**JUAREZ, CLAUDIO FEDERICO NICOLAS**  
DNI N° 36.733.438

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 81/2014.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Cuatro, entre el Municipio De Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío Colodro**, DNI Nº 23.442.015, "Ad valéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **José Luis Maldonado Arismendi** - DNI Nº 02.644.929, con domicilio real en calle Héctor José Campora Nº 222, Cuit. Nº 20-5264929-G, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintar propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigna. En caso de que razones de índole oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.-----

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.-----

**CUARTA:** El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil Con 00/100 Cves.) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil Con 00/100 Cves.) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información que pudiese o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la renuncia o resolución del presente contrato, independientemente a EL LOCADOR por los datos y pormenores que pudiese irrogar a EL MUNICIPIO.-----

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR se hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a resolver el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (Treinta) días.-----

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive; pudiéndose disponer el prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.-----

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, adhiriéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos otorgado en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Cuartel Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y uno sufragáneo en la ciudad y fecha arriba indicada.-----

**José Luis Maldonado Arismendi**  
DNI Nº 02.644.929

**M.M.O. Jorge Darío Colodro**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

**CONVENIO ESPECÍFICO DE OBRA**

ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, con domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, representada en este acto por el Señor Secretario Juan Carlos MOLINA con domicilio en la Calle Sarmiento Nº 546 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "SEDRONAR" y la Municipalidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Intendente Gustavo MELELLA, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano, Nº 203, de la Ciudad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante el "MUNICIPIO" y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE OBRA EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERAR INCLUSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CASAS EDUCATIVAS TERAPÉUTICAS (CET), en adelante el "CONVENIO ESPECIFICO"-----

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Mediante el Artículo 1º del Decreto Nº 1.552 de fecha 21 de octubre de 2010, se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante "PLAN ARGENTINA CONECTADA", el cual se encuentra conformado mediante ejes estratégicos.-----

Particularmente, el Eje Estratégico "Inclusión Digital" tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo a las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante "TICs", y define una estrategia de reducción de las disparidades regionales y sociales en las oportunidades de acceso y la apropiación de los beneficios asociados a dichas tecnologías.-----

El mencionado Eje Estratégico contempla el sub-eje "Puntos de Acceso Digital y Telecentros de Gestión Comunal", que incluye la implementación del Programa NÚCLEOS DE ACCESO AL CONOCIMIENTO, en adelante "NAC", creado mediante el Plan Estratégico Argentina Conectada - Estrategia Integral de Conectividad.-----

Por otra parte, mediante el Decreto Nº 345 de fecha 12 de marzo de 2012 se creó el PLAN NACIONAL IGUALDAD CULTURAL, en adelante "PLAN IGUALDAD CULTURAL" con la finalidad de desarrollar la infraestructura, la tecnología y la conectividad necesaria que permitan crear condiciones de igualdad de oportunidades en la producción, el acceso a las culturas y bienes culturales del país de forma federal e inclusiva.-----

El "PLAN IGUALDAD CULTURAL" cuenta con los siguientes ejes estratégicos: la integración digital de espacios culturales a través de la red federal de cultura digital; infraestructura asociada a la preservación, revalorización y ampliación del patrimonio cultural; promoción y estímulo a la innovación en las artes y las industrias culturales; y desarrollo, implementación, coordinación y administración del Centro Cultural Bicentenario.

Bajo el lema "Inclusión en la diversidad", el "PLAN IGUALDAD CULTURAL", propone generar las condiciones que propicien la igualdad de oportunidades en la producción, el disfrute de los bienes culturales y el acceso a las nuevas formas de comunicación.

A partir de dicho Plan se han implementado los CENTROS DE DESARROLLO CULTURAL, en adelante "CeDEC", los cuales consisten en conformación de espacios culturales a fin de vincular las herramientas de las "TICs" a la formación, la producción y el hacer cultural de manera federal, inclusiva y colaborativa.

Como parte de las políticas en materia de inclusión digital y social antes citadas, se ha creado el PROGRAMA RECUPERAR INCLUSIÓN, en adelante "RECUPERAR INCLUSIÓN", a partir de la suscripción de un Convenio Marco entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, "MINISTERIO", el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, "SEDRONAR", dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con fecha 23 de diciembre de 2013, teniendo el mismo como objeto la implementación del citado Programa, a través del impulso de las acciones necesarias para crear mecanismos y dispositivos para la prevención, atención, e inclusión social de las

personas que atraviesan situaciones de padecimiento mental, con eje en el consumo problemático y/o adicciones.

Dicho Convenio Marco tiene como finalidad estrechar la colaboración entre las partes haciendo hincapié en la accesibilidad y calidad de los servicios y dispositivos para la población, y el cumplimiento de los derechos de las personas que atraviesan situaciones de padecimiento mental y/o adicciones, todo ello teniendo en cuenta que gran parte de la población se encuentra en situaciones de exclusión y vulnerabilidad social.

"RECUPERAR INCLUSIÓN" tiene entre sus objetivos específicos fortalecer el abordaje territorial mediante el trabajo conjunto con diferentes actores sociales que permitan la consolidación de núcleos de prevención, capacitación y asistencia de las adicciones en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA; generar un espacio de trabajo con las "TICs", en su calidad de proveedoras de estímulos sensoriales y mediadores cognitivos en la generación del aprendizaje, además de herramientas efectivas en la última etapa de la asistencia terapéutica de reinserción social; como así también potenciar el desarrollo de la infraestructura de asistencia en las adicciones a través del fomento de infraestructura nueva y fortalecimiento de las actuales organizaciones sociales, casas de medio camino, y/o casas de día, que realizan la atención y prestación de servicios de prevención, capacitación y asistencia de las adicciones en los ámbitos comunitarios mediante el otorgamiento de subsidios para la realización de proyectos específicos.

"RECUPERAR INCLUSIÓN" también busca fomentar y promover el desarrollo de cooperativas de trabajo y emprendimientos sociales, dando participación a diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo dentro de cada barrio, con el objetivo de

promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Mediante la Resolución N° 2.528 de fecha 28 de diciembre de 2012, del Registro del "MINISTERIO", el Señor Coordinador General de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA del "PLAN ARGENTINA CONECTADA" (en adelante "COORDINACIÓN GENERAL"), cuenta con las competencias necesarias para emitir las correspondientes transferencias de fondos.

Cabe destacar que dentro de las responsabilidades concretas a las que se ha comprometido el "MINISTERIO" se encuentra la de llevar a cabo las acciones necesarias a través de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del "PLAN ARGENTINA CONECTADA", para la implementación de las obras de infraestructura, provisión de servicios y equipamiento para la puesta en marcha de las nuevas Casas de Día y Centros de Noche o instituciones similares denominadas CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA, en adelante "CET".

De igual forma, se ha comprometido a aportar los recursos necesarios para el financiamiento de la construcción de las "CET", en el marco de lo establecido en el Programa "RECUPERAR INCLUSIÓN".

En las "CET", los pacientes recibirán la contención de diversos trabajadores de la salud constituyéndose como un espacio terapéutico diferente que se presenta como una alternativa sin encierro.

En tal sentido, la "SEDRONAR" desarrollará todas las tareas de articulación durante el proceso de ejecución de la obra a través del asesoramiento técnico-social y terapéutico en la elaboración de cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y las problemáticas en lo que refiere al consumo de droga y alcohol.

En virtud de las consideraciones expuestas y en el marco de las responsabilidades asumidas por el "MINISTERIO" y la "SEDRONAR" en el mencionado Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte del "MINISTERIO" al "MUNICIPIO", para la ejecución de la obra denominada "CET - RÍO GRANDE" en la Localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por el "MUNICIPIO", en la cual conste la fecha de inicio concreto de la obra.

CLÁUSULA TERCERA: El "MUNICIPIO" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que el "MUNICIPIO" hubiera presentado la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", o se paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO ESPECÍFICO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre las "PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: El "MINISTERIO", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), según la documentación técnica cómputos y presupuestos detallados en el Proyecto de Obra que como ANEXO I forma parte integrante del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA SEXTA: El "MUNICIPIO" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº268/2007 y su modificatoria Nº 267/2008, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del citado "MINISTERIO", que como ANEXO II en copia autenticada forma parte integrante del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: En función de los recursos existentes al "MINISTERIO", efectuará un Anticipo Financiero de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), según el presupuesto previsto en la Cláusula Quinta. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación por parte del "MUNICIPIO", del certificado que acredite la efectiva ejecución de la obra. Dicho certificado deberá contar con la aprobación por parte de la inspección de obra a cargo del "MUNICIPIO".

CLÁUSULA OCTAVA: Los gastos que demande la "OBRA" serán imputados en la partida 5.8.6 - Transferencias a Gobiernos Municipales del Programa 59 - Formulación y Ejecución de Políticas de Integración Digital, Actividad 4 - Acciones para la Implementación del Programa Recuperar Inclusión del Servicio Administrativo Financiero 354 -

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y ejecutados por la "COORDINACIÓN GENERAL".

CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la rendición correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA: El "MUNICIPIO" informa su número de CUIT Nº 30-54986298-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el "MINISTERIO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los fondos serán transferidos y depositados por el "MINISTERIO" en la Cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Nº 43420006/85, con CBU 011-0434320043420006856, destinada por el "MUNICIPIO" para tales fines, con el objetivo de identificar y permitir la verificación de las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El "MUNICIPIO" tendrá a su cargo la contratación, si correspondiere, ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Serán por cuenta y cargo del "MUNICIPIO" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso,

así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El "MUNICIPIO" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. El "MINISTERIO" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones del "MUNICIPIO" en los actos administrativos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El "MINISTERIO" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo del "MUNICIPIO" comprometiéndose éste, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquél, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El "MUNICIPIO" deberá acompañar junto con el último certificado, la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA del "PLAN ARGENTINA CONECTADA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso

Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: En relación al cumplimiento del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", la "SEDRONAR" se compromete a articular todas aquellas acciones, en el marco del PROGRAMA RECUPERAR INCLUSIÓN, en lo que respecta a los aspectos sociales y terapéuticos de los "CET".

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de junio de 2012.

The image shows two handwritten signatures in black ink. Below the signatures, there are two rectangular stamps. The stamp on the left is partially obscured but appears to be an official seal. The stamp on the right is a rectangular stamp with the text "COPIA" and some illegible markings.



PLANTA ALTA



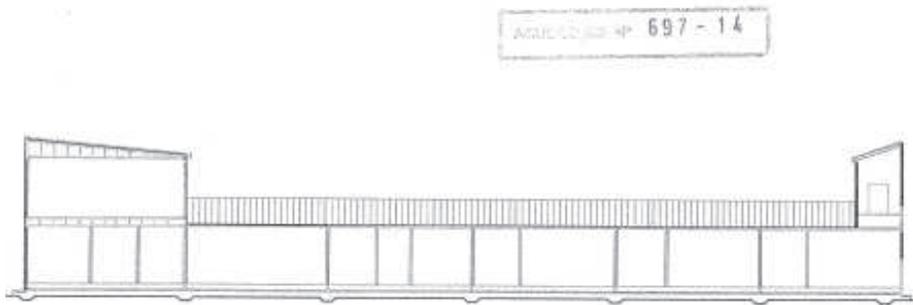
PLANTA BAJA

  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Subsecretaria de Obras Públicas  
  
**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

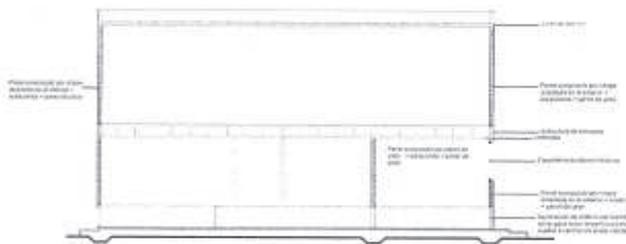
ANEXO I

Casa Educativa Terapéutica (CET)  
 RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

PLANTAS	2008
ARQUITECTURA	
ESTADO: 0	
FECHA: 27-03-2008	
ESCALA: 0	



CORTE LONGITUDINAL



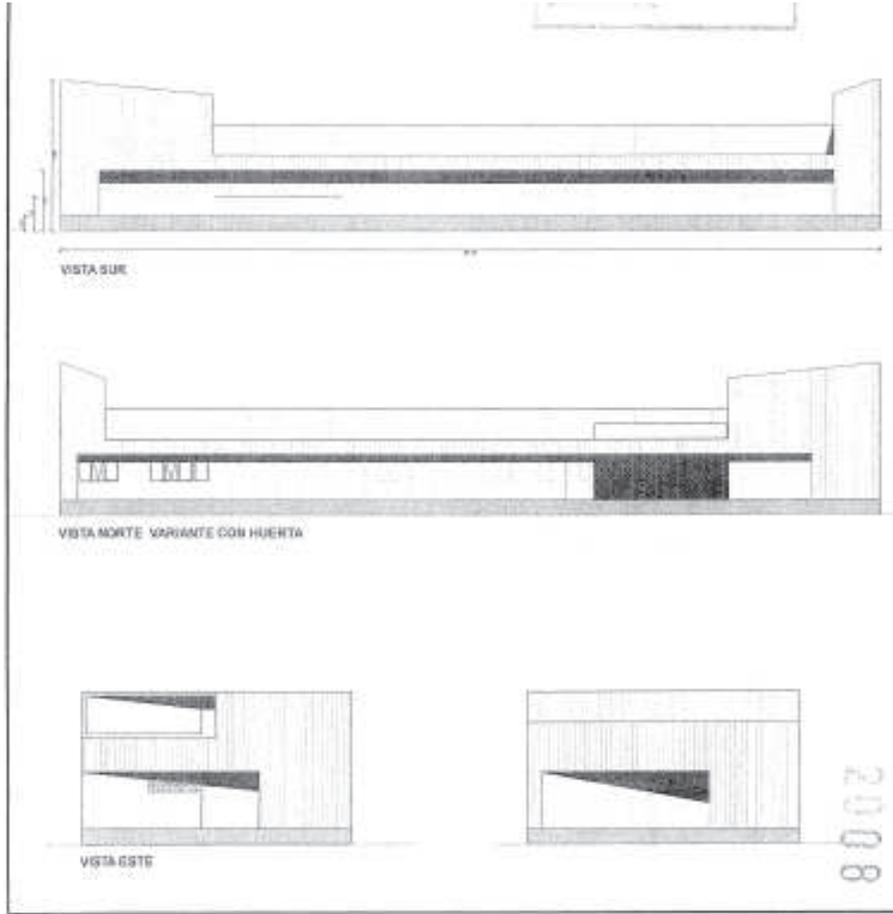
CORTE TRANSVERSAL

  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Subsecretaria de Obras Públicas  
  
**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

ANEXO I

Casa Educativa Terapéutica (CET)  
 RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

CORTES	2008
ARQUITECTURA	
ESTADO: 0	
FECHA: 27-03-2008	
ESCALA: 0	



K

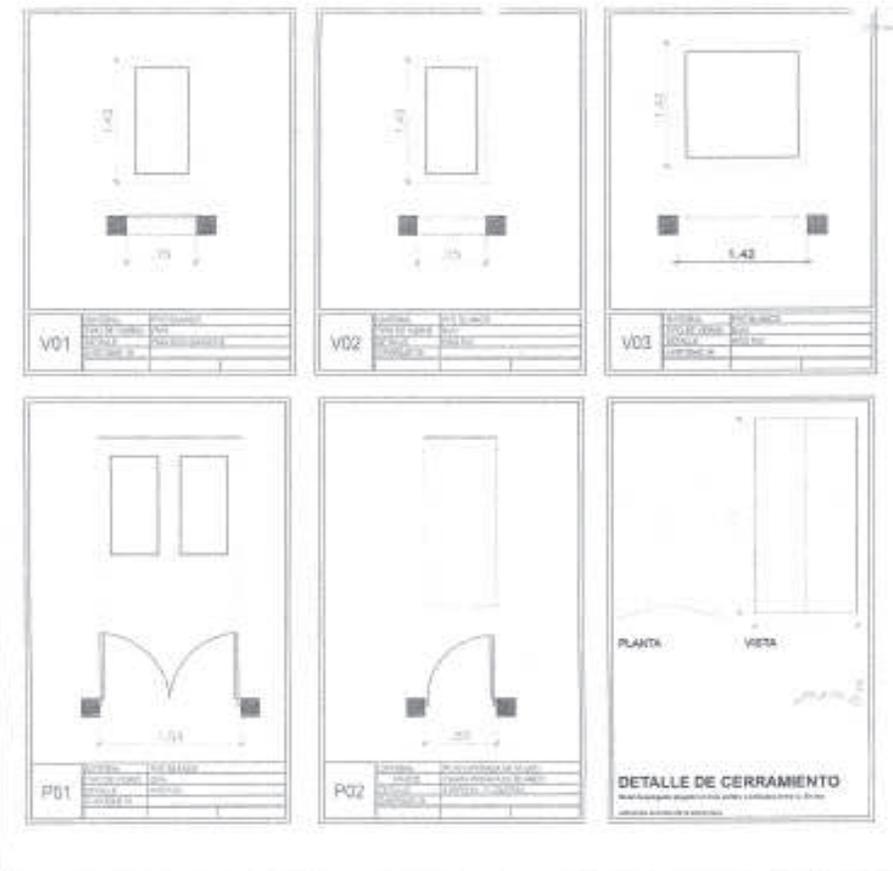
  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Obras Públicas  
  
**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

ANEXO I

Casa Educativa Terapéutica (CET)  
 RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

VISTAS	
ARQUITECTURA	
PROYECTO	2008/14
FECHA	0

2008



K

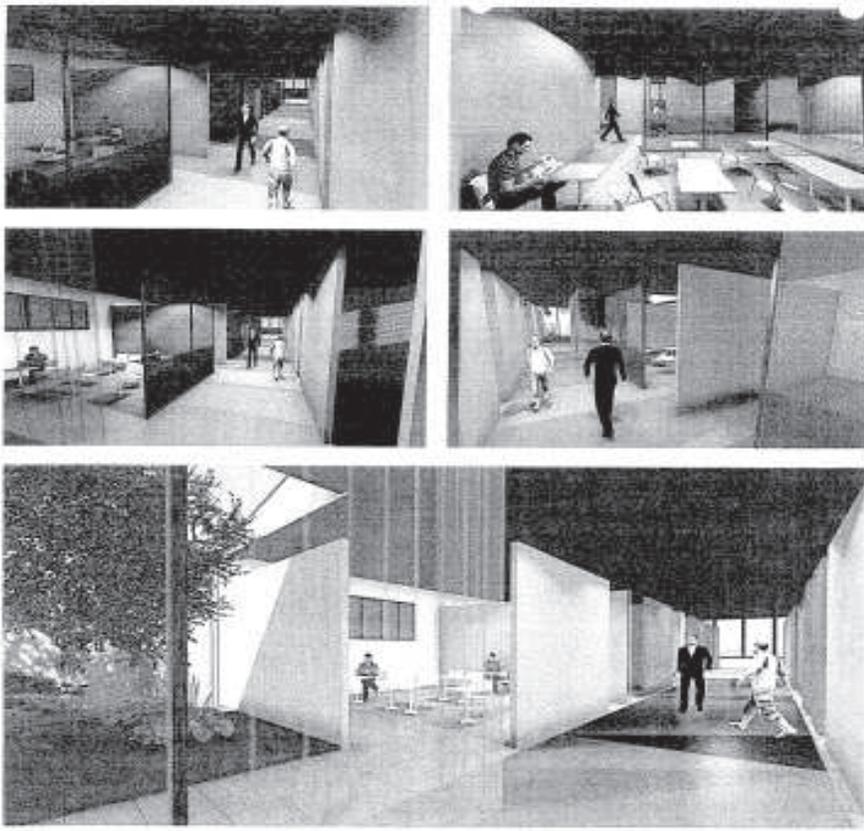
  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Obras Públicas  
  
**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

ANEXO I

Casa Educativa Terapéutica (CET)  
 RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

PLANILLA DE CARPINTERIAS	
ARQUITECTURA	
PROYECTO	2008/14
FECHA	0

2008



697-14

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DNA**  
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**ANEXO I**

Casa Educativa Terapéutica (CET)  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

IMAGENES  
ARQUITECTURA

1:50 0

MEMORIA TÉCNICA DE LAS TAREAS A REALIZAR PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOTIPOS LARGOS DE CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO (CET)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN PLANTA BAJA

TRABAJOS PRELIMINARES Y DE LIMPIEZA

OBRAJERO Y CERRAMIENTO DE OBRA

- 1) Obrajero: estará ubicado en el sector y constará de un vestuario, un pabellón de herramientas, un depósito de materiales y baño para personal de obra que será conectado a la red cloacal existente en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
- 2) Cerramiento de obra: será ejecutado en panelería, que asegure condiciones de aislamiento de ruidos, polvo y elementos de la obra con el entorno.

AYUDA DE GREMIOS

Se ejecutará la correspondiente ayuda de gremios que sea necesaria para el desarrollo de las tareas de toda la obra.

LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA

Habrà limpieza parcial y periódica de la obra, como así también la limpieza final y el retiro de escombros, materiales sobrantes, herramientas y todo tipo de escombros y elementos que hayan sido utilizados durante la ejecución de la obra, quedando el edificio libre de elementos y limpio.

PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA AL EDIFICIO

Donde no exista la provisión de agua de red, se obtendrá la misma a través de una perforación (Pozo de bombeo de agua). Se deberán realizar tareas de embudoamiento, cementación, instalación de fibras y parafitos, gravados y puesta en marcha del equipo. Una vez obtenida el agua se almacenará en un tanque cisterna. La distribución podrá ser efectuada a través de un tanque de reserva o de un sistema de presión o bombeo de la misma.

SECTOR RECEPCIÓN, CONSULTORIOS Y SALAS

LOCAL 3 (CONSULTORIO), LOCAL 24 (SALA REUNIONES), LOCAL 1 (CAMARA FRÍA), LOCAL 23 (CALLE INTERIOR), LOCAL 17 (SALA DE ENTRETENIMIENTO)

ESTRUCTURA METÁLICA

Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.

CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERÍA STEEL FRAME

Se ejecutará tabiques divisiones Exterior / Interior según plano Nº 1. Los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.- Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitando aquellos que por la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de firm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfilado de acero galvanizado de alta resistencia, unido entre sí por medio de tornillos autopercutorios constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fin de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.

CERRAMIENTOS INTERIORES

Estarán constituidos por el siguiente mix: 1.- Placa de yeso 12,5 mm, 2.- Panel de acero galvanizado, 3.- aislación acústica de lana de vidrio, 4.- Placa de yeso 12,5 mm.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

CARPINTERÍAS:

Montaje de carpintería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. (V01, V02, P01)

PISOS:

Instalación y fijación de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuido con 20cm. de espesor, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Pavimento vinílico homogéneo. Peso total de 2.680 g/m2. Clasificación al fuego = B1-S1 y diseño no direccional. Colores a determinar por la dirección técnica. Se deberán prever el tendido bajo piso de instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, de telefonía y transporte de datos, como así también la preparación y colocación de revestimiento idem piso en los topes de cables de piso en espesores y medidas adecuadas.

GUBERTIAS:

Zócalo vinílico idem piso, con media carta de soporte y adhesivo, altura de 15-cm. Debe cumplir las normas exigidas por los entes reguladores de salud.

CIELORRASOS:

Ejecución de caseros de placas de roca de yeso sobre basidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el plafón según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.

Se ejecutará una losa hueca de Hormigón Prefabricado tipo SHAP 60/120 ya que permite mayores luces y empujes de menor espesor, comparada con los sistemas tradicionales de Hormigón armado macizo.

No requiere capa de compresión ya que es adaptable a estructuras metálicas y prefabricadas. Se montarán inmediatamente. Por ser elementos autosalantes, luego de colocados las losas a tope lateralmente y realizado el sellado de las juntas con mortero de cemento 1:3 Es importante no cargar las losas durante el frague de las juntas. Deben apoyarse en vigas o encañonados planos sin apoyos intermedios. Pueden utilizarse losas en tramo con voladizo. Para construirlo debe incorporarse armadura superior (en una capa de H' adhibida) calculada para soportar las cargas de proyecto.

En el LOCAL 23 (CALLE INTERIOR) a partir de la Galería y hasta el acceso secundario del edificio, se ejecutará una cubierta sobre una estructura de cabalotes metálicos. La cubierta estará constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.- Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitando aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y de 25 mm de las esquinas. 4.- Perfilado de acero galvanizado de alta resistencia, unido entre sí por medio de tornillos autopercutorios constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fin de aluminio 50 + 50 mm.

INSTALACIONES TERMOMECANICAS:

- A) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo.
- B) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo.
- C) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura.
- D) Provisión e instalación de cañería para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.
- E) Provisión y colocación de conductos de aire acondicionado.

INSTALACIONES DE GAS:

Tendido de redes para conexión desde medidores a los artefactos. El cálculo del dimensionado de cañerías estará a cargo del Contratista y será aprobado por la Dirección de Obra. Será ejecutada en cañería y accesorios tipo Sigas Termomontado o similar que constituya una cañería compuesta, aprobada por el Entregas, para la conducción de gas natural y gases licuados de petróleo en las instalaciones internas. La estructura interna será de acero estructural de 0,9 mm y la estructura externa de polietileno, y la unión por termofusión, que incluya la provisión de materiales y mano de obra como así también la ejecución de planos de instalación detallados por gasista matriculado y los derechos e inspecciones.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros, secundarios, tablero general, luminarias, llaves de acondicionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación y la obra técnica, como así también se ajustará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protectores y aparatos de maniobra.

PLUVIALES:

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA ANEXO

Provisión y ejecución de un desague pluvial de hierro fundido de 4(cuatro) pulgadas, según plano.

**PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
3) En Cielorrasos pintura al látex (retoques con esmalto una mano de fijador y tres de látex para cielorrasos).

SECTOR TALLERES

LOCAL 2 (AULA/TALLER SECO), LOCAL 4 (TALLER SECO), LOCAL 16 (TALLER SECO)

- ESTRUCTURA METÁLICA:**  
Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de los vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.
- CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME:**  
Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano N° 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.
- CERRAMIENTOS INTERIORES**  
Estarán constituidos por el siguiente mix: 1.- Placa de yeso 12,5 mm. 2.- Panel de acero galvanizado, 3.- aislación acústica de lana de vidrio, 4.- Placa de yeso 12,5 mm.
- CARPINTERIAS:**  
Montaje de carpentería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. (V01, V02, P01)
- PSOS:**  
Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm. en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Pavimento vinílico homogéneo. Peso total de 2.600 g/m2. Clasificación al fuego = B1-S1 y diseño no direccional. Colores a determinar por la dirección técnica. Se deberán proveer el tendido bajo piso de instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, de telefonía y transporte de datos, como así también la preparación y colocación de revestimiento idem piso en las tapas de cajas de piso en espesores y medidas adecuadas.
- ZOCALO:**  
Zocalo vinílico idem piso, con media caba de soporte y adhesivo, altura de 15 cm. Debe cumplir las normas exigidas por los entes reguladores de salud.
- CIELORRASOS:**  
Ejecución de cielorraso de placas de roca de yeso sobre basidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el cielorraso según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.
- CUBIERTAS:**  
Se ejecutará una cubierta sobre una estructura de cabriadas metálicas. La cubierta estará constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA ANEXO

107

Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.

**CERRAMIENTOS INTERIORES**  
Estarán constituidos por el siguiente mix: 1.- Placa de yeso 12,5 mm. 2.- Panel de acero galvanizado, 3.- aislación acústica de lana de vidrio, 4.- Placa de yeso 12,5 mm. En el local 7 (Sala Radio) y local 8 (Sala de Ensayo y Grabaciones) se adicionará en todo el perímetro de la sala paneles acústicos fonoabsorbentes con cuñas acústicas (gritigo). Fabricados con espuma flexible Class 1, prestaciones acústicas en sonido profesional, elevada nivel de seguridad, excelente comportamiento frente al fuego. Tamaño placa de 1,22 x 0,81 cm. Marca Fong. Class 1 50mm, o tipo PIERO ACOUSTIC 606 x 606 x 35 mm, o similar. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra. Las instalaciones acústicas serán similares en tratamientos y terminaciones a la sala (25) Microcine en planta alta.

**CARPINTERIAS:**  
Montaje de carpentería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería (V01, V02, P01)

**PSOS:**  
Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm. en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Pavimento vinílico homogéneo. Peso total de 2.600 g/m2. Clasificación al fuego = B1-S1 y diseño no direccional. Colores a determinar por la dirección técnica. Se deberán proveer el tendido bajo piso de instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, de telefonía y transporte de datos, como así también la preparación y colocación de revestimiento idem piso en las tapas de cajas de piso en espesores y medidas adecuadas.

**ZOCALO:**  
Zocalo vinílico idem piso, con media caba de soporte y adhesivo, altura de 15 cm. Debe cumplir las normas exigidas por los entes reguladores de salud.

**CIELORRASOS:**  
Ejecución de cielorraso de placas de roca de yeso sobre basidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el cielorraso según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.

**CUBIERTAS:**  
Se ejecutará una cubierta sobre una estructura de cabriadas metálicas. La cubierta estará constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. En el LOCAL 27 (CONSULTORIO VIDEO CONFERENCIA.) Se ejecutará una losa hueca de Hormigón Prefabricado tipo SHAP 80/120 ya que genera mayores luces y entpeesos de menor espesor, comparada con los sistemas tradicionales de Hormigón armado macizo. No requiere capa de compresión ya que es adaptable a estructuras metálicas y prefabricadas. Se instalarán mecánicamente. Por ser elementos autoportantes, luego de colocadas las losas a tops lateralmente y realizado el sellado de las juntas con mortero de cemento. 1.Es importante no cargar las losas durante el fragüe de las juntas. Pueden utilizarse losas en tramos con voladizo. Para constructo debe incorporarse armadura superior (en una capa de H' adherida) calculada para soportar las cargas de proyecto.

**INSTALACIONES TERMOMECANICAS**  
A) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo.  
B) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo.  
C) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura.  
D) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**  
Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros seccionales, tablero general, luminarias, llaves de accionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protecciones y aparatos de maniobra.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm.

**INSTALACIONES TERMOMECANICAS:**  
A) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo.  
B) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo.  
C) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura.  
D) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.

**INSTALACIONES DE GAS**  
Tamaño de redes para conexión desde medidores a los artefactos. El cálculo de dimensionado de cañerías, estará a cargo del Contratista y será aprobado por la Dirección de Obra. Será ejecutada en cañerías accesorios tipo Sigas Thermostated o similar que constituya una cañería compuesta, aprobada por el Enargas, para la conducción de gas natural y gases licuados de petróleo en las instalaciones internas. La estructura interna será de acero estructural de 0,9 mm y la estructura externa de polietileno, y la unión por termofusión. Que incluirá la provisión de materiales y mano de obra como así también la ejecución de planos de instalación rotulados por gasista matriculado y los derechos e inspecciones.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**  
Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros seccionales, tablero general, luminarias, llaves de accionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protecciones y aparatos de maniobra.

**PLUVIALES:**  
Provisión y ejecución de un desague pluvial de hierro fundido de 4(cuatro) pulgadas, según plano.

**PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
3) En Cielorrasos pintura al látex (retoques con esmalto una mano de fijador y tres de látex para cielorrasos).

SECTOR TALLER HUERTA

LOCAL 15 (GALERIA Y HUERTA)

- ESTRUCTURA METÁLICA:**  
Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de los vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.
- CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME:**  
Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano N° 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.
- CARPINTERIAS:**  
Montaje de carpentería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería, con protección de malla de mosquitos para el caso de detalles.
- Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.  
Provisión y colocación de perfiles autoportantes de vidrio (Uglaes).
- PSOS:**  
Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm. en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Placa Cerámica esmaltada de 30,5 cm x 30,5 cm. Centro lomo nivelado.
- ZOCALO:**  
Zocalo cerámico, idem piso, medida 15 cm x 30,5 cm.
- PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.

SECTOR LOCALES ESPECIALES

LOCAL 5 (SALA FORMACION MULTIMEDIA), LOCAL 6 (SALA DE SERVERS), LOCAL 7 (SALA RADIO), LOCAL 8 (SALA DE ENSAYO Y GRABACIONES), LOCAL 27 (CONSULTORIO VIDEO CONFERENCIA.)

- ESTRUCTURA METÁLICA:**  
Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de los vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.
- CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME:**  
Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano N° 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.
- CARPINTERIAS:**  
Montaje de carpentería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería, con protección de malla de mosquitos para el caso de detalles.
- Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.  
Provisión y colocación de perfiles autoportantes de vidrio (Uglaes).
- PSOS:**  
Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm. en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Placa Cerámica esmaltada de 30,5 cm x 30,5 cm. Centro lomo nivelado.
- ZOCALO:**  
Zocalo cerámico, idem piso, medida 15 cm x 30,5 cm.
- PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se deberán considerar los espacios necesarios para el pasaje de conductos acorde a los requerimientos tecnológicos, debido a que en la Sala Server se alojara el rack y switch del edificio.

Este Local (Sala Server) deberá cumplir con los requerimientos de acondicionamiento ambiental, de trabajo y de equipos informáticos alojados. Los conductos en este caso, se alojara en zocalo.

**PLUVIALES:**  
Provisión y ejecución de un desague pluvial de hierro fundido de 4(cuatro) pulgadas, según plano.

**PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
3) En Cielorrasos pintura al látex (retoques con esmalto una mano de fijador y tres de látex para cielorrasos).

SECTOR TALLER HUERTA

LOCAL 15 (GALERIA Y HUERTA)

- ESTRUCTURA METÁLICA:**  
Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de los vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.
- CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME:**  
Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano N° 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 600kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 5mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoportantes constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.
- CARPINTERIAS:**  
Montaje de carpentería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería, con protección de malla de mosquitos para el caso de detalles.
- Las tareas y alternativas serán aprobadas por la dirección de obra.  
Provisión y colocación de perfiles autoportantes de vidrio (Uglaes).
- PSOS:**  
Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero presoldadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm. en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidrófuga. Colocación de pisos de Placa Cerámica esmaltada de 30,5 cm x 30,5 cm. Centro lomo nivelado.
- ZOCALO:**  
Zocalo cerámico, idem piso, medida 15 cm x 30,5 cm.
- PINTURA:**  
Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.  
1) En Muros, primero se ejecutarán retoques con esmalto, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.  
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: Previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará una mano de antóxido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.



7. Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

NUCLEO SANITARIO

LOCAL 9 (SANITARIOS), LOCAL 9 A (DUCHAS), LOCAL 10 (SANITARIO DISCAPACITADO), LOCAL 11 (SANITARIO ENCARGADO), LOCAL 22 (SANITARIOS DORMITORIOS)

ESTRUCTURA METÁLICA :

Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME :

Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano Nº 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior : 1.-Chapa de acero galvanizado de laminación y perfil 2.-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, entendiéndose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.

CERRAMIENTOS INTERIORES

Estarán constituidos por el siguiente mix : 1.- Placa de yeso especial para baños ( placa verde) de 12,5 mm de espesor. 2.- Panel de acero galvanizado. 3.- aislación acústica de lana de vidrio. 4.- Placa de yeso especial para baños ( placa verde).

CARPINTERIAS:

Montaje de carpintería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. (V01, V02, P02)

PISO:

Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero preestadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidráulica. Colocación recta de Placa Cerámica, medidas 30,5 cm x 30,5 cm, y 1cm de espesor, color a determinar. Se deberán prever el tendido bajo piso de instalaciones sanitarias.

ZOCALO:

Zocalo cerámico, ídem piso, medida 15 cm x 30,5 cm

REVESTIMIENTOS :

Placa Cerámica, medidas 30,5x30,5cm y 1cm de espesor. Fudidas en una cara, biseladas y calibradas colocación según plano.

DIVISORES DE CABINA:

Placas de PVC, medidas sí plano, espesor de placa 2 cm. Colocación según plano.

MESADA :

Provisión e instalación de mesada de granito gris mara, espesor 1,2 cm. Fijación: ménsulas de hierro zincado en frío. Traferos. Bacia de 0,60 m de diámetro y grifería incorporada de acero inoxidable pulido.

ESPEJO:

Provisión e instalación de espejo de aluminio anti rebota de 1,5 m x 0,5 m, con marco de acero inoxidable.

DESAGÜES CLOACALES

En el caso de contar con red cloacal disponible, se optará por un sistema dinámico. En caso contrario, será con sistema estático. Se deberán tomar recaudos sobre la ubicación del pombo absorbente y el pozo de captación de agua potable. Los desagües se realizarán con caños de pvc.

INSTALACIONES SANITARIAS

La distribución de agua potable se realizará con un sistema de termofusión. La provisión de agua caliente será a través de un termostato eléctrico o a gas.

ARTEFACTOS :

Provisión e instalación de artefactos sanitarios de primera marca, de acuerdo al siguiente detalle: Inodoros cortos marca ROCA, línea MARINA o similar, color blanco. Cantidad 9 (nueve) Inodor para discapacitados, color blanco. Cantidad 1 (uno) Bidet marca Roca línea MARINA, color blanco. Cantidad 1 (uno) Platos de ducha 0,90 m x0,90 m, color blanco. Cantidad 9 (nueve)

Lavatorio para discapacitados, color blanco. Cantidad 1 (uno) Bacias de lavado sanitarias de 0, 60 m, de diámetro, color blanco. Cantidad 9 (nueve)

ACCESORIOS :

Provisión e instalación de: Dispensar de jabón líquido de acero inoxidable. Cantidad: 5 (cinco) Dispensar accesorios sanitarios. Cantidad: 5 (cinco) Tapas de inodoro de plástico reforzado. Cantidad: 10 (diez) Jaboneras con agarradera. Cantidad: 3 (tres) Rejillas de piso de acero inoxidable. Cantidad: Según plano. Pancha de acero inoxidable. Cantidad: 3 (tres) Portarrollo de papel higiénico de acero inoxidable. Cantidad: 10 (diez) GRIFERIA : Lavie automático, Proximatic, marca FV o similar para lavatorio Cantidad: 10 (diez) Válvula para inodoro, marca FV o similar, con bape Cantidad: 10 (diez) Juego de monocromado para ducha de pared FV o similar Cantidad 8 (ocho) Juego bidet FV Simba monocromado o similar. Cantidad 1 (uno)

CIELORRASOS:

Ejecución de celaraso de placas de roca de yeso sobre bastidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el celaraso según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

CUBIERTAS:

Se ejecutará una cubierta sobre una estructura de cabriadas metálicas. La cubierta estará constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior : 1.-Chapa de acero galvanizado de laminación y perfil 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, entendiéndose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm.

INSTALACIONES TERMOMECANICAS

A) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo. B) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo. C) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura. D) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción. E) Provisión y montaje de extracción forzada.

INSTALACIONES ELECTRICAS :

Provisión e instalación de sistema de alimentación eléctrica para luminarias, incluyendo tablero de comando, llaves de accionamiento, etc. en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas generales. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protectores y aparatos de maniobra.

PINTURA:

Provisión y ejecución de pintura de las aberturas. 1) En Muros: primero se ejecutarán retoques con enlucido, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra. 2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará, una mano de enlucido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra. 3) En celaraso pintura al látex (retosques con enlucido una mano de fijador y tres de látex para celaraso).

NUCLEO COCINA

LOCAL 18 (COMEDOR), LOCAL 19 (COCINA), LOCAL 20 (TALLER HUMEDO)



7. Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

ESTRUCTURA METÁLICA :

Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME :

Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano Nº 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior : 1.-Chapa de acero galvanizado de laminación y perfil 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, entendiéndose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.

CERRAMIENTOS INTERIORES

Estarán constituidos por el siguiente mix : 1.- Placa de yeso especial para baños sanitarios ( placa verde) de 12,5 mm de espesor. 2.- Panel de acero galvanizado. 3.- aislación acústica de lana de vidrio. 4.- Placa de yeso 12,5 mm.

CARPINTERIAS:

Montaje de carpintería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. (V01, V02, P02)

PISO:

Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero preestadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidráulica. Colocación recta de Placa Cerámica, medidas 30,5 cm x 30,5 cm, y 1cm de espesor, color a determinar. Se deberán prever el tendido bajo piso de instalaciones sanitarias.

ZOCALO:

Zocalo cerámico, ídem piso, medida 15 cm x 30,5 cm

REVESTIMIENTOS :

Placa Cerámica sobre muro en Cocina y Taller húmedo, medidas 30,5x30,5cm y 1cm de espesor. Fudidas en una cara, biseladas y calibradas colocación según plano.

MESADA :

Provisión e instalación de mesada de granito gris mara, espesor 1,2 cm. Fijación: ménsulas de hierro zincado en frío. Traferos, tanto en cocina como en Taller Húmedo. Bacias de cocina Johnson pleta doble (70x37x13) o similar y grifería incorporada de acero inoxidable pulido. Para cocina 2 (dos) y para Taller húmedo 2 (dos). Cantidad total 4 (cuatro)

COCINA:

Industria para hornallas, de acero inoxidable, línea gastronómica. Horno conectado y horno común, freidora y tucupiceta.

INSTALACIONES SANITARIAS

La distribución de agua potable se realizará con un sistema de termofusión. La provisión de agua caliente será a través de un termostato eléctrico o a gas.

ACCESORIOS :

Rejillas de piso de acero inoxidable. Cantidad: Según plano. GRIFERIA : Juego para bacia de cocina marca FV Alegre como pívoté o similar. Para cocina 2 (dos) y para Taller húmedo 2 (dos). Cantidad total 4 (cuatro)

CIELORRASOS:

Ejecución de celaraso de placas de roca de yeso sobre bastidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el celaraso según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

CUBIERTAS:

Se ejecutará una cubierta sobre una estructura metálica. La cubierta está constituido a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior : 1.-Chapa de acero galvanizado de laminación y perfil 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, entendiéndose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm.

correspondiendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm.

INSTALACIONES TERMOMECANICAS

A) Provisión de extracciones de humos y campana B) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo. C) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura. D) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.

INSTALACIONES ELECTRICAS :

Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros, seccionadores, tablero general, luminarias, llaves de accionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protectores y aparatos de maniobra.

PINTURA:

Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas. 1) En Muros: primero se ejecutarán retoques con enlucido, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra. 2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: previa preparación y extracción de óxido ferroso se aplicará, una mano de enlucido FERROBET, se ejecutarán retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra. 3) En celaraso pintura al látex (retosques con enlucido una mano de fijador y tres de látex para celaraso).

SECTOR DORMITORIOS

LOCAL 21 (DORMITORIOS):

ESTRUCTURA METÁLICA :

Limpieza y mantenimiento anticorrosivo preventivo de las vigas metálicas estructurales y columnas de acero laminado en frío. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERIA STEEL FRAME :

Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según plano Nº 1, los mismos están constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior : 1.-Chapa de acero galvanizado de laminación y perfil 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, entendiéndose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm. 6.- Film de polietileno. 7.- placa de roca de yeso de 12,5 mm.

CERRAMIENTOS INTERIORES

Estarán constituidos por el siguiente mix : 1.- Placa de yeso 12,5 mm. 2.- Panel de acero galvanizado. 3.- aislación acústica de lana de vidrio. 4.- Placa de yeso 12,5 mm.

CARPINTERIAS:

Montaje de carpintería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. (V01, V02, P01)

PISO:

Nivelación y ejecución de contrapiso armado con mallas de acero preestadas de 4,2mm., distribuidas cada 20cm en ambas direcciones, 15cm. de espesor, y carpeta hidráulica. Colocación recta de Placa Cerámica, medidas 30,5 cm x 30,5 cm, y 1cm de espesor. Clasificación al fuego: B0,S1 y diseño no direccional. Colores a determinar por la Dirección Técnica. Se deberán prever el tendido bajo piso de instalaciones eléctricas.

ZOCALO:

Zocalo vítrico ídem piso, con media capa de espesor y adhesivo, altura de 15 cm. Debe cumplir las normas exigidas por los entes reguladores de salud.

CIELORRASOS:

Ejecución de celaraso de placas de roca de yeso sobre bastidor de acero liviano galvanizado suspendido. Provisión y colocación de rejas de acondicionamiento de aire y bases de luminarias

y luminarias, y toda instalación que quede oculta o incluida en el cerramiento según planos y especificaciones técnicas. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de Obra.

2.03 CUBIERTAS:

Se ejecutará una cubierta sobre una estructura de cobriadas metálicas. La cubierta está constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.- Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 800kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitando aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutorias constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm.

• INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS:

- E) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo.
F) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo.
G) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura.
H) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.

• INSTALACIONES DE GAS

Tendido de redes para conexión desde medidores a los artefactos. El cálculo del dimensionado de cañerías estará a cargo del Contratista y será aprobado por la Dirección de Obra. Será ejecutado en cañerías y accesorios tipo Sigas Thermoplastico o similar que constituya una cañería compuesta, aprobada por el Gasargas, para la conducción de gas natural y gases licuados de petróleo en las instalaciones internas. La estructura interna será de acero estructural de 0.9 mm y la estructura externa de polietileno, y la unión por termofusión. Que incluirá la provisión de materiales y mano de obra como así también la ejecución de planos de instalación rotulados por gasista matriculado y los derechos e inspecciones.

• INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros accesorios, tablero general, luminarias, líneas de acondicionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protectores y aparatos de maniobra.

• PLUVIALES:

Provisión y ejecución de un desagüe pluvial de hierro fundido de 4(cuatro) pulgadas, según plano.

• PINTURA:

- Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.
1) En Muros: primero se ejecutará retoques con enduido, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: previa preparación y extracción de óxido ferrugoso se aplicarán: una mano de anticorrosivo FERROBET, se ejecutará retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.
3) En cielorraso pintura al látex (retoque con enduido una mano de fijador y tres de látex para cielorrasos)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN PLANTA PRIMER NIVEL

LOCAL 26 (SALA MICROCIENE)

• ESTRUCTURA

- 1) Se ejecutará la estructura metálica según estudio de suelos, memoria técnica, planilla de cálculo, planos armados y dimensionado a realizar por el Contratista con la aprobación de la Dirección Técnica.
2) Se prevén la ejecución de las obras de infraestructura y de apuntalamiento que la obra demande.

3) Se ejecutará el Entrepiso de microcine con vigas de perfiles metálicos (P.N. doble te Nº 90) y losetas preacabadas tipo Chap o similar para una sobrecarga estimada en 600 Kg.

• CARPINTERÍAS:

Montaje de carpintería de aluminio anodizado detalle según plano de carpintería. Las tareas y alternativas serán aprobadas por la Dirección de obra.

• PISOS:

Alfombra de pelo cortado marca ESPARTANO, PLUSA o similar que será pegada y cosida. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.

• ZOCALOS:

Se ejecutará zocales de madera (pedra) sección 4" de altura, con moldura para la sujeción de alfombra de pelo cortado.

• PANELES ACÚSTICOS:

Se colocará en todo el perímetro de la sala paneles acústicos marca PIERO ACUSTIC 606 x 606 x 35 mm o similar. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.

• CIELORRASOS:

Se ejecutará el cielorraso acústico con placas fonoabsorbentes con cuñas anecoicas ignífuga. Fabricados con espuma flexible Class 1, prestación acústica en sonido profesional, elevado nivel de seguridad, excelente comportamiento frente al fuego. Tamaño placa de 1.22 x 0.61 cm, Marca France Class 1 50mm, o similar.

• CUBIERTAS:

Se ejecutará una cubierta sobre una estructura metálica, la cubierta está constituida a por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior: 1.-Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil. 2.- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar. 3.- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 800kg/m3 de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitando aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8mm de los bordes y de 25mm de las esquinas. 4.- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autopercutorias constituyendo un panel portante. 5.- Aislación térmica de lana de vidrio con fol de aluminio 50 + 50 mm.

• INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS:

- F) Provisión e instalación de una caldera de capacidad para abastecer al conjunto de radiadores distribuidos según cálculo.
G) Provisión, instalación y montaje de radiadores de extrusión de aluminio según cálculo.
H) Provisión e instalación de un termostato de regulación de temperatura.
I) Provisión e instalación de cañerías para alimentación de radiadores para el sistema de calefacción.
J) Provisión y montaje de extracción forzada.

• INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN:

Provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, tableros accesorios, tablero general, luminarias, líneas de acondicionamiento, red telefónica y de transmisión de datos, red de tensión estabilizada. Los materiales a utilizar serán presentados para su aprobación a la oficina técnica, como así también se adjuntará la memoria de cálculo de dimensionado de conductores, protectores y aparatos de maniobra.

- 1) Se definirá por boca y esta comprendiendo un boma corriente, boma n centro con su línea e incluye la parte proporcional del tablero, (recorrida) y general) mantentes verticales. Será ejecutado con materiales de primera calidad en caños y cajas de acero semi pesado, conductores y conductores unipolares sección mínima 2,5 mm. Con neutro, y puesta a tierra en toda la instalación.
2) Se ejecutará la instalación de cañerías de tres vías tipo ACKERMANN, para cine.
3) Se prevén y ejecutará la colocación de artefactos de iluminación.
4) Se prevén y ejecutará línea de tensión estabilizada, telefonía y transmisión de datos.

• PINTURA:

- Provisión y ejecución de pintura interior del local e interior y exterior de las aberturas.
1) En Muros: primero se ejecutará retoques con enduido, se aplicará una mano de fijador y 3 (tres) manos de pintura al látex de primera calidad. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.
2) En Carpinterías y Rejas Metálicas: previa preparación y extracción de óxido ferrugoso se aplicarán: una mano de anticorrosivo FERROBET, se ejecutará retoques con masilla al agua, una mano de fondo sintético y 3 (tres) manos de esmalte sintético. Los colores quedarán a elección de la Dirección de Obra.
3) En cielorraso pintura al látex (retoque con enduido una mano de fijador y tres de látex para cielorrasos)

ANEXO I

PLANILLA DE CANTIDAD Y PRECIOS ESTIMADOS EMPLEADOS

Table with multiple columns: Item description, Unit, Quantity, Price, Total. It lists various construction materials and services with their estimated quantities and prices.

PLANILLA DE CANTIDAD Y PRECIOS ESTIMADOS EMPLEADOS (Continúa)

# ANEXO I

200

## PRESUPUESTO GLOBAL- RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Prototipo largo	\$ 14.131.129,94

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>14.131.129,94</b>
--------------------------	----------------------

San Pesos: CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 94/100

Fecha: MAYO 2014

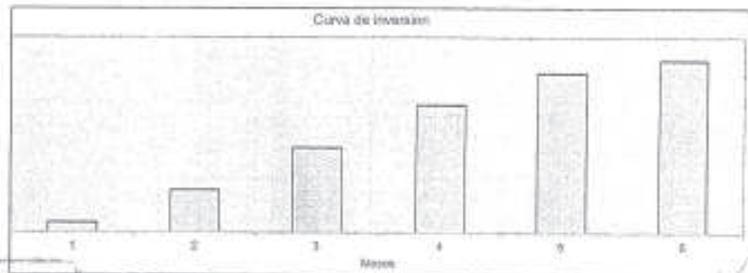
Arq. Jorge R. Prieto

ANEXO I

200

### CURVA GLOBAL- RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

Rubros	Porcentaje	Total por rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Fundaciones	11%	\$ 1.504.424	\$ 777.212	\$ 727.212				
Estructura	35%	\$ 4.948.895		\$ 1.648.632	\$ 1.648.632	\$ 1.648.632		
Alfiteles	7%	\$ 1.217.802			\$ 425.934	\$ 425.934	\$ 425.934	
Empalme	6%	\$ 847.868			\$ 282.623	\$ 282.623	\$ 282.623	
Revoluciones carpinterías	18%	\$ 2.554.915			\$ 851.638	\$ 851.638	\$ 851.638	
Instalaciones eléctricas	14%	\$ 1.978.353					\$ 659.447	\$ 659.447
Instalaciones sanitarias	4%	\$ 565.245			\$ 188.415	\$ 188.415	\$ 188.415	\$ 188.415
Varios	2%	\$ 282.623	\$ 47.104	\$ 47.104	\$ 47.104	\$ 47.104	\$ 47.104	\$ 47.104
<b>Acumulado</b>		<b>\$ 14.131.129,94</b>	<b>\$ 824.316</b>	<b>\$ 2.061.387</b>	<b>\$ 3.487.679</b>	<b>\$ 4.885.676</b>	<b>\$ 6.437.011</b>	<b>\$ 7.096.456</b>



RESUMEN  
607  
7 JUL. 2014

Arq. Jorge R. Prieto

Arq. Jorge R. Prieto

## ANEXO II

ANEXO II

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución 288/2007

Aprobábase el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Bs. As., 11/5/2007

VISTO el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto mencionado en el Visto se dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias —Transferencias a Gobiernos Provinciales y/u Municipales— y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/u Municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que asimismo, a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los organismos de control, resulta necesario mejorar el ámbito de control, dotándolo de procesos y sistemas acordes con la dinámica actual de la Jurisdicción.

Que en tal sentido, independientemente de la limitación a los procesos o acciones de carácter social a los que se refiere dicha norma, es voluntad del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS aplicar normas de control a la totalidad de los Programas que operan en la órbita del mismo, que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/u acuerdos con Provincias,

Municipios y/u otros Entes y respecto de los fondos fiduciarios actuantes en el ámbito de este Ministerio.

Que a efectos de optimizar el seguimiento en la ejecución de los créditos presupuestarios mencionados, corresponde respecto de los convenios bilaterales, implementar procedimientos que contemplen la obligación de rendir cuentas de los fondos que se remitan desde esta Jurisdicción.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión, resulta primordial continuar desarrollando las acciones administrativas que permitan el seguimiento de las transferencias y/u inversiones en activos financieros que se ejecuten.

Que para alcanzar dichos objetivos se ha diseñado un Reglamento General para la gestión y control de los fondos que se transfieren en virtud de convenios bilaterales.

Que resulta necesario elaborar un informe de situación que permita establecer el detalle de las cuentas a rendir que a la fecha del mencionado Decreto se encuentran pendientes, con el fin de regularizar las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el Artículo 9º del citado Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que las facultades para el dictado de la presente medida están conferidas por lo dispuesto en la Ley de Ministerios Nº 22.520 - (texto ordenado por Decreto Nº 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobábase el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, el que como Anexo forma parte integrante del presente, y será de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cuentan en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/u acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante denominados "CONTRAPARTES" y para los fondos fiduciarios en los términos que se establecen en el Artículo 7º de la presente Resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que las Unidades Ejecutoras de Programas y Entidades comprendidas en las disposiciones del artículo precedente, deberán elaborar en un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, los reglamentos particulares que consideren necesarios en el marco de cada plan que se ejecute en su órbita, tomando como modelo el instructivo, que como Anexo, forma parte integrante del presente Artículo.

Art. 3º — Las Unidades Ejecutoras de Programas que cuentan con financiamiento internacional, respecto de los mecanismos de ejecución, seguimiento y control acordados con Organismos Financieros Internacionales, deberán observar las disposiciones de la presente Resolución, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos, debiendo asimismo informar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en que incurran las Provincias, Municipios y/u Otros Entes que tengan suscriptos o suscriban convenios.

Art. 4º — Instrúyase a las Secretarías que integran la Jurisdicción, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, procedan a elevar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión un estado de situación respecto de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con el procedimiento de rendición

de cuentas exigible a la fecha del dictado de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el planilla que como Anexo forma parte integrante del presente Artículo.

Art. 5º — Aprobábase el Modelo de Convenio de Rendición de Cuentas y/u Pago a firmar con las Provincias, Municipios y/u otros Entes en el caso que existan a la fecha del dictado de la presente Resolución, rendiciones de cuentas pendientes de regularización, el que como Anexo forma parte integrante del presente Artículo.

Art. 6º — Aprobábase el Modelo de Convenio Complementario que deberá suscribirse entre la autoridad competente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cada Provincia, Municipio y/u otro Ente, en los casos en que se encuentren vigentes o en ejecución convenios y/u acuerdos signados entre dichas partes, el que como Anexo forma parte integrante del presente Artículo.

Art. 7º — Invítase a los Fondos Fiduciarios que operan en la órbita de este Ministerio a crear, en caso de no contar con ellos, sus manuales de Normas y Procedimientos, en concordancia con lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 8º — La implementación, desarrollo y administración de la presente medida no demandará gasto presupuestario alguno dentro del ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. No obstante ello, en el caso de realizar adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente, los gastos que ello demande serán afectados a los créditos asignados al Servicio Administrativo Financiero que corresponda dentro de la Jurisdicción.

Art. 9º — Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión, a efectos de disponer todo lo necesario para la eficiente implementación de las acciones descriptas precedentemente.

Art. 10. — La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio M. De Vida.

Anexo al Artículo 1.

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios B.O. 15/4/2008. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación)

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES**

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/o otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los incisos 5 - Transferencias ó B - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras o inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

l) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

l) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

5) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Luján, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Victoria López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezzeza.

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá observarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelizada y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través

3) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

n) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA

GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los

fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1205 de fecha 8 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 288/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 8º de la misma.

7 JUL 2008

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las

CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

#### MODELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, íntimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscripto en fecha \_\_\_\_, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del

BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

Anexo al Artículo 2º

Anexo sustituido por art. 2º de la Resolución Nº 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios B.O. 15/4/2008, Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación)

#### INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO PARTICULAR

Versión:	01
Ámbito de aplicación:	Programas y entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/u acuerdos con provincias, municipios y/u otros entes y fondos fiduciarios que se ejecuten con la misma modalidad. Asimismo, quedan alcanzadas las Unidades no comprendidas en el párrafo anterior, que realicen transferencia de fondos de recursos públicos.
Vigencia (desde/hasta):	2 años, desde el día siguiente al de su publicación.
Responsable de la elaboración:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION. PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION PLAN DE REORGANIZACION DE ESTRUCTURAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

#### TABLA DE CONTENIDOS

##### I. MARCO INTRODUCTORIO

1. Introducción
  - 1.1. Objetivos del presente Instructivo
  - 1.2. Alcance del presente Instructivo
  - 1.3. Vigencia y revisión periódica del presente Instructivo
  - 1.4. Responsabilidades
  - 1.5. Referencias Normativas
  - 1.6. Definiciones aplicables al presente Instructivo

##### II. CONTENIDO Y ESTRUCTURA A INCLUIR EN EL REGLAMENTO PARTICULAR

2. CONTENIDOS DEL REGLAMENTO PARTICULAR.
  - 2.1. Datos y referencias introductorias.
  - 2.2. Gestión Estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.
  - 2.3. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.
  - 2.4. Modelos de Convenios.
  - 2.5. Imputación presupuestaria.
  - 2.6. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.
  - 2.7. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.
  - 2.8. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental
  - 2.9. Metodología para efectuar desembolsos de fondos.
  - 2.10. Metodología de la rendición de cuentas.
  - 2.11. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos
  - 2.12. Otras pautas o lineamientos.

## 2.13. Manual de Ejecución

Elaborado por: [Redacted]  
 Revisado por: [Redacted]  
 Aprobado por: [Redacted]

## 3 ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO.

- I -

## MARCO INTRODUCTORIO

## 1. Introducción

## 1.1. Objetivos del presente Instructivo

1.1.1. Definir y establecer los lineamientos metodológicos para la elaboración del Reglamento Particular para la transferencia de recurso público en las que participen las Unidades Ejecutoras de Programas (en adelante UEP).

1.1.2. Unificar criterios en la elaboración de los respectivos Reglamentos Particulares, los cuales permitirán:

1.1.2.1. Definir las obligaciones de las partes en el proceso de transferencia de recursos públicos y su correspondiente rendición de cuentas.

1.1.2.2. Brindar una mayor transparencia en el desarrollo tanto de las acciones como así también de la ejecución del presupuesto nacional.

1.1.2.3. Proporcionar instrumentos que faciliten al control de la gestión, ya sea interno o externo.

1.1.3. Propiciar una correcta administración y documentación de la información.

## 1.2. Alcance del presente Instructivo

El instructivo es de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y que cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 8 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y Fondos Fiduciarios que se ejecuten con la misma modalidad.

Adicionalmente, quedan alcanzadas las unidades no comprendidas en el párrafo anterior, que realicen transferencia de fondos de recursos públicos.

## 1.3. Vigencia y revisión periódica del presente Instructivo

La vigencia del presente Instructivo será de DOS (2) años (renovables automáticamente en caso de silencio u omisión) contados a partir de la fecha establecida en el acto de aprobación. No obstante ello, antes de su vencimiento podrá ser modificado y/o derogado (total o parcialmente) por autoridad nacional competente.

Con el objeto de identificar posibles cambios en las prácticas administrativas, se deberá realizar una revisión periódica del instructivo, como mínimo, cada SEIS (6) meses. De no existir modificaciones, continuará vigente en los mismos términos y condiciones.

## 1.4. Responsabilidades

Las secretarías y subsecretarías que se encuentren alcanzadas por esta medida deberán dictar, conforme a la naturaleza del caso, un Reglamento Particular por cada una de las áreas que lleven adelante la ejecución del programa, plan o proyecto de gestión en el marco de una Unidad Ejecutora de Programa, respetando los lineamientos y reglas establecidos tanto en el presente Instructivo, el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, como así también en la normativa vigente, vinculada a la temática en cuestión.

La elaboración de dicho Reglamento estará a cargo del Nexo Responsable de Gestión de cada una de las áreas alcanzadas por la presente medida, debiendo realizarse en el marco del PLAN DE REORGANIZACION DE ESTRUCTURAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION (en adelante PMCG); siendo el equipo de trabajo a cargo del desarrollo

de dicho Plan, quien brindará apoyo y asistencia técnica a las áreas antes mencionadas.

Los reglamentos deberán ser aprobados mediante un acto administrativo de la autoridad máxima, a cargo de la UEP, debiendo intervenir en el proceso de aprobación el Responsable Funcional del PMCG, a fin de emitir un informe de factibilidad no vinculante.

## 1.5. Referencias Normativas

Para la elaboración del Reglamento Particular, se deberá considerar la normativa vigente:

1.5.1. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

1.5.2. Decreto N° 892 de fecha 11 de diciembre de 1985.

1.5.3. Decreto N° 220, de fecha 13 de marzo de 2007.

1.5.4. Resolución SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 107 de fecha 10 de noviembre de 1998, por el cual se aprueba las "Normas Generales de Control Interno".

1.5.5. Reglamento General aprobado por el Artículo 1° de la presente medida.

1.5.6. Normativa complementaria a la temática en cuestión.

## 1.6. Definiciones aplicables al presente Instructivo

1.6.1. Política: declaración realizada por la organización, de sus intenciones y principios con relación a un determinado tema que provee un marco para la acción y para establecer objetivos y metas respecto del mismo.

1.6.2. Plan estratégico: conjunto intencional, orgánico y selectivo de operaciones, acciones y regulaciones que, por su impacto totalizante, es capaz de impulsar de manera eficiente y significativa, un cambio hacia la situación-objeto que pretende el planificador. El proyecto estratégico se inicia generalmente sobre problemas actuales o potenciales de alto nivel para la población.

1.6.3. Planes operativos: proporcionan los detalles necesarios para el desarrollo de las operaciones de la organización en el corto plazo, están orientados a mostrar cómo se habrán de implementar los planes estratégicos. Tanto los planes estratégicos como los operativos están vinculados por las metas y los objetivos, diferenciándose sus horizontes de tiempo, independencia, complejidad e impacto.

1.6.4. Gestión: conjunto de actividades de planeamiento, previsión, organización, evaluación y control, destinados a alcanzar los propósitos de una organización.

1.6.5. Proceso: consiste en una serie de actividades desarrolladas en una secuencia lógica y predeterminada que se vinculan entre sí para transformar insumos en productos (bienes y servicios) valiosos para el beneficiario, usuario o cliente.

1.6.6. Procedimiento: secuencia ordenada de tareas y acciones que deben ejecutarse para la consecución de un proceso.

1.6.7. Acción: es la mínima unidad de medida en que puede dividirse una función. Un conjunto de acciones forma una función.

1.6.8. Actividad: conjunto de tareas y / o acciones que permiten alcanzar el cumplimiento de un proceso o subproceso.

1.6.9. Metodología: conjunto de herramientas o técnicas a utilizar o utilizadas para concretar un determinado objetivo.

- II -

## CONTENIDO Y ESTRUCTURA A INCLUIR EN EL REGLAMENTO PARTICULAR.

## 2. CONTENIDOS DEL REGLAMENTO PARTICULAR.

El reglamento deberá ser un documento que facilite, clasifique y clarifique las acciones vinculadas con la transferencia de recursos públicos a las provincias, municipios y/u otros entes.

Deberá permitir a los actores y partes convencionales, tener un acabado conocimiento de las reglas, procedimientos, responsabilidades y metodologías aplicables al programa que los vincula, así como también proporcionar, a los organismos de control, los instrumentos y documentos necesarios para evaluar y diagnosticar los resultados de la gestión.

A continuación se describen los requisitos y lineamientos que deberá contener el Reglamento Particular:

#### 2.1. Datos y referencias introductorias.

El Reglamento Particular deberá contener una carátula, índice, propósito u objetivos, alcances, vigencia y revisión periódica, partes y responsabilidades, referencias normativas y/o doctrinarias, definiciones y/o glosario y todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.2. Gestión Estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.

Describir las políticas generales y particulares la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución y su relación con las políticas de la Jurisdicción. En caso de corresponder, hacer referencia al Plan Estratégico que posea la UEP (y adjuntar una copia al Reglamento Particular o referenciar su ubicación).

#### 2.3. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.

Indicar los programas, planes operativos, proyectos y/o acciones asociados a las Unidades Ejecutoras de Programas o áreas de ejecución, vinculando dicha información con sus políticas y/o planes estratégicos. Asimismo, identificar los objetivos, metas, responsables, correlación presupuestaria y aquella información que se considere relevante.

#### 2.4. Modelos de Convenios.

El Reglamento Particular deberá contener los recaudos y lineamientos básicos aplicables a los distintos tipos de convenio.

Los convenios deberán incorporar el Reglamento General del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, al que formará parte integrante del mismo.

Se deberá referenciar en el Convenio, el Reglamento Particular y toda aquella norma que se encuentre vinculada, a fin de ser consultados por las partes en caso de ser necesario.

Definir y describir los distintos convenios posibles de ser aplicados en su ámbito, a suscribir con las provincias, municipios, y/u otros entes, en los cuales se deba contemplar la transferencia de fondos y la consecuente rendición de cuentas.

#### 2.5. Imputación, evaluación y control presupuestario.

Establecer la referencia presupuestaria vinculada con las transferencias de recursos públicos, consignando apertura programática, imputación del gasto, metas presupuestarias y toda aquella información relacionada con la materia.

Asimismo, se deberá especificar la metodología aplicable a la evaluación presupuestaria, de seguimiento y control correspondiente.

#### 2.6. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

Se deberán describir: a) elaboración y presentación de la solicitud; b) criterios de selección; c) modo de operación del proyecto; d) forma de ejecución; e) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.7. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.

Se deberán establecer las pautas de elegibilidad para la selección de proyectos o requerimientos presentados, conforme al tipo de obra a realizar y atendiendo a

criterios técnicos, económicos, financieros y socio-ambientales o aquellos que corresponda considerar.

#### 2.8. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental.

En caso de corresponder, describir: a) definición de la categoría ambiental; b) la forma mediante la cual se realizará la evaluación ambiental dentro del ciclo del proceso; c) calidad ambiental para cada tipo de proyecto; d) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.9. Metodología para efectuar el desembolso de los fondos.

Se deberán describir: a) los requisitos previos al pedido de fondos; b) las condiciones previas establecidas para las provincias, municipios y/u otros entes; c) el ciclo de actividades a realizar en el período de desembolso (descripción de tareas y controles técnicos, administrativos y financieros); d) la forma de pago; e) el monitoreo y sistema de informes; f) la contabilidad; g) las supervisiones y auditorías previas; h) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.10. Metodología de la rendición de cuentas.

Se deberá establecer: a) la forma y metodología aplicable a la rendición de cuentas; b) los responsables en las distintas áreas; c) los formularios o presentaciones particulares a completar; d) los controles específicos y monitoreo a llevarse a cabo en las diferentes etapas (técnico y administrativo); e) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.11. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

Determinar y establecer: a) cumplimiento de los objetivos establecidos; b) mantenimiento de las estructuras de ejecución; c) cumplimiento en la asignación de los recursos; d) cumplimiento de las condiciones de traspaso de recursos; e) cumplimiento de las acciones financieras; f) cumplimiento de las acciones de

elegibilidad; g) cumplimiento de los procedimientos de licitación y contratación, en caso de corresponder; h) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

#### 2.12. Otras pautas o lineamientos.

En caso de corresponder, se deberán detallar las pautas y/o lineamientos básicos a los cuales deban atenerse las partes (de los mismos podrán derivar procedimientos), como ser: a) recursos financieros, b) gastos financiados, c) misiones y funciones de las Unidades Ejecutoras Provinciales, Municipales o de otros Entes; d) evaluación financiera de las provincias, Municipios u otros Entes; e) redeterminación de precios, etc.

#### 2.13. Manual de Ejecución.

Cada una de las áreas alcanzadas por la presente medida deberá contar con el respectivo "Manual de Ejecución", el cual contendrá los procesos y procedimientos estratégicos, específico de la operatoria que ejecute, el cual se incluirá en el Reglamento Particular, formando parte integrante del mismo.

Los procesos y procedimientos incluidos en el Manual de Ejecución deberán encontrarse vigentes y actualizados, respetando la metodología para el análisis y documentación de procesos que utiliza el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

El mismo deberá contener como mínimo la visión macro y de alto nivel de los procesos de transferencias y los respectivos procedimientos, conforme los recaudos que a continuación se detallan:

2.13.1. Los procesos vigentes de transferencias de recursos públicos (visión macro y de alto nivel). En esta instancia se deberán identificar y definir los siguientes elementos del proceso: a) política a la que hace referencia el proceso; b) macroprocesos, procesos, subprocesos; principales actividades (a nivel macro) c) requirente o solicitante; d) recursos (financieros, humanos, etc.); e) responsables; f) productos o servicios; g) destinatarios; h) estándares o metas e indicadores.

2.13.2. Procedimientos generales. Los procedimientos considerados estratégicos para la organización, deberán ser descriptos en forma detallada, especificando el conjunto de áreas y/o acciones a encarar para ejecutar los procesos. Los mismos abarcarán las áreas o sectores que intervendrán, la secuencia lógica y cronológica de las tareas, las características y requisitos que se deberán cumplir en cada momento, los niveles de productos y/o subproductos, responsabilidad de ejecución, información que debe generarse, medios a utilizar (recursos a transformar), sistemas informáticos a utilizar, puntos de control (especificar responsables del control, tareas a controlar, forma y metodología) y curso de acción según el resultado del mismo.

Los procedimientos deberán ser expresados textualmente, mediante un diagrama de movimiento o flujo de acción (cursogramas).

A continuación se describen los procedimientos que deberán ser incluidos en el Manual de Ejecución, los cuales se desprenden de los requisitos mínimos establecidos en los puntos precedentes:

2.13.2.1. Procedimientos generales para la presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

2.13.2.2. Procedimientos para el desembolso de fondos.

2.13.2.3. Procedimientos para el seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

2.13.2.4. Procedimientos para la rendición de cuentas.

2.13.2.5. Otros procedimientos relevantes vinculados con la transferencia de recursos públicos y su rendición de cuentas.

Si por razones justificadas el área no estuviere en condiciones de incluir el Manual de Ejecución en el Reglamento Particular, podrá realizarse dicha incorporación en una segunda etapa, debiendo efectuarse un compromiso expreso en el acto administrativo que aprueba el referido reglamento, estipulando los plazos previstos y condiciones de inclusión.

### 3. ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

El reglamento deberá respetar la siguiente estructura (forma):

3.1. Carátula del Reglamento. Se deberá consignar: a) logo o membrete; b) título del reglamento; c) ámbito de aplicación; d) versión: a partir de la versión inicial, las sucesivas modificaciones se consignan con un diferente subíndice; e) fecha de vigencia; f) denominación del área elaboradora.

3.2. Índice, tabla de contenido o sumario.

3.3. Marco introductorio del Reglamento Particular.

3.3.1. Propósito u objetivos. Describir de manera sucinta el o los objetivos del Reglamento que constituyan la finalidad del mismo.

3.3.2. Alcance. Indicar las áreas involucradas tanto en la ejecución de los recursos transferidos como en el cumplimiento del Reglamento.

3.3.3. Vigencia y revisión. Indicar la vigencia del documento y la forma de efectuar las revisiones periódicas del mismo.

3.3.4. Responsables / Responsabilidades. Indicar los responsables de cumplir con el Reglamento y las funciones u obligaciones que surjan como consecuencia.

3.3.5. Referencias. Incluir la identificación de los procesos, procedimientos o normativa relacionada. También pueden mencionarse los documentos teóricos y/o doctrinarios que sirvieran de base para la elaboración del Reglamento.

3.4. Cuerpo principal del Reglamento Particular.

Conforme se describe en el punto 2.2 a 2.12 del presente instructivo, el Reglamento Particular deberá contemplar los siguientes contenidos:

3.4.1. Gestión estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.

3.4.2. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.

3.4.3. Modelos de Convenios.

3.4.4. Imputación, evaluación y control presupuestario.

3.4.5. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

3.4.6. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.

3.4.7. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental.

3.4.8. Metodología para efectuar desembolso de fondos.

3.4.9. Metodología de la rendición de cuentas.

3.4.10. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

3.4.11. Otras pautas o lineamientos.

3.5. Anexos del Reglamento Particular.

3.5.1. Se deberán anexar al reglamento particular los procesos y procedimientos (Manuales de Ejecución) vinculados con la temática en cuestión, conforme al punto

3.5.2 Modelos de Convenios.

3.5.3. Glosario.

3.5.4. Formularios, modelos de planillas y/o matrices a completar.

3.5.5. Planes estratégicos u operativos de referencia.

3.5.6. Documentación accesoria y/o complementaria que se estime necesaria.

### Anexo al Artículo 4°

Datos mínimos que deberán consignarse en el Estado de Situación de Incumplimiento de Convenios con obligación de rendir cuenta en los términos de la presente Resolución:

Listado de Convenios pendientes a rendición, detallando:

- a) El objeto de los mismos.
- b) Su/s correspondiente/s Resolución/es aprobatoria/s.
- c) Especificación del incumplimiento y su valoración.
- d) Datos de la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del seguimiento del cumplimiento del Convenio.
- e) Estado de la correspondiente rendición (Adeudada, Con Reclamo de Reintegro cursado).
- f) Grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el Convenio.
- g) La individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los mismos en cada Convenio.
- h) Copia simple del Convenio Marco, Específico y/u otros que correspondan en la operatoria respectiva.
- i) Cualquier otro dato, documento, circunstancia u observación que se considere relevante informar para contribuir al logro del cumplimiento y/o que permita hacer el seguimiento de la rendición de cuentas correspondiente.

Anexo al Artículo 5º

(Anexo sustituido por art. 5º de la Resolución N° 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios B.O. 15/4/2008. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación)

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de \_\_\_\_\_ firmó un Convenio de fecha \_\_\_\_\_ con la Secretaria/Subsecretaria de \_\_\_\_\_ dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra \_\_\_\_\_ por un costo total de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Que por el citado Convenio, la NACION se comprometió a transferir la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descripta en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha \_\_\_\_\_ la NACION transfirió a la Cuenta \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ a nombre del beneficiario \_\_\_\_\_, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria \_\_\_\_\_ del Programa \_\_\_\_\_ a cargo de la \_\_\_\_\_.

Que por, la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de controlador a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la \_\_\_\_\_ informa que a la fecha no se ha

reconocido la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/s citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/s Provincia/Municipio/Ente de \_\_\_\_\_, representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Establécese un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/s Provincia/Municipio/Ente de \_\_\_\_\_ proceda a presentar ante la \_\_\_\_\_ una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/s Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA —Sucursal Plaza de Mayo—, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N° 268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Anexo al Artículo 6º

CONVENIO COMPLEMENTARIO

VISTO, las disposiciones de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución, se aprueba el reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes, y que será de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cuentan en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la citada Resolución, corresponde proceder a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Señor Ministro/ Secretario/Subsecretario/ Presidente, y la/s Provincia/Municipio/Ente de \_\_\_\_\_ representada/o en este acto por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° \_\_\_\_\_ del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha \_\_\_\_\_, la/s Provincia/Municipio/Ente se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuenta aprobado por la misma, el que como Anexo forma parte integrante del presente CONVENIO COMPLEMENTARIO.

Artículo Segundo: Establécese que, con relación a (detalle de TODOS EL o LOS CONVENIOS y/ o PROGRAMAS) firmados

..... la Provincial/Municipio/Ente  
de ..... se compromete a presentar ante la  
..... la rendición de cuentas detallada y debidamente  
documentada, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos y a recibir en  
virtud del/los citado/s Convenio/s, debiendo coincidir dicho uso con el destino  
asignado en el/los mismo/s.

Artículo Tercero: Conforme lo establece la Resolución Nº ..... del MINISTERIO DE  
PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha  
..... el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no  
obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un  
solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de  
..... de 2007.

PUBLICA Y SERVICIOS, que cuentan con crédito presupuestario en los incisos 5 -  
Transferencias y 6 - Activos Financieros.

Que por otra parte, dicha Resolución dispone que las Unidades Ejecutoras de  
Programas y Entidades que administran tales programas, deben elaborar en un  
plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la citada Resolución,  
de acuerdo al modelo de instructivo establecido en la misma, los reglamentos  
particulares que consideren necesarios en el marco de cada plan que se ejecute en  
su órbita.

Que a efectos de precisar los alcances del Reglamento General para la Rendición  
de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u  
Otros Entes, el Instructivo para la elaboración del Reglamento Particular y el  
Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pagos que fueran aprobados mediante la  
mencionada Resolución, resulta necesario efectuar modificaciones a la misma.

Que con el propósito de completar adecuadamente el desarrollo de los reglamentos  
particulares y atendiendo a la complejidad de su instrumentación, resulta procedente  
prorrogar el plazo establecido en el Artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que a fin de establecer criterios unánimes en la realización de prácticas  
administrativas de características metodológicas semejantes, con independencia de  
la correspondiente rendición de cuentas, las Unidades no comprendidas en el  
Artículo 1º de la citada Resolución Nº 268/07, que realicen transferencias de fondos,  
deberán elaborar los reglamentos particulares que consideren necesarios, tomando  
como modelo el instructivo aprobado en la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la  
SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado de la presente medida están conferidas por lo  
dispuesto en la Ley de Ministerios Nº 22.520 - (texto ordenado por Decreto Nº 438

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
Resolución 267/2008

Sustituyose el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos  
Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por  
el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/2007.

Bs. As., 11/4/2008

VISTO el Expediente 501-0137303/2007 del Registro del MINISTERIO DE  
PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Decreto Nº  
225 de fecha 13 de marzo de 2007, y la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de  
2007 del Ministerio antes citado y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto mencionado en el Visto se dispuso que cada jurisdicción  
o Entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos  
incluyan créditos en los incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos  
Provinciales y/u Municipales y 6 - Activos Financieros -, destinados a la atención de  
programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios  
bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las  
Provincias y/u Municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los  
fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que asimismo, a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar  
cumplimiento a las demandas de los organismos de control, resulta necesario  
mejorar el ámbito de control, dotándolo de procesos y sistemas acordes con la  
dinámica actual de la Jurisdicción.

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el Reglamento  
General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a  
Provincias, Municipios y/u otros Entes, aplicable a la totalidad de Programas que  
operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION

de fecha 12 de marzo de 1992) y en el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de  
2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituyase el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de  
Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes  
aprobado por el Artículo 1º de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007  
del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS, cuya redacción se ajustará al texto que como ANEXO forma parte  
integrante del presente artículo, y será de aplicación para aquellos Programas y  
Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cuentan en sus presupuestos con créditos  
en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecutan en virtud  
de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante  
denominados "CONTRAPARTES" y para los fondos fiduciarios. El presente  
Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios  
Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes será de aplicación obligatoria  
para las nuevas tramitaciones que se inicien a partir de la puesta en vigencia de la  
presente Resolución.

Art. 2º — Sustituyase el Instructivo para la Elaboración del Reglamento Particular  
aprobado por el Artículo 2º de la citada Resolución, cuya redacción se ajustará al  
texto que como ANEXO forma parte integrante del presente artículo.

Art. 3º — Instrúyase a las Unidades Ejecutoras citadas en el Artículo 1º de la  
mencionada Resolución para que reedecten sus Reglamentos Particulares en un  
plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir de la entrada en vigencia  
de la presente resolución.

Art. 4º — Dejase establecido que las Unidades no comprendidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07, que realicen transferencias de fondos, deberán elaborar los reglamentos particulares que se consideren necesarios, tomando como modelo el instructivo aprobado en el Artículo 2º de la Resolución antes citada, sustituida por el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 5º — Sustitúyase el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago aprobado por el Artículo 5º de la mencionada Resolución Nº 268/07, cuya redacción se ajustará al texto que como ANEXO forma parte integrante del presente artículo.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio M. De Vido.

Anexo al Artículo 1º

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES**

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá prevverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que

Se ~~entenderá~~ <sup>entenderá</sup> por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- La individualización del organismo receptor de los fondos;
- La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta ascrutural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

1 Enténdase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Trás de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se ~~entenderá~~ <sup>entenderá</sup> que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevvea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelizada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que correspondá, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- El plazo de obra estipulado;
- La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuentas de los fondos transferidos;
- La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

4) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

b) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deban cumplirse para acceder a su reconocimiento.

En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

f) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

g) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una

de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o en que al ESTADO NACIONAL. Indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (i.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se

encuentra contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la

rendición a la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de  
rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el  
estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO

MÓDELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos

transferidos en virtud del Convenio..... (MarcoEspecifico/otros) suscrito en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 251046 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 251046 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

D: (nombre del funcionario)

S: / D:

Anexo al Artículo 2º

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL  
REGLAMENTO PARTICULAR

Versión:	01
Ámbito de aplicación:	Programas y entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y cuentan en sus presupuestos créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con provincias, municipios y/o otros entes y fondos fiduciarios que se ejecuten con la misma modalidad.  Asimismo, quedan alcanzadas las Unidades no comprendidas en el párrafo anterior, que realicen transferencia de fondos de
Responsable de la elaboración:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION  PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION  PLAN DE REORGANIZACION DE ESTRUCTURAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.
Vigencia (desde/hasta):	2 años, desde el día siguiente al de su publicación.

TABLA DE CONTENIDOS

I. MARCO INTRODUCTORIO

1. Introducción
  - 1.1. Objetivos del presente Instructivo
  - 1.2. Alcance del presente Instructivo
  - 1.3. Vigencia y revisión periódica del presente Instructivo
  - 1.4. Responsabilidades
  - 1.5. Referencias Normativas
  - 1.6. Definiciones aplicables al presente Instructivo

II. CONTENIDO Y ESTRUCTURA A INCLUIR EN EL REGLAMENTO PARTICULAR

2. CONTENIDOS DEL REGLAMENTO PARTICULAR.
  - 2.1. Datos y referencias introductorias.
  - 2.2. Gestión Estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.
  - 2.3. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.
  - 2.4. Modelos de Convenios.

1.1.2.1. Definir las obligaciones de las partes en el proceso de transferencia de recursos públicos y su correspondiente rendición de cuentas.

1.1.2.2. Brindar una mayor transparencia en el desarrollo tanto de las acciones como así también de la ejecución del presupuesto nacional.

1.1.2.3. Proporcionar instrumentos que faciliten el control de la gestión, ya sea interno o externo.

1.1.3. Propiciar una correcta administración y documentación de la información.

## 1.2. Alcance del presente Instructivo

El Instructivo es de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y que cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y Fondos Fiduciarios que se ejecuten con la misma modalidad.

Asimismo, quedan alcanzadas las unidades no comprendidas en el párrafo anterior, que realicen transferencia de fondos de recursos públicos.

## 1.3. Vigencia y revisión periódica del presente Instructivo

La vigencia del presente Instructivo será de DOS (2) años (renovables automáticamente en caso de silencio u omisión) contados a partir de la fecha establecida en el acto de aprobación. No obstante ello, antes de su vencimiento podrá ser modificado y/o derogado (total o parcialmente) por autoridad nacional competente.

Con el objeto de identificar posibles cambios en las prácticas administrativas, se deberá realizar una revisión periódica del Instructivo, como mínimo, cada SEIS (6) meses. De no existir modificaciones, continuará vigente en los mismos términos y condiciones.

## 1.4. Responsabilidades

Los secretarías y subsecretarías que se encuentren alcanzadas por esta medida deberán dictar, conforme a la naturaleza del caso, un Reglamento Particular por cada una de las áreas que lleven adelante la ejecución del programa, plan o proyecto de gestión en el marco de una Unidad Ejecutora de Programa, respetando los lineamientos y reglas establecidos tanto en el presente instructivo, el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, como así también en la normativa vigente, vinculada a la temática en cuestión.

La elaboración de dicho Reglamento estará a cargo del Nexo Responsable de Gestión de cada una de las áreas alcanzadas por la presente medida, debiendo realizarse en el marco del PLAN DE REORGANIZACION DE ESTRUCTURAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION (en adelante PMCG); siendo el equipo de trabajo a cargo del desarrollo de dicho Plan, quien brindará apoyo y asistencia técnica a las áreas antes mencionadas.

Los reglamentos deberán ser aprobados mediante un acto administrativo de la autoridad máxima, a cargo de la UEP, debiendo intervenir en el proceso de aprobación el Responsable Funcional del PMCG, a fin de emitir un informe de factibilidad no vinculante.

## 1.5. Referencias Normativas

Para la elaboración del Reglamento Particular, se deberá considerar la normativa vigente:

1.5.1. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

1.5.2. Decreto Nº 882 de fecha 11 de diciembre de 1995.

1.5.3. Decreto Nº 225, de fecha 13 de marzo de 2007.

Ente 54: Resolución SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Nº 107 de fecha 10 de noviembre de 1998, por el cual se aprueba las "Normas Generales de Control Interno".

1.5.5. Reglamento General aprobado por el Artículo 1º de la presente medida.

1.5.6. Normativa complementaria a la temática en cuestión.

## 1.6. Definiciones aplicables al presente Instructivo

1.6.1. Política: declaración realizada por la organización, de sus intenciones y principios con relación a un determinado tema que provee un marco para la acción y para establecer objetivos y metas respecto del mismo.

1.6.2. Plan estratégico: conjunto intencional, orgánico y selectivo de operaciones, acciones y regulaciones que, por su impacto totalizante, es capaz de impulsar de manera eficiente y significativa, un cambio hacia la situación-objeto que pretende el planificador. El proyecto estratégico se inicia generalmente sobre problemas actuales o potenciales de alto nivel para la población.

1.6.3. Planes operativos: proporcionan los detalles necesarios para el desarrollo de las operaciones de la organización en el corto plazo, están orientados a mostrar como se habrán de implementar los planes estratégicos. Tanto los planes estratégicos como los operativos están vinculados por las metas y los objetivos, diferenciándose sus horizontes de tiempo, independencia, complejidad e impacto.

1.6.4. Gestión: conjunto de actividades de planeamiento, previsión, organización, evaluación y control, destinados a alcanzar los propósitos de una organización.

1.6.5. Proceso: consiste en una serie de actividades desarrolladas en una secuencia lógica y predeterminada que se vinculan entre sí para transformar insumos en productos (bienes y servicios) valiosos para el beneficiario, usuario o cliente.

1.6.6. Procedimiento: secuencia ordenada de tareas y acciones que deben ejecutarse para la consecución de un proceso.

1.6.7. Acción: es la mínima unidad de medida en que puede dividirse una función. Un conjunto de acciones forma una función.

1.6.8. Actividad: conjunto de tareas y/o acciones que permiten alcanzar el cumplimiento de un proceso o subproceso.

1.6.9. Metodología: conjunto de herramientas o técnicas a utilizar o utilizadas para concretar un determinado objetivo.

- II -

## CONTENIDO Y ESTRUCTURA A INCLUIR EN EL REGLAMENTO PARTICULAR

### 2. CONTENIDOS DEL REGLAMENTO PARTICULAR.

El reglamento deberá ser un documento que facilite, clasifique y clarifique las acciones vinculadas con la transferencia de recursos públicos a las provincias, municipios y/u otros entes.

Deberá permitir a los actores y partes convencionales, tener un acabado conocimiento de las reglas, procedimientos, responsabilidades y metodologías aplicables al programa que los vincula, así como también proporcionar, a los organismos de control, los instrumentos y documentos necesarios para evaluar y diagnosticar los resultados de la gestión.

A continuación se describen los requisitos y lineamientos que deberá contener el Reglamento Particular:

#### 2.1. Datos y referencias introductorias.

El Reglamento Particular deberá contener una carátula, índice, propósito u objetivos, alcance, vigencia y revisión periódica, partes y responsabilidades, referencias normativas y/o doctrinarias, definiciones y/o glosario y todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

2.2. Gestión Estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.

- 2.5. Imputación presupuestaria.
- 2.6. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.
- 2.7. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.
- 2.8. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental
- 2.9. Metodología para efectuar desembolso de fondos.
- 2.10. Metodología de la rendición de cuentas.
- 2.11. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos
- 2.12. Otras pautas o lineamientos.
- 2.13. Manual de Ejecución

### 3. ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

- i -

#### MARCO INTRODUCTORIO

##### 1. Introducción

##### 1.1. Objetivos del presente Instructivo

1.1.1. Definir y establecer los lineamientos metodológicos para la elaboración del Reglamento Particular para la transferencia de recurso público en las que participen las Unidades Ejecutoras de Programas (en adelante UEP).

1.1.2. Unificar criterios en la elaboración de los respectivos Reglamentos Particulares, los cuales permitirán:

Además, se deberá especificar la metodología aplicable a la evaluación presupuestaria, de seguimiento y control correspondiente.

##### 2.6. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

Se deberán describir: a) elaboración y presentación de la solicitud; b) criterios de selección; c) modo de operación del proyecto; d) forma de ejecución; e) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

##### 2.7. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.

Se deberán establecer las pautas de elegibilidad para la selección de proyectos o requerimientos presentados, conforme al tipo de obra a realizar y atendiendo a criterios técnicos, económicos, financieros y socio-ambientales o aquellos que corresponda considerar.

##### 2.8. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental

En caso de corresponder, describir: a) definición de la categoría ambiental; b) la forma mediante la cual se realizará la evaluación ambiental dentro del ciclo del proceso; c) calidad ambiental para cada tipo de proyecto; d) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

##### 2.9. Metodología para efectuar el desembolso de los fondos.

Se deberán describir: a) los requisitos previos al pedido de fondos; b) las condiciones previas establecidas para las provincias, municipios y/u otros entes; c) el ciclo de actividades a realizar en el periodo de desembolso (descripción de tareas y controles técnicos, administrativos y financieros); d) la forma de pago; e) el monitoreo y sistema de informes; f) la contabilidad; g) las supervisiones y auditorías previas; h) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

##### 2.10. Metodología de la rendición de cuentas.

Describir las políticas generales y particulares de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución y su relación con las políticas de la Jurisdicción. En caso de corresponder, hacer referencia al Plan Estratégico que posea la UEP (y adjuntar una copia al Reglamento Particular o referenciar su ubicación).

##### 2.3. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.

Indicar los programas, planes operativos, proyectos y/u acciones asociados a las Unidades Ejecutoras de Programas o áreas de ejecución, vinculando dicha información con sus políticas y/u planes estratégicos. Asimismo, identificar los objetivos, metas, responsables, correlación presupuestaria y aquella información que se considere relevante.

##### 2.4. Modelos de Convenios.

El Reglamento Particular deberá contener los recaudos y lineamientos básicos aplicables a los distintos tipos de convenio.

Los convenios deberán incorporar el Reglamento General del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el que formará parte integrante del mismo.

Se deberá referenciar en el Convenio, el Reglamento Particular y toda aquella norma que se encuentre vinculada, a fin de ser consultados por las partes en caso de ser necesario.

Definir y describir los distintos convenios posibles de ser aplicados en su ámbito, a suscribir con las provincias, municipios, y/u otros entes, en los cuales se deba contemplar la transferencia de fondos y la consecuente rendición de cuentas.

##### 2.5. Imputación, evaluación y control presupuestario.

Establecer la referencia presupuestaria vinculada con las transferencias de recursos públicos, consignando apertura programática, imputación del gasto, metas presupuestarias y toda aquella información relacionada con la materia.

Se deberá establecer: a) la forma y metodología aplicable a la rendición de cuentas; b) los responsables en las distintas áreas; c) los formularios o presentaciones particulares a completar; d) los controles específicos y monitoreo a llevarse a cabo en las diferentes etapas (técnico y administrativo); e) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

##### 2.11. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

Determinar y establecer: a) cumplimiento de los objetivos establecidos; b) mantenimiento de las estructuras de ejecución; c) cumplimiento en la asignación de los recursos; d) cumplimiento de las condiciones de traspaso de recursos; e) cumplimiento de las acciones financieras; f) cumplimiento de las acciones de elegibilidad; g) cumplimiento de los procedimientos de licitación y contratación, en caso de corresponder; h) todo otro dato o criterio relevante para cada caso en particular, que corresponda ser considerado en este acápite.

##### 2.12. Otras pautas o lineamientos.

En caso de corresponder, se deberán detallar las pautas y/u lineamientos básicos a los cuales deban atenderse las partes (de los mismos podrán derivar procedimientos), como ser: a) recursos financieros, b) gastos financiables, c) misiones y funciones de las Unidades Ejecutoras Provinciales, Municipales o de otros Entes, d) evaluación financiera de las provincias, Municipios u otros Entes, e) redeterminación de precios, etc.

##### 2.13. Manual de Ejecución.

Cada una de las áreas alcanzadas por la presente medida deberá contar con el respectivo "Manual de Ejecución", el cual contendrá los procesos y procedimientos estratégicos, específico de la operatividad que ejecute, el cual se incluirá en el Reglamento Particular, formando parte integrante del mismo.

Los procesos y procedimientos incluidos en el Manual de Ejecución deberán encontrarse vigentes y actualizados, respetando la metodología para el análisis y

documentación de procesos que utilice el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

El mismo deberá contener como mínimo la visión macro y de alto nivel de los procesos de transferencias y los respectivos procedimientos, conforme los recaudos que a continuación se detallan:

2.13.1. Los procesos vigentes de transferencias de recursos públicos (visión macro y de alto nivel). En esta instancia se deberán identificar y definir los siguientes elementos del proceso: a) política a la que hace referencia el proceso; b) macroprocesos, procesos, subprocesos; principales actividades (a nivel macro) c) requirente o solicitante; d) recursos (financieros, humanos, etc.); e) responsables; f) productos o servicios; g) destinatarios; h) estándares o metas e indicadores.

2.13.2. Procedimientos generales. Los procedimientos considerados estratégicos para la organización, deberán ser descriptos en forma detallada, especificando el conjunto de tareas y/o acciones a encarar para ejecutar los procesos. Los mismos abarcarán las áreas o sectores que intervendrán, la secuencia lógica y cronológica de las tareas, las características y requisitos que se deberán cumplir en cada momento, los niveles de productos y/o subproductos, responsabilidad de ejecución, información que debe generarse, medios a utilizar (recursos a transformar), sistemas informáticos a utilizar, puntos de control (especificar responsables del control, tareas a controlar, forma y metodología) y curso de acción según el resultado del mismo.

Los procedimientos deberán ser expresados textualmente, mediante un diagrama de movimiento o flujo de acción (cursograma).

A continuación se describen los procedimientos que deberán ser incluidos en el Manual de Ejecución, los cuales se desprenden de los requisitos mínimos establecidos en los puntos precedentes:

2.13.2.1. Procedimientos generales para la presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

2.13.2.2. Procedimientos para el desembolso de fondos.

2.13.2.3. Procedimientos para el seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

2.13.2.4. Procedimientos para la rendición de cuentas.

2.13.2.5. Otros procedimientos relevantes vinculados con la transferencia de recursos públicos y su rendición de cuentas.

Si por razones justificadas el área no estuviere en condiciones de incluir el Manual de Ejecución en el Reglamento Particular, podrá realizarse dicha incorporación en una segunda etapa, debiendo efectuarse un compromiso expreso en el acto administrativo que aprueba el referido reglamento, estipulando los plazos previstos y condiciones de inclusión.

### 1. ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO.

El reglamento deberá respetar la siguiente estructura (forma):

3.1. Carátula del Reglamento. Se deberá consignar: a) logo o membrete; b) título del reglamento; c) ámbito de aplicación; d) versión: a partir de la versión inicial, las sucesivas modificaciones se consignan con un diferente subíndice; e) fecha de vigencia; f) denominación del área elaboradora.

3.2. Índice, tabla de contenido o sumario.

3.3. Marco introductorio del Reglamento Particular.

3.3.1. Propósito u objetivos. Describir de manera sucinta el o los objetivos del Reglamento que constituyan la finalidad del mismo.

3.3.2. Alcance: Indicar las áreas involucradas tanto en la ejecución de los recursos transferidos como en el cumplimiento del Reglamento.

3.3.3. Vigencia y revisión: Indicar la vigencia del documento y la forma de efectuar las revisiones periódicas del mismo.

3.3.4. Responsables / Responsabilidades: Indicar los responsables de cumplir con el Reglamento y las funciones u obligaciones que surjan como consecuencia.

3.3.5. Referencias: Incluir la identificación de los procesos, procedimientos o normativa relacionada. También pueden mencionarse los documentos teóricos y/o doctrinarios que sirvieron de base para la elaboración del Reglamento.

### 3.4.- Guape principal del Reglamento Particular

Conforme se describe en el punto 2.2 a 2.12 del presente Instructivo, el Reglamento Particular deberá contemplar los siguientes contenidos:

3.4.1. Gestión estratégica, políticas de la UEP y su relación con las políticas de la Jurisdicción.

3.4.2. Planes operativos, objetivos, metas de la Unidad Ejecutora de Programa o áreas de ejecución.

3.4.3. Modelos de Convenios.

3.4.4. Imputación, evaluación y control presupuestario.

3.4.5. Presentación, aprobación y ejecución de programas, planes o proyectos.

3.4.6. Criterios de elegibilidad de programas, planes o proyectos por parte de la UEP o áreas de ejecución dependientes.

3.4.7. Metodología para la evaluación de la calidad ambiental.

3.4.8. Metodología para efectuar desembolso de fondos.

3.4.9. Metodología de la rendición de cuentas.

3.4.10. Seguimiento y control de programas, planes o proyectos.

3.4.11. Otras pautas o lineamientos.

### 3.5. Anexos del Reglamento Particular.

3.5.1. Se deberán anexas al reglamento particular los procesos y procedimientos (Manuales de Ejecución) vinculados con la temática en cuestión, conforme el punto 2.13.

3.5.2. Modelos de Convenios.

### 3.5.3. Glosario.

3.5.4. Formularios, modelos de planillas y/o matrices a completar.

3.5.5. Planes estratégicos u operativos de referencia.

3.5.6. Documentación accesoria y/o complementaria que se estime necesaria.

### CONVENIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones;

### CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de ..... firmó un Convenio de fecha ..... con la Secretaría/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicho/a Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra: ..... por un costo total de PESOS ..... (\$ .....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS ..... (\$ .....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha ..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... Nº ..... del Banco ..... a nombre del beneficiario ..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria ..... del Programa ..... a cargo de la .....

Que por, la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de control a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... proceda a presentar ante la ..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

**Cláusula Segunda:** Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se comprometa a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS ..... (\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251046 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA. —Sucursal Plaza de Mayo—, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251046".

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... proceda a presentar ante la ..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

**Cláusula Segunda:** Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se comprometa a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS ..... (\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251046 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA. —Sucursal Plaza de Mayo—, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251046".

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL MARIA DE LAS MERCEDES NELIDA con domicilio real y legal en calle Av. Rivadavia Nº 5186 Piso 4 Dto. 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. Nº 20.747.453, en adelante llamado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCATARIO, se compromete a la realización de tareas de vinculación diversos ministerios y organismos nacionales, pasiones ante los mismos, y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad EL LOCATARIO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no altera al servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCATARIO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCATARIO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$ 7.500,00 (SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCATARIO presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCATARIO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCATARIO sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la constatación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCATARIO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCATARIO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCATARIO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCATARIO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCATARIO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCATARIO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCATARIO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCATARIO incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCATARIO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCATARIO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de JULIO de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere lo oportuno necesario. EL LOCATARIO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCATARIO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo aboguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 del mes de JUNIO del 2014.

EL MUNICIPIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

MAGLIANO Y CARBAJAL MARIA DE LAS MERCEDES NELIDA

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J.D.N. Nº 25.563.922, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. ALAZARÓ, José Oscar D.N.I. Nº: 11.292.091, con domicilio en calle Prefectura Naval 813 Dpto. 3 3º Piso de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis que a continuación se detallan:

- Ejecución de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentre desmenuzando en el ejido urbano, en contravención a la Ordenanza Municipal Nº 1199/09.
- Provisión de caballos mansos de trabajo para arreo con su correspondiente equipamiento para enaillado, vehículo para las recorridas de rutina, mano de obra y equipo necesario.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000.- (SON TRECE MIL CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$78.200.- (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiesen incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2014 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2014 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerdos posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio del 2014.

  
José Oscar Alazaró

  
Paulino B. Rossi

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de junio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gutiérrez, Ana Laura, D.N.I. Nº 31.151.240, constituyendo domicilio real y legal en María Auxiliadora Nº 350, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicomotricista prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividades de Psicomotricista, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas excepcionales a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Ana Laura Gutiérrez

  
María Gabriela Castillo



En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Junio del año dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.502 "Ad Referendum" del Señor Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por la otra parte, el FORO DE LIDERES AMBIENTALES, con domicilio legal en la calle Marcella N° 2006, Cuartpo "A" 2do Piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta la Dra. Norma Cadoppi DNI N° 4.151.091, llamado en adelante EL FORO, las cuales convienen en celebrar el presente Contrato, para dar continuidad al trabajo entre ambas instituciones en el marco del "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias".

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Foro de Ciencia cuya misión es contribuir a planificar el desarrollo social y económico de nuestro país con las herramientas que hoy proveen la ciencia, la tecnología y la innovación. Desde 2005 impulsa con científicas y técnicas argentinas, procesos productivos a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, apoyados en los intereses comunes entre Nación, Provincia, Municipio, Ciencia, Universidad y Empresa.

EL FORO es Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET, así que lo habilita a asesorar Municipios y Empresas en proyectos de I+D+i, y acompañarlos en el proceso de obtención de financiamiento.

El "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias", se encuentra sustentado en un Acuerdo Marco de Colaboración que EL FORO suscribió el 17/12/2008 con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Asimismo, está supervisado por especialistas del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona (PEMB).

Bajo este marco, EL FORO trabaja desde 2009 en proyectos de base científica y tecnológica con EL MUNICIPIO, en su condición de Ciudad Titular del mencionado Plan.

CLAUSULAS:

Primera: Ambas partes acuerdan en continuar designando al Municipio de Río Grande Tierra del Fuego, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias", suscripto supra en los antecedentes del presente.

Segunda: EL FORO se compromete a:

- 1°) - Relevar la realidad social, económica, productiva y del conocimiento local y regional.
2°) - Trabajar con EL MUNICIPIO en el diseño de propuestas innovadoras que permitan sentar las bases del desarrollo socio-productivo con inclusión social en el largo plazo.
3°) - Implementar proyectos concretos y procesos de innovación mediante planes que fortalezcan la economía regional de Río Grande y la sinergia de su desarrollo con otros municipios.
4°) - Impulsar la promoción de todos los proyectos su vinculación con instituciones científicas nacionales e internacionales, universidades, empresas y organismos internacionales de financiamiento y cooperación.

En este sentido, EL FORO pondrá a disposición proyectos que den respuesta a los objetivos establecidos, y que se irán definiendo en Contratos Específicos que tendrán sus respectivos Términos de Referencia - TDR - con alcances, recursos humanos, cronograma y presupuesto.

Tercera: EL FORO dispondrá parte de su estructura para conformar el equipo de profesionales dedicados al Plan Río Grande: especialistas, profesionales con capacidad de tomar contacto con personalidades científicas y empresarias nacionales e internacionales, asesores, asistentes.

Cuarta: EL MUNICIPIO se compromete a abonar por el servicio de asesoramiento a favor de EL FORO, una suma total de \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil) pagaderos de la siguiente manera \$ 80.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) una vez aprobado el presente Contrato y los restantes \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) en los primeros diez días del mes de Octubre 2014, siendo depositados en la Cuenta Corriente N°163-0145824 "Foro de Líderes Ambientales", del Banco Santander Río, Sucursal N° 163, Barrio Norte - C.B.U. N° 07201605 20002001458240, contra entrega de la respectiva Factura.

Quinta: El plazo del presente Contrato se establece en siete (07) meses, a partir de Junio de 2014, con renovación automática por un período similar. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato de asesoramiento en el momento que se considere oportuno por razones de simple oportunidad y conveniencia.

Sexta: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acta que sigue.

Signature of Norma Cadoppi, Presidenta del FORO.
Dra. Norma Cadoppi
Presidenta
del FORO
del PLAN ESTRATEGICO MODERNIZACION



En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes Julio del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. María Gabriela Zigrino, DNI N° 27.890.549, con domicilio en calle J. M. Sobral N° 496, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por los citados que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Cultura dirigidas a la Comunidad que asisten a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría, y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 04 (cuatro) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. EL MUNICIPIO tendrá al plazo derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Signatures of the Municipality representative (Prof. María Gabriela Castillo) and the contractor (María Gabriela Zigrino).

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de junio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, D.N.I. Nº 32.033.612, con domicilio real y legal en Don Boeco Nº 1824 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicomotricista prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de las tareas, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará sus actividades de Psicomotricista, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 81.000 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar

a EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

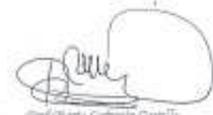
**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Guillem M. Menendez

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Subsecretaría de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.828, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROLANDO Melsa, D.N.I. N° 32.788.785, con domicilio real y legal en la calle Lima N° 605, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos y niños, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividades de Psicopedagoga, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 81.000 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se

practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
María Gabriela Castillo  
Psicopedagoga

  
Rolando Melsa  
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Sociales Sr. CASTILLO María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASTILLO Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.083.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, Matrícula Provincial Nº MM27, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Roca Nº 380 - Torre 2 - Piso 3 - Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica Reumatóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a su ciudad, comen por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abortar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de julio del año 2014 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2014, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2014.

  
 Sr. Patricia Susana Castillo  
 D.N.I. Nº 13.083.326  
 Reumatóloga

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del Mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 26.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte Profesor de Educación Física Millao, Víctor Patricio DNI 23.994.769 con domicilio en Libertad 874 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestada de \$100,00 (pesos cien con 00/100). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre 2014 inclusive.

**CUARTA:** EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

**QUINTA:** EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

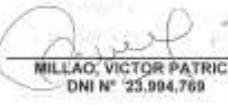
**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndosele a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
 Millao, Víctor Patricio  
 DNI Nº 23.994.769

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Srta. SAIZ Verónica Nahin D.N.I. N° 32.347.134 con domicilio en Prada Villa N° 2166 Dpto. D de esta ciudad, en adelante **LA PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** **LA PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** **LA PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natación le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** **LA PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si **LA PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SÉPTIMA:** **LA PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA PROFESIONAL**. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo *ut supra* mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

SAIZ VERONICA NAHIN  
DNI N° 32.347.134

Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora en Educación Física QUEVEDO Mariana Cecilia DNI N° 28.338.455 con domicilio en calle Jujuy N° 65 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natación Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natación Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SÉPTIMA:** **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo *ut supra* mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

QUEVEDO MARIANA CECILIA  
DNI N° 28.338.455

Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud


**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora en Educación Física MARCOLINI NATALIA D.N.I. N° 27.952.616 con domicilio en Vuelve Piedras N° 416 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las Extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SÉPTIMA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya a Fuego Federal y a cualquier otro de coacción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de este presente acto de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



MARCOLINI NATALIA  
DNI N° 27.952.616



Carlos Ariel Turdo  
Intendente Municipal


**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte instructor de baso, GÓMEZ PEDRO, DNI N° 28.980.831 con domicilio en INTEVU 128, CASA 89 de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SÉPTIMA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuego Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de este presente acto de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



GÓMEZ PEDRO  
DNI N° 28.980.831



Carlos Ariel Turdo  
Intendente Municipal

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL PROFESIONAL** Sra. SPEICHE ADELA FATIMA DNI:17.613.365 con domicilio en Obligado 333 PB 1 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicio profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** tendrá como función prestar atención y control de aptitud médica en el Departamento Médico de la Dirección del Natorio, como también prestar atención médica en el servicio de ambulancia en los distintos eventos organizados por La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos veinte tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 23.800,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de consultorio pesos ciento treinta con 00/100 (\$130,00), hora efectivamente prestada de servicio de ambulancia pesos ciento ochenta con 00/100 (\$180,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natorio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** **EL PROFESIONAL** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio le indicarán, totalizando 160 (ciento sesenta) horas mensuales.

**QUINTA:** **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA:** **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

SPEICHE ADELA FATIMA  
DNI: 17.613.365

Carlos Ariel Turdo  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor en Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843 con domicilio en calle Fogaas 2236 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

**QUINTA:** **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA:** **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionadas, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ZAMORA JUAN PABLO  
DNI N° 34.659.843

Carlos Ariel Turdo  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

**RESOLUCION Nº 2104/14****ACTA MODIFICATORIA****CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, de profesión Abogada D.N.I. Nº 31.315.238 con domicilio legal en calle Prada Villa Nº 1472 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se registrá por las siguientes cláusulas, a partir del 01/07/2014 hasta el 31/12/2014.

**PRIMERA:** modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 405/2014, tramitado bajo el Expediente Nº 5078/2013, el que será de aplicación a partir de la prórroga establecida en la cláusula segunda de la presente ACTA MODIFICATORIA.

La cláusula TERCERA quedará redactada de siguiente manera:

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de 78.000,00,- (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** Establecer que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 de junio 2014.

**RESOLUCION Nº 2105/14****ACTA ACUERDO.**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes Julio de 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Amado Ranin, DNI 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

**Visto y Considerando** la Cláusula Quinta del Acta registrada bajo el número 9328 de fecha 25 de febrero de 2014, donde las partes oportunamente fijaron un incremento del 14% sobre la asignación de categoría de revista y establecieron reunirse nuevamente en el mes de julio para definir la pauta salarial del segundo semestre.

En el marco de lo convenido, las partes **PACTAN:**

**PRIMERA:** Las Partes signataria acuerdan para el segundo semestre de 2014 una recomposición salarial para todo el personal municipal que se fija en un incremento del 19% (DIECINUEVE POR CIENTO) sobre la asignación de categoría de revista de la escala salarial vigente, base de cálculo de los adicionales municipales.

**SEGUNDA:** Las Partes pactan que este incremento del 19% será otorgado en dos tramos:-

**TERCERA:** Las partes pactan aplicar los porcentajes acordados en la cláusula anterior de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio de 2014 será aplicado un porcentaje del 12% sobre la asignación de categoría.-
- A partir de la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2014 será aplicado un porcentaje equivalente al 7% sobre la asignación de categoría.-

**CUARTA:** El acuerdo alcanzará a la totalidad del personal municipal que presta servicios en el ámbito del Municipio de Río Grande, incluido el personal sanitario.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ya supra.-

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes Julio de 2014, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rasin, DNI 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melilla, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la A.S.O.E.M. (Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales), representada en este acto por el Sr. Antonio Julio Salasó, D.N.I. N°10.126.790, en carácter de Delegado Normalizador conforme las constancias adjuntas, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** Las Partes signatarias acuerdan para el segundo semestre de 2014 una recomposición salarial para todo el personal municipal que se fija en un incremento del 19% (DIECINUEVE POR CIENTO) sobre la asignación de categoría de revista de la escala salarial vigente, base de cálculo de los adicionales municipales.-

**SEGUNDA:** Las Partes pactan que este incremento del 19% será otorgado en dos tramos.-

**TERCERA:** Las partes pactan aplicar los porcentajes acordados en la cláusula anterior de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio de 2014 será aplicado un porcentaje del 12% sobre la asignación de categoría.-
- A partir de la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2014 será aplicado un porcentaje equivalente al 7% sobre la asignación de categoría.-

**CUARTA:** El acuerdo alcanzará a la totalidad del personal municipal que presta servicios en el ámbito del Municipio de Río Grande, incluido el personal sanitario.-

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados al supra.-



Dr. Federico Armando Rasin  
SECRETARIO DE FINANZAS



ANTONIO JULIO SALASÓ  
DELEGADO NORMALIZADOR INTERIOR  
ALCALDIA - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO


**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 046/14.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. Nº 16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.noticiasdelosur.com.ar](http://www.noticiasdelosur.com.ar), de 468 x 060 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 9.000,00 (PESOS Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



C.P. Paulino B.J. Rossi  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928...

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a realizar el dictado de un (01) Curso de Oficinista Administrativo Básico, que se realizará en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo, ubicada en San Martín N° 619. El mismo será de una (01) vez por semana, los días lunes con una duración de tres (03) horas reloj, durante los meses de julio y agosto de 2014.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL IDÓNEO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL IDÓNEO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), siendo el monto total de la contratación Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) - EL IDÓNEO presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días contados subsiguientemente de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amasadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del contratado, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato.

de pleno derecho, sin generar a favor del EL IDÓNEO, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de agosto de 2014. Durante el término del mismo EL IDÓNEO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su oficio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page, including a stamp for 'LUCIO BASTIENI' and 'DNI 17.150.474'.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Asuntos Sociales A/C Secretaria de la Producción Prof. María Gabriela Castillo, DNI. N° 20.454.928, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DON MELIAN ADOLFO ESTEBAN con D.N.I. N° 12.435.211, de estado civil casado y domicilio real y legal en Sarmiento N° 2468, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA TALLER DE CHAPA Y PINTURA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 1.929,44), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intromisión ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuals renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca PEUGEOT, modelo 207 GTI 158 CV, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio LP410, motor marca PEUGEOT, motor N° 10WALSD065750, chasis marca PEUGEOT, chasis N° VFWNGCFRBCW03924, MODIANO 2012, el bien prestado es propiedad del Sr. MELIAN Adolfo Esteban, DNI N° 33.481.321. El igual del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta concluir la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con embargo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de accesorio prestado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devios imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, para derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhabilitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de julio de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including a stamp for 'MELIAN ADOLFO ESTEBAN' and 'DNI 12.435.211'.

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRÉSTAMO

**MELIAN ADOLFO ESTEBAN**

9628

29 JUL 2014

13.000,08

12.501,14

5,4

12

6

5488,00

1.828,44

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS							
Periodo	Amortización	Capital de Gasto	Interés	Total	Fecha de Pago	Saldo	Final
Mes de Marzo	0,86	490,00	490,00	980,00	30/03/14	79.200,00	
Mes de Abril	0,86	490,00	490,00	980,00	30/04/14	78.220,00	
Mes de Mayo	0,86	490,00	490,00	980,00	30/05/14	77.240,00	
Mes de Junio	0,86	490,00	490,00	980,00	30/06/14	76.260,00	
Mes de Julio	0,86	490,00	490,00	980,00	30/07/14	75.280,00	
Mes de Agosto	0,86	490,00	490,00	980,00	30/08/14	74.300,00	
Mes de Septiembre	0,86	490,00	490,00	980,00	30/09/14	73.320,00	
Octubre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/10/14	71.796,36	
Noviembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/11/14	70.302,72	
Diciembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/12/14	68.809,08	
Enero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/01/15	67.315,44	
Febrero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/02/15	65.821,80	
Marzo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/03/15	64.328,16	
Abril	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/04/15	62.834,52	
Mayo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/05/15	61.340,88	
Junio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/06/15	59.847,24	
Julio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/07/15	58.353,60	
Agosto	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/08/15	56.860,00	
Septiembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/09/15	55.366,40	
Octubre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/10/15	53.872,80	
Noviembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/11/15	52.379,20	
Diciembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/12/15	50.885,60	
Enero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/01/16	49.392,00	
Febrero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/02/16	47.898,40	
Marzo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/03/16	46.404,80	
Abril	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/04/16	44.911,20	
Mayo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/05/16	43.417,60	
Junio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/06/16	41.924,00	
Julio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/07/16	40.430,40	
Agosto	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/08/16	38.936,80	
Septiembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/09/16	37.443,20	
Octubre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/10/16	35.949,60	
Noviembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/11/16	34.456,00	
Diciembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/12/16	32.962,40	
Enero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/01/17	31.468,80	
Febrero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/02/17	29.975,20	
Marzo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/03/17	28.481,60	
Abril	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/04/17	26.988,00	
Mayo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/05/17	25.494,40	
Junio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/06/17	24.000,80	
Julio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/07/17	22.507,20	
Agosto	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/08/17	21.013,60	
Septiembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/09/17	19.520,00	
Octubre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/10/17	18.026,40	
Noviembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/11/17	16.532,80	
Diciembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/12/17	15.039,20	
Enero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/01/18	13.545,60	
Febrero	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/02/18	12.052,00	
Marzo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/03/18	10.558,40	
Abril	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/04/18	9.064,80	
Mayo	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/05/18	7.571,20	
Junio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/06/18	6.077,60	
Julio	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/07/18	4.584,00	
Agosto	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/08/18	3.090,40	
Septiembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/09/18	1.596,80	
Octubre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/10/18	103,20	
Noviembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/11/18	0,00	
Diciembre	1.495,20	490,00	1.028,44	2.523,64	30/12/18	0,00	

ORIGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES RATIFICADO POR LA LEY 13.000/14

INSCRIPCIÓN N° 9628

29 JUL 2014

13.000,08

12.501,14

5,4

12

6

5488,00

1.828,44

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MODALIDADES DEL CONTRATO

ENDOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

TRaslADO

29 JUL 2014

F 00193907

Río Grande 05 de julio de 2014. En mi carácter de Escribano

Javier A GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

PRIMERO: Que las Firmas que obran en el documento que ligo con esta hoja, están puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación. **Adolfo Esteban MELIAN, D.N.I. 12.435.211, y Rodolfo Emanuel MELIAN, D.N.I. 33.461.521** a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 077 del Libro de Requerimientos N° 213, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00193907 y anexos G 00064322, G 00064323.

JAVIER A GIACCIANI

CONFIRMACION DE PRESENTACION DEL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Río Grande el día 05 de julio de 2014

CONFIRMACION DE QUE EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" y el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del subtítulo.

Río Grande el día 04 de julio de 2014

JAVIER A GIACCIANI

ESTE CERTIFICADO ES EL PRENDA EN EL ART. 20 DE DECRETO LEY 13000/14 RATIFICADO POR LA LEY 13000/14 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRONTA DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS

ENDOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

TRaslADO



CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA NACIÓN Nº 6699 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Asesoría Social Profesora, María Gabriela Castello, DNI Nº 22.454.925 a/o de la Dirección de Producción "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en "Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Bárbara Maltes Ansuari, DNI Nº 33.889.587, con domicilio real en Osipko Trapo N° 1710 de esta ciudad, en adelante "LA ORIENTADORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de (2) cinco meses a "LA ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Juvenil" de la Oficina de Empleo Municipal y está obligado a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los jóvenes, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Juvenil de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que respeten sus preferencias de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo subterráneo.

**SEGUNDA:** En el desempeño de sus actividades "LA ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la diligencia y responsabilidad necesarias con el mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informas que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:30 hs.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" dependerá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Juvenil", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" lo que mensual de \$ 9.000,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100), presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobación la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** Si "LA ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA ORIENTADORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA ORIENTADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de agosto de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014, con opción a prórroga.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplición.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también constarse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 10 días del mes de Julio de 2014.

*María Gabriela Castello*  
Secretaría de Asesoría Social  
Municipio de Río Grande

*Bárbara Maltes Ansuari*  
Intendente Municipal  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 87/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr TEVEZ Juan Carlos DNI Nº 14.353.859, con domicilio real en calle Cabo San Sebastián N° 514, c/ul N° 20-14.353.859-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado, en la división pintura, dependiente de la dirección municipal de servicios públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera impedido de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.

**CUARTA:** El precio convenido para la realización de tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CTVS) por lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con

motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

*Juan Carlos Tevez*  
Sr. TEVEZ Juan Carlos  
DNI Nº 14.353.859

*Jorge Darío Coldorf*  
M.M.O. Jorge D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 8/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil catorce entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.018, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ENRIQUEZ, Javier Hernán de profesión Arquitecto, D.N.I. Nº 27.889.036, Matrícula Profesional Nº 277 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-27680036-2 con domicilio legal en Intero IX Casa Nº 99 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2014; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Comenzoso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue suscrita por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2014.

ENRIQUEZ, Javier Hernán  
D.N.I. Nº 27.889.036

JORGE DARIO COLDORF  
D.N.I. Nº 13.442.018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARGALOT, BAIMACOVITCH Eliana Elizabeth, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, D.N.I. Nº 27.368.343, Matrícula Provincial Nº LFN-2830, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-27368343-2; con domicilio real y legal en Rosales 732, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Fonoaudióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha

de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
MARCELO GUERRA

  
Cecilia Casado  
Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

ACTA MODIFICATORIA Nº 1  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Junio del año dos mil catorce, entra el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ing. Sebastián Matías ARIAS DNI Nº 31.323.523 con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 020 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, la que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

Las partes convienen modificar, a partir del día 15 de Junio de 2014, la cláusula TERCERA, la que fue aprobada y refundada mediante Resolución Municipal Nº 1509/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 16.000,00 (Pesos DIECISEIS MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (Pesos CUARENTA Y OCHO MIL) por todo concepto. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de alojamiento y racionamiento por el periodo que dura la contratación de los servicios convenidos, facturándose de manera individual los conceptos antes mencionados, debiendo adjuntarse los comprobantes respaldos de dichas erogaciones, reconociendo hasta un monto máximo de \$6.500 (Pesos: Seis mil quinientos). A su vez EL MUNICIPIO se hará cargo de los gastos de pasajes que demande dicho traslado, efectuando la operatividad para tal fin. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintinueve días del mes de Junio de 2014.

  
Sebastián Matías Arias

  
Cecilia Casado  
Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

CONTRATO DE OBRA Nº 220/13 (SOySP-DOV)

Entre la empresa LUVANA CONSTRUCCIONES, representada en este acto por la Sra. ÁGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.604.785 (titular de la Empresa, con domicilio real y legal en calle Juan Bautista Thorne Nº 956 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONTINUIDAD CORDON CUNETA B" POLICIAL ZONA 1"** que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y utensilios necesarios para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3561/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 3561/12, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 283.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planos necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importas estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez retendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 56.600,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.150,00.- (SON PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCtava:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del dos mil trece.



ÁGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD  
D.N.I. Nº 28.604.785



JORGE DARIÓ COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 016/14 (SOYSP-D.PY.J)

Entre el Sr. DELGADO ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. Nº 12.936.396 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número seiscientos cincuenta y tres, folio 2174, ante Escritario autorizante JAVIER ADOLFO GUACCANI en representación de la firma "SERVICIOS DIFCOR" titular el Sr. DELGADO VICTOR FERNANDO, D.N.I. Nº 14.898.218 con domicilio real y legal en calle Cabo 1º Gómez Nº 2753 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.926, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión regador Marca MERCEDES BENZ, Modelo L.1114-48, Año 1975, Dominio VVA 171, Motor Nº 281538, Chasis Nº 359501, para el riego en distintos sectores de la Ciudad, de acuerdo a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 - 1ª ETAPA", imputándose al ejercicio financiero año 2014.**

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 415,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100), siendo un total de horas a contratar de seiscientos (600) con el cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 249.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del primero (01) de Febrero de dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada al al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCtava:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locado afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por éste durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultan a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merit o conveniencia, acción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición de instancia judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal al forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA TERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 12.450,00.- (SON PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) día del mes de Enero de dos mil catorce.



DELGADO ENRIQUE OSVALDO  
D.N.I. Nº 12.936.396



MARIA GABRIELA CASTILLO  
Secretaria de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE OBRA Nº 58/14 (SOYSP-DOV)

-- Entre el Sr. **HERNAN MENESES**, D.N.I. Nº 14.550.739, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 605 "PB-A" de la ciudad de Río Grande, representada por la Sra. **Haydee Matilde MIRANDA** D.N.I. Nº 18.045.218, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizada CLARA SONIA SCHWITMAN, llamado en adelante LA CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Darío COLDFORF**, DNI Nº 13.442.019 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "APERTURA DE CALLE SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y SAAVEDRA LAMAS", que consiste en la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para los trabajos de movimientos de suelo, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 738/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 738/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **495.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscrito en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ **24.750,00-** (SON PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del dos mil catorce.

  
Haydee Matilde MIRANDA  
D.N.I. Nº 18.045.218

  
M.M.O. Jorge Darío COLDFORF  
Secretario de Obras Viales  
Municipio de Río Grande

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 3

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre **ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**, representado en este acto por el Sr. Sebastián Romero DNI Nº 22.826.208, en adelante "EL LOCADOR", por una parte; y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por **SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES, Prof. María Gabriela Casallo, D.N.I. Nº 20.454.928** a cargo de la Secretaría de la Producción, ad referendum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA FIRMA "ESTANCIA VIOLETA S.R.L. Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria Nº 1, que pasará a formar parte del citado contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes convienen en celebrar la presente a efectos de modificar la cláusula Primera del Contrato de Locación suscrito entre la firma Estancia Violeta S.R.L. y el Municipio de Río Grande, quedando redactada de la siguiente manera:

**PRIMERA: "EL LOCADOR", da en locación y "EL MUNICIPIO", recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquiler un (01) predio de cinco (5) hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral Sección X Macizo 2000 Parcela 27 GR de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como depósito de residuos de carácter ferroso de origen urbano e industrial, imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del ejercicio financiero año 2014.**

**SEGUNDA: "LAS PARTES"** en cumplimiento a la Cláusula QUINTA del Contrato Nº 0853-2014 registrado bajo el Nº 8395 - Expte. 102/2014, deciden prorrogar el presente contrato por un plazo de 6 meses, comenzando el día 01 del mes de Julio de 2014, y finalizando el día 31 del mes de Diciembre del año 2014.

**TERCERA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio de 2014.

  
Sebastián Romero  
DNI: 22.826.208

  
Prof. María Gabriela Casallo  
Secretaria de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 83/14

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. LADETTO María Marta de profesión Abogada, D.N.I. Nº 27.594.860 Matrícula Profesional Nº 629 C.P.A.R.G. otorgada por el Colegio Público de Abogados de Río Grande, CUIT Nº 27-27594860-3 con domicilio real y legal en calle Hermana Rosa Gutiérrez Nº 177 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas como abogada y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 14.500,00.- (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$43.500,00.- (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014. Con opción a prórroga. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de junio de 2014.

Dra. LADETTO, María Marta  
D.N.I. Nº 27.594.860



## RESOLUCION Nº 2184/14

## ACTA MODIFICATORIA Nº 1 -AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Dr. Javier Andrés BARRIOS de profesión médico cirujano, Especialista en Medicina del Trabajo, D.N.I. Nº 24.283.862 Matr. N.º 104.949 y MP (TDF) 938, C.U.I.T. Nº 20-24293862-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Borges Nº 144 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria Nº 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registrará por la siguiente cláusula:

**PRIMERA:** Las partes convienen a partir del día 01 de julio de 2014 la cláusula TERCERA aprobada y referendada mediante Resolución Municipal Nº 217/2014, de fecha 27 de enero de 2014, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 C/00/100 (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, la suma total contratada es de \$ 78.000,00 C/00/100 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humano para su verificación, una **factura mensual** por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente."

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2014.

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Finanzas

Dr. Javier Andrés Barrios  
Especialista en Medicina del Trabajo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO AFAMANDO RUMIN D.N.L. Nº 28.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Srta. IGNACIO VARISCO Adriana Susana - DNI Nº 32.366.206, con domicilio real y legal en la calle Acuerdo de San Nicolás Nº 681 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas físicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 10.500 (PESOS DIEZ MIL CINCUENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$83.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, Secretaría de Finanzas del Municipio, para su verificación, una factura mensural por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alimentación y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convencidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o no calificada confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR lea hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otras formalidades que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014 pudiendo disponerse prórroga de los servicios convencidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia sobre las partes acudiente posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado extendiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las treinta (30) días de junio de 2014.

*[Firma de Federico Rumín]*  
*[Firma de Adriana Susana Varisco]*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA, SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS"

ANEXO I RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1188/2014

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Asesoramiento de Ejecuciones Fiscales	1	1	10.500,00	10.500,00
2	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
3	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
4	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
5	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
6	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
7	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
8	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
9	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
10	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
11	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
12	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
13	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
14	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
15	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
16	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
17	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
18	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
19	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
20	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
21	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
22	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
23	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
24	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
25	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
26	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
27	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
28	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
29	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
30	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
31	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
32	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
33	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
34	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
35	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
36	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
37	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
38	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
39	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
40	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
41	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
42	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
43	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
44	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
45	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
46	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
47	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
48	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
49	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
50	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
51	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
52	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
53	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
54	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
55	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
56	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
57	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
58	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
59	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
60	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
61	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
62	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
63	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
64	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
65	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
66	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
67	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
68	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
69	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
70	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
71	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
72	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
73	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
74	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
75	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
76	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
77	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
78	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
79	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
80	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
81	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
82	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
83	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
84	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
85	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
86	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
87	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
88	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
89	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
90	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
91	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
92	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
93	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
94	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
95	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
96	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
97	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
98	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
99	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
100	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00

*[Firma]* Página 1

ANEXO II RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1268/14

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Asesoramiento de Ejecuciones Fiscales	1	1	10.500,00	10.500,00
2	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
3	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
4	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
5	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
6	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
7	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
8	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
9	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
10	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
11	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
12	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
13	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
14	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
15	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
16	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
17	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
18	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
19	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
20	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
21	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
22	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
23	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
24	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
25	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
26	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
27	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
28	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
29	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
30	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
31	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
32	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
33	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
34	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
35	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
36	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
37	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
38	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
39	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
40	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
41	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
42	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
43	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
44	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
45	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
46	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
47	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
48	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
49	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
50	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
51	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
52	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
53	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
54	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
55	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
56	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
57	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
58	Asesoramiento y administración general	3	4	2.625,00	10.500,00
59	Asesoramiento y administración general	3			

ANEXO I REGISTRO DE SUJETOS DE TRUJAFAN 1980/81. Table with columns: Rubrica/Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Comisiones. Includes rows for various administrative and technical positions.

Handwritten signature and the text 'Página 3' at the bottom of the first table.

ANEXO I REGISTRO DE SUJETOS DE TRUJAFAN 1980/81. Table with columns: Rubrica/Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Comisiones. Includes rows for various administrative and technical positions.

Handwritten signature and the text 'Página 3' at the bottom of the second table.

ANEXO I REGISTRO DE SUJETOS DE TRUJAFAN 1980/81. Table with columns: Rubrica/Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Comisiones. Includes rows for various administrative and technical positions.

Handwritten signature and the text 'Página 4' at the bottom of the third table.

ANEXO I REGISTRO DE SUJETOS DE TRUJAFAN 1980/81. Table with columns: Rubrica/Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Comisiones. Includes rows for various administrative and technical positions.

Handwritten signature and the text 'Página 4' at the bottom of the fourth table.

ANEXO I. BILLETES DE PASAJE DE PASAJES Y SERVICIOS. Table with columns: Progra, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, Denominación. Rows include items like 'Servicio de Transporte', 'Alimentación', 'Alquiler de vehículos', etc.

ANEXO I. BILLETES DE PASAJE DE PASAJES Y SERVICIOS. Table with columns: Progra, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, Denominación. Rows include items like 'Transporte y traslado de la familia', 'Servicio de transporte', 'Alimentación', etc.

ANEXO I. BILLETES DE PASAJE DE PASAJES Y SERVICIOS. Table with columns: Progra, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, Denominación. Rows include items like 'Servicio de transporte', 'Alimentación', 'Alquiler de vehículos', etc.

ANEXO I. BILLETES DE PASAJE DE PASAJES Y SERVICIOS. Table with columns: Progra, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, Denominación. Rows include items like 'Servicio de transporte', 'Alimentación', 'Alquiler de vehículos', etc.



**RESOLUCION T.C.M. N° 177/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N°0002-00008966 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$384,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100), correspondiente al período comprendido entre el 01 de Junio al 16 de Junio de 2.014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.  
**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00008967 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$560,00 (Pesos Quinientos Sesenta con 00/100), correspondiente al período comprendido entre el 17 de Junio al 30 de Junio de 2.014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador  
**ART 3°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$944,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 178/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00003116 a favor de Comunicaciones Fuegoñas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 179/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001-00000114 a favor de Pablo Enchieme, por el esmerilado en vidrios de cuatro puertas, por la suma de \$ 2.670,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.  
**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.09.00 por la suma total de \$ 2.670,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 180/14**

**ART 1°) RECONOCER** los hábiles administrativos a compensar por haber sido afectados a trabajar en el periodo de feria Según Resolución N° 161/2014 a los siguientes agentes: Pablo Contreras desde el día 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, el cual arroja 10 días; C.P. Guillermina Bascounguet, 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, la cual arroja 10 días; Arquitecta Patricia Taboada desde el 14 de Julio hasta el 25 de Julio inclusive, la cual arroja 10 días y el C.P. Luis Arrieta, desde el 14 hasta el 17 de Julio y del 22 hasta el 25 de Julio del corriente año por lo cual arroja 08 días.  
**ART 2°) DETERMINAR** que las licencias por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2014 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 181/14**

**ART 1°) APROBAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, bajo el numero Interno TCM N°006/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 182/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001-04065849, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.402,42 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.402,42 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 42/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 183/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el incremento por un monto de \$30,00 (Pesos Treinta con 00/100) mensuales, a partir del período 08/2014, haciendo un monto total de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100).

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00222229, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$144,00 ( Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 3°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$144,00 ( Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 184/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el incremento por un monto de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) mensuales, a partir del período 08/2014, haciendo un monto total de \$ 345,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100), por los conceptos fijos de telefonía.  
**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00790140 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 410,25 (Pesos Cuatrocientos Diez con 25/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 3°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 410,25 (Pesos Cuatrocientos Diez con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 185/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el reintegro a favor de la Agente Mullins Beatriz, Legajo N° 2608/5, por el pago a la Asegurado de Riesgo de Trabajo Provincia ART, por un monto de \$ 718,54 (Pesos Setecientos Dieciocho con 54/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 01.01.05.03 por un monto de \$ 718,54 ( Pesos Setecientos Dieciocho con 54/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 186/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002 - 00227128 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 ( Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 338,85 ( Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 187/14**

**ART 1°) INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, al siguiente proveedor: Swiss Medical SA.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**

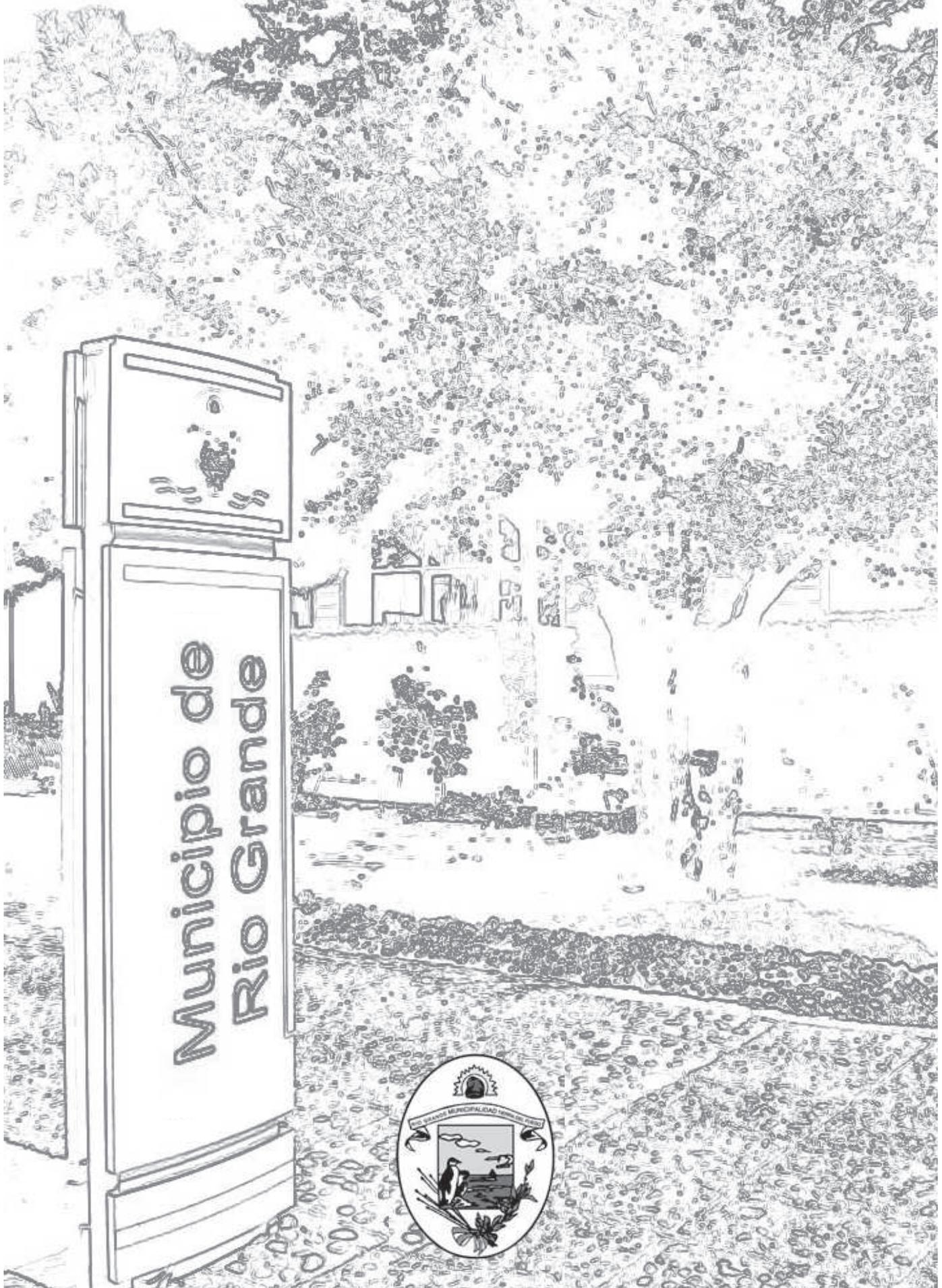
**RESOLUCION T.C.M. N° 176/14**

Anexo I - Resolución TCM N° 176/2014

Partida	Descripción	Importe
1	Gastos en Personal	\$ 1.026.363,43
2.3.1	Productos de Papel y Cartón	\$ 2.000,00
3.5.3	Tintas y Carbones	\$ 3.000,00
3.7.7	Utiles de Escritorio, Oficina y Estructuras	\$ 2.000,00
3.1.1	Energía Eléctrica	\$ 19.000,00
3.1.3	Gas	\$ 1.000,00
3.1.4	Telefonos, Teléx y Telefax	\$ 60.000,00
3.2.1	Alquiler de Edificios y Locales	\$ 49.000,00
3.2.4	Alquiler de Fotocopadoras	\$ 1.000,00
3.4.3	Servicios Profesionales	\$ 60.000,00
3.5.2	Servicios Financieros	\$ 8.000,00
TOTAL		\$ 1.163.963,43

*[Firmas manuscritas]*  
Abogada Susana Carvajal - Fiscal  
Tribunal de Cuentas Municipal  
C.P. Roberto José Clementino - Fiscal  
Tribunal de Cuentas Municipal  
C.P. Leonardo Ariel Gómez - Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal





SECRETARÍA DE GOBIERNO